

Ciudad de Zafra

Año de 1899.

# Libro

Destinado a contener las actas de las sesiones  
de este Excmo. Ayuntamiento durante dicho año

---

1770

1770



Señal extraordinaria del 1.º de Enero

En la Ciudad de Zafra, a primero de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Martin Hernandez Morano, con asistencia de los D<sup>os</sup>. Concejales al margen continuados, para celebrar esta sesión extraordinaria, previa convocatoria expresa del su objeto, circulada con veinte y cuatro horas de anticipación, y abierta por el Señor Presidente y manifestando por dicho Señor que los D<sup>os</sup>. Concejales también anotados al margen, habían excusado su ausencia por motivos de salud, se dio lectura de su orden a la del día objeto de la misma, que es el siguiente. Formación de la lista de los Señores que tienen derecho en unión de los que componen este Municipio a emitir sus votos en la elección de Compromisarios para la de Senadores, de conformidad a lo prevenido en el artículo veinte y cinco de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, que debe exponerse al público desde este día. Los D<sup>os</sup>. Concejales, previa consulta de los repartimientos de la contribución territorial, la matrícula de Subsidio Industrial y demás antecedentes que estimaron oportunos, procedieron a la formación de la referida lista, acordando la instrucción del oportuno expediente, que se encaberrara con certificación de esta acta y lista formada, a los efectos de dicho artículo, cuya lista es como sigue.

Señores Concejales Del Ayuntamiento

- |    |                            |     |                                  |
|----|----------------------------|-----|----------------------------------|
| 1. | D. Martin Hernandez Morano | 7.  | D. Rafael Alvarez Bermudez       |
| 2. | " Indoro Garcia de Vinuesa | 8.  | " Camarero Hernandez y Hernandez |
| 3. | " Capetano Soto Mancera    | 9.  | " Fernando Merino Mancera        |
| 4. | " Manuel Saenz Lopez       | 10. | " Ramon Boncompagni Panades      |
| 5. | " Jose Megia Pelans        | 11. | " Ricardo Mur Sainz              |
| 6. | " Meliton Guerrero Morano  | 12. | " Jose Gutierrez Garcia          |

13. Vacante esta plaza

Señores Contribuyentes

N.º de orden	Nombre y apellidos	Cuotas Pers.º	N.º de orden	Nombre y apellidos	Cuotas Pers.º
1	D <sup>o</sup> Sr. Don Manuel Encinas	2418	4	D. Manuel Rodriguez y Rodriguez	1017
2	D. Pedro Romeo Nava	2092	5	" Felipe Torre Bolaños	1045
3	" Francisco Martinez Gomez	1432	6	" Alfonso Gomez Risco	976



N.º de orden	Nombres y apellidos	Cuotas Pesetas	N.º de orden	Nombres y apellidos	Cuotas Pesetas
1	D. Jaime Villal Palop	902	30	D. Bonifacio Gil y Silva	283
2	" Miguel Martinez Gomez	815	31	" Rafael Gutierrez Jelin	279
9	" Manuel Maria Vinero	805	32	" Felipe Martinez Gomez	276
10	" Pedro Rubio y Vera de Obando	719	33	" Manuel Alvarez Torres	276
11	" Miguel Garcia Vera	698	34	" Saino Perez Villar	264
12	" Esteban Garcia Perez	582	35	" Antonio Borcia Garcia	256
13	" Enrique Naveo Monro	513	36	" Waldo Galan Martinez	238
14	" Manuel Torres Romero	511	37	" Juan Sain Ramos	235
15	" Cayetano Navarro Garcia	510	38	" Jose Maria Hernandez Ramirez	213
16	" Guillermo Nicolau y Leon	466	39	" Jose Santo M. y Rico	192
17	" Jose Maria Rubiales Lopez	448	40	" Manuel Arenas Giraldo	183
18	" Andres Masma Gallardo	437	41	" Vicente Martinez Martin	174
19	" Francisco Fernandez y Fernandez	435	42	" Eduardo Bujada Martinez	167
20	" Maximo Garcia Ortiz	434	43	" Manuel Perez Moreno	165
21	" Jose Navarro Pingarron	428	44	" Manuel Marin Espalza	164
22	" Julian Sain Gomez	397	45	" Juan Loido Polo	164
23	" Gregorio Fernandez Garcia	397	46	" Jose Diaz Mancera	141
24	" Justo Martinez-Pardo	397	47	" Don. Conde de la Corte	143
25	" Jose Maria Laurus Gil	391	48	" Valentin Mancera Moreno	141
26	" Carlos Mera Perez	364	49	" Francisco Luna Mendez	140
27	" Saturnino Martinez Laguna	362	50	" Salvador Silva Escudero	139
28	" Vicente Guitia Dominguez	338	51	" Manuel Mendosa Ramirez	139
29	" Eduardo Platero Cordón	328	52	" Miguel Garcia de Vinuesa	124
30	"				

Por lo que, y no habiendo en la orden del día otros asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto de que certifico=

El Alcalde Presidente

Martin Hernandez

José Allegria

Vinero Garcia  
de Vinuesa

Manuel Sain

Cayetano Soto

Francisco Francisco

Mendez

Ordinaria del 7 de mayo



En la Ciudad de Badajoz a siete de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora de la noche, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Martin Hernandez Moreno, con asistencia de los Sres. Concejales al margen continuado para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, y abierta por el Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los Sres. Concejales al margen tambien expresaron haberse ausentado su ausencia por motivos de salud.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó la distribución de fondos para algunos de los mes de la feria y anteriores por la tercera parte de los capitulos de presupuesto de gastos de corriente ejercicio

Se dio cuenta de la recaudación e inversión de fondos hasta fin de Diciembre último y de la existencia en caja en dicho dia ascendente a la cantidad de once mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas sesenta y tres centimos, de que quedó enterada la corporación.

Seguidamente y previo examen fueron aprobadas las cuentas siguientes: por cantidad de ochocientas setenta y cuatro p. diez centimos la de anticipo de suministros hechos a personas de oficio y fuera de la civil durante el mes de Noviembre último a favor de procedo D. Paulino Alvarez Patino; y por cantidad de ochenta y tres p. cincuenta centimos la autorizada por el oficial de finca encargado de Negocios de Beneficencia D. Juan Prieto Navarroy, en praxis de los socorros facilitados a pobres transcurridos durante el primer semestre del actual ejercicio, acordándose el pago de las mismas en cargo a los capitulos correspondientes del presupuesto corriente.

Tambien se acordó por la corporación autorizar al Diputado de esta misma en Badajoz D. Rafael Trujillo para que por su intervención se abonen a este Ayuntamiento los premios de formación de padrones y listas cobratorias de cédulas personales en uno los beneficios que se dispensa por expedición de cédulas, respecto de los ejercicios de descubrimiento correspondientes a los años de 1891-92, de 92 al 93, de 93-94 de 94 al 95 del 96 al 97 y de 97-98 participándose así al Sr. Jefe de Hacienda de la Provincia.

Al mismo se dio lectura de las disposiciones vigentes referentes a la formación de los presupuestos adicionales

Cuentas  
Reservas  
283  
279  
276  
276  
264  
256  
238  
235  
213  
192  
183  
174  
167  
165  
164  
164  
141  
143  
141  
140  
139  
139  
124

de que

de resultas a que se refiere el artículo 141 de la Ley orgánica municipal de 20 de Octubre de 1877, y en su virtud, la Corporación se sirva acordar que la comisión de formación se encargue de la formación del proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del ejercicio de 1898-99, sujetándose a las disposiciones legales y reglas establecidas por diferentes circulares del Gobierno de provincia, recogiendo al efecto de Contaduría cuantos datos y antecedentes estimen necesarios para el desempeño de su cometido y cuyo proyecto deberá estar terminado en tiempo suficiente para que ultimado y aprobado por la Junta Municipal, pueda remitirse al examen del Sr. Gobernador, dentro del mes de la fecha.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las ocho y media de la noche de que certifico =

El Jefe de la Comisión

Martin Hernandez

Manuel Sainz

Cayetano Soto

José Megia

Raimundo Hernandez

Juan Garcia  
de Vinuesa

Ramon Boncompagni

Martín

Extraordinaria del 3 de Enero

Acta del alistamiento.

En la Ciudad de Zafra a ocho de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las diez de su mañana, constituido el Excmo. Ayuntamiento de la misma en las Salas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Martin Hernandez Morán, habiendo concurrido los Señores que al margen se expresan, con asistencia del Presbítero Don Juan Santalucia Torres delegado por el Sr. Cura Páramo y el Sr. Jefe Municipal Doctor en derecho Don Miguel Garcia de Vinuesa Sainz, por



una citacion que se los ha dirigido para concurrir a este acto que tiene por objeto la formacion del alistamiento de los moros para el reemplazo del Ejercito del corriente año.

El Señor Presidente declaró abierta la sesion y de su orden yó el Secretario di lectura de los capitulos segundo y cuarto de la vigente Ley de reemplazos, y estando de manifiesto los libros parroquiales, y del Registro Civil, y con presencia de los moros citados por medio de edictos y bandos, se procedió igualmente a dar lectura de todas las diligencias preliminares que se han llevado a efecto y que constan del expediente general instruido para dicho reemplazo y comunicaciones unidas que han dirigido varios Señores Alcaldes en contestacion a otras que le fueron remitidas por esta Alcaldia sobre inclusion y exclusion de moros.



Enterado el Ayuntamiento de cuanto ordenan los capitulos segundo y cuarto de la Ley de reemplazos, y de los datos que anijan los libros parroquiales y del Registro Civil, así como el padrón de vecinos y por las noticias y antecedentes que constaban en la Secretaria Municipal, con vista tambien de los documentos unidos al expediente y resultando haber pedido su inscripcion en el alistamiento los moros Juan Anton Perez, Felix Garcia Fernandez y Mateo José Maria Brabo Sanchez, apareciendo de las comunicaciones recibidas de los Señores Alcaldes de Villar del Rey y Badajoz respecto al primero y ultimo, tener las edades prefijadas por la Ley, no mediando así en cuanto al segundo por manifestar el Alcalde de Mérida con referencia al Cuerpo Municipal no aparecer comprendido en el libro de nacimientos del año 1880; acordó por unanimidad incluir referidos moros en el alistamiento, y se dirija comunicacion a dicho Señor Alcalde para que vistos los años anteriores o posteriores, se registren los libros de nacidos por si aparece inserto en alguno de ellos; y otra al Alcalde de Badajoz manifestandole que segun nuevos datos adquiridos, el moro Victoriano Juan Granado Hidalgo habita en la calle de Abiles; que ignorandose el paradero de los moros Enrique Felomeno Perez Toran y Manuel Antonio Gregorio Anso Martinez, se dirijan edictos a la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, por si pudieran averiguarse su residencia; parandose a la confeccion del alistamiento en la forma

siguiente.

N.º de Orden	Nombres y apellidos de los moros	Nombres de sus padres	Nacimiento			Natura	Residencia
			Día	Mes	Año		
1	Yndoro Sanchez Campanon	Dionisio y Elisa	2	Enero	1880	Zafra	Pedro Bermudez
2	Daniel Hernandez	Guadalupe y Antonio Blaz	3	Enero	1880	Zafra	Zafra
3	Florentino Navarro Ortiz	Julian y Carmen	4	Enero	1880	Zafra	Zafra
4	Inocente Duran Gonzalez	Antonio y Encarnación	6	Enero	1880	Zafra	Zafra
5	José Cruzado Crespo	Gerardo y Benito	19	Enero	1880	Zafra	Zafra
6	Mamel Toro Campano	José y Cipriano	19	Enero	1880	Zafra	Zafra
7	Felix Castilla Cruzado	Juan y Rosa	19	Enero	1880	Zafra	Zafra
8	Damian Lafuente Cruzado	D. Damian y D.ª Glia	19	Enero	1880	Zafra	Zafra
9	Siborio Rojas Merino	Pablo y Ricarda	20	Enero	1880	Zafra	Zafra
10	Telefano Carballo Encarnado	José y M.ª Jesus	23	Enero	1880	Zafra	Zafra
11	Pablo Dominguez Melado	Anacleto y Cipriana	25	Enero	1880	Zafra	Zafra
12	Mamel Rodriguez Perez	Manuel y Concepción	25	Enero	1880	Zafra	Zafra
13	Julian Melado Picon	Felix y Narcisa	28	Enero	1880	Zafra	Zafra
14	Tomás Sanchez Hernandez	Inocente y Rosario	7	Feb.	1880	Zafra	Zafra
15	Glías Miradeneira Ramos	Pablo y Catalina	17	Feb.	1880	Zafra	Zafra
16	Francisco Sanchez Arroyo	Nicolás y Paula	19	Feb.	1880	Zafra	Zafra
17	Gabino Toro Labado	José Alfredo y Pilar	19	Feb.	1880	Zafra	Zafra
18	Leandro Lemus Romero	Leandro y Francisco	20	Feb.	1880	Zafra	Los Santos
19	José Barbo	Ant.º Espido y Maria	22	Feb.	1880	Zafra	Zafra
20	José Tomado Espinosa	Baltasar y Glia	26	Feb.	1880	Zafra	Majadas
21	Juan Sanchez Ballesta	Sibiano y Isabel	27	Feb.	1880	Zafra	Zafra
22	Antonio Ramirez Rojas	Manuel y Rosa	29	Feb.	1880	Zafra	Zafra
23	Adolfo Heptener Vera	Adolfo y Angela	6	Marzo	1880	Zafra	Seija
24	Mamel Martinez Ruiz	Felix y Isabel	15	Marzo	1880	Zafra	Sevilla
25	Julian Morano Gonzalez	Santos y Victoria	16	Marzo	1880	Zafra	Zafra
26	Francisco Hidalgo Lera	Julian y Salomé	18	Marzo	1880	Zafra	Zafra
27	Cayetano Canido Cana	Juan y Paula	18	Marzo	1880	Zafra	Zafra
28	Enrique Perez Jovan	Manuel y Benigilda	21	Marzo	1880	Zafra	Seignora
29	Mamel Romero Marin	D. Pedro y D.ª Glia	23	Marzo	1880	Zafra	Zafra
30	Lucas Morano Mutillo	Miguel y Atanasio	25	Marzo	1880	Zafra	Zafra
31	Guataquiro Diaz Gigante	Juan Manuel y Juana	29	Marzo	1880	Zafra	Zafra

Número de Orden  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65





Número de orden	Nombres y apellidos de los moros	Nombres de sus padres	Nacimiento			Naturaleza	Residencia
			Día	Mes	Año		
32	José González Guerrero	Pantaleón y Purificación	28	Marzo	1880	Zafra	Zafra
33	Isidoro Ruiz Romero	Miguel e Isabel	4	Abril	1880	Zol.	Zol.
34	Mamuel Jimenez Perez	Carlos y Fernanda	10	Abril	1880	Zol.	Zol.
35	José Gallardo Moreno	José y Adelaida	13	Abril	1880	Zol.	Zol.
36	Rufino Ramirez Condón	Engenio y Maria	16	Abril	1880	Zol.	Zol.
37	Juan Moreno Ruiz	Abigénio y Maria	25	Abril	1880	Zol.	Zol.
38	Paulino Vazquez Guisado	Juan y Benita	29	Abril	1880	Zol.	Zol.
39	Miguel Garcia Gaitia	D. Miguel y D. <sup>a</sup> Natividad	5	Mayo	1880	Zol.	Zol.
40	Isidoro Dominguez Hernandez	Vicente y Basilisa	7	Mayo	1880	Zol.	Zol.
41	Bonifacio Rojas Espanto	Desconocidos	14	Mayo	1880	Zol.	Zol.
42	Guillermo Sanchez y Sanchez	Vicente y Abelina	20	Mayo	1880	Zol.	Zol.
43	José Diaz Calleja	Salustiano y Maria	22	Mayo	1880	Zol.	Zol.
44	Miguel Gomer Castellón	Juan e Isabel	29	Mayo	1880	Zol.	Los Santos
45	Rodrigo Ruao Marrón	Rosauro y Dolores	8	Junio	1880	Zol.	Zafra
46	Antonio Santos Rebordinio	Victoriano y Genoveva	12	Junio	1880	Zol.	Zol.
47	Juan Ramon Moscu	Engenio y Maria	12	Junio	1880	Zol.	Zol.
48	Valentin Arenio Flores	Mamuel y Providencia	14	Junio	1880	Zol.	Zol.
49	Argimiro Gonzalez Rojas	Gregorio y Joaquina	18	Junio	1880	Zol.	Zol.
50	Fernando Salas Calderilla	Leonardo y Maria	23	Junio	1880	Zol.	Zol.
51	José Ortiz Gutierrez	Bonifacio y Laura	27	Junio	1880	Zol.	Zol.
52	Francisco Llera Garcia	José y Natividad	4	Julio	1880	Zol.	Zol.
53	Antonio Auspicio Pina Espanto	Desconocidos	8	Julio	1880	Zol.	Signora
54	Fernando Durán Navarro	Santiago y Francisca	9	Julio	1880	Zol.	Zafra
55	José Salas Redondo	José y Vicenta	9	Julio	1880	Zol.	Zol.
56	Mateo José María Brabo Sanchez	D. Adolfo y D. <sup>a</sup> Maria	14	Julio	1880	Badajoz	Zol.
57	Alejo Fernandez Espanto	Desconocidos	17	Julio	1880	Zafra	Zol.
58	Andrés Diaz Veloso	Abdon y Dolores	15	Julio	1880	Zol.	Zol.
59	Francisco Hernandez Perez	Agustín y Manuela	1. <sup>a</sup>	Agto.	1880	Zol.	Zol.
60	Domingo Montano Salguero	León y Carmen	4	Agto.	1880	Zol.	Zol.
61	José Santa María Galán	D. José y D. <sup>a</sup> Maria	9	Agto.	1880	Zol.	Zol.
62	Juan Toledo Hernandez	Juan y Francisca	17	Agto.	1880	Zol.	Zol.
63	José Ortiz Borrado	Antonio y Manuela	18	Agto.	1880	Zol.	Zol.
64	Juan Galán Saenz	D. Waldoy D. <sup>a</sup> Maria	19	Agto.	1880	Zol.	Zol.
65	Victoriano Granado Hidalgo	Crispulo e Isabel	21	Agto.	1880	Zol.	Badajoz

Residencia  
 Zafra  
 Zol.  
 Zol.  
 Zol.  
 Zol.  
 Zol.  
 Zol.  
 Zol.  
 Los Santos  
 Zafra  
 Miajadas  
 Zafra  
 Zol.  
 Cieza  
 Sevilla  
 Zafra  
 Zol.  
 Zol.  
 Leignora  
 Zafra  
 Zol.  
 Zol.



Número de orden	Nombres y apellidos de los moros	Nombres de sus padres	Nacimiento			Natu- ralidad	Resi- dencia	N.º de orden
			Día	Mes	Año			
66	Eduardo Gordillo Muñoz	Cayo y Carlota	25	Agosto	1880	Zafra	Zafra	100
67	Antonio Carbajal Jimenez	José y Angela	25	Agosto	1880	Zel.	Zel.	101
68	Juan Anton Peres	Patricio y Fermina	26	Agto.	1880	Villardelrey	Zel.	102
69	Agustin Gonzalez Baena	Ramon y Gregoria	28	Agto.	1880	Zafra	Zel.	103
70	Miguel Gutierrez Moreno	Manuel y Encarnación	5	Sept.	1880	Zel.	Zel.	104
71	Antonio Bermudez Caudelano	Antonio y Brigida	9	Sept.	1880	Zel.	Madrid	105
72	Anselmo Sanchez Hernandez	Juan Antonio y Maria	12	Sept.	1880	Zel.	Zafra	106
73	Genaro Mancera Barro	Valentin y Aquilina	13	Sept.	1880	Zel.	Zel.	en defu
74	Manuel Peres Hurtado	Hilario y Encarnación	16	Sept.	1880	Zel.	Zel.	Acor N.º de del. altram
75	Adolfo Melendez Yribarre	D. Candido y D. Juana	26	Sept.	1880	Zel.	Coledo	4
76	Domingo Ortiz Carbajal	Antonio y Cipriana	27	Sept.	1880	Zel.	Zafra	6
77	Francisco Franco de la Peña	D. Francisco y D. Agustina	1.º	Oct.	1880	Zel.	Badajoz	7
78	Rafael Alvarez Rastrollo	Genaro y Adalina	4	Oct.	1880	Zel.	Zafra	8
79	Francisco Gutierrez Barro	Domingo y Perfecta	4	Oct.	1880	Zel.	Zel.	12
80	Justino Fernandez Sanchez	Julian y Vicenta	7	Oct.	1880	Zel.	Zel.	14
81	Antonio Megia Gonzalez	Gregorio y Narcisa	25	Oct.	1880	Zel.	Zel.	17
82	Juan Montaña Hernandez	Juan y Victoria	27	Oct.	1880	Zel.	Zel.	22
83	Alejandro Fernandez Megia	Cecilio y Carmen	5	Nov.	1880	Zel.	Zel.	25
84	Antonio Lera Vargas	Miguel y Josefa	5	Nov.	1880	Zel.	Zel.	26
85	Ramon Campos Alvarez	Francisco y Paula	6	Nov.	1880	Zel.	Zel.	27
86	Saturmino Rojas Garcia	Miguel y Luisa	8	Nov.	1880	Zel.	Zel.	31
87	Estanislao Polo de la Fuente	Aureliano y Abelina	13	Nov.	1880	Zel.	Zel.	33
88	Alfonso Magro Gonzalez	Natalio y Teodora	16	Nov.	1880	Zel.	Zel.	36
89	Felix Garcia Fernandez	Manuel y Simona	23	Nov.	1880	Merida	Zel.	37
90	Indoro Hernandez Megia	Agustin y Aquilina	23	Nov.	1880	Zafra	Zel.	39
91	Manuel Aro Martinez	D. Ricardo y D. Salomé	28	Nov.	1880	Zel.	Se ignora	40
92	Andrés Ruiz Salas	Juan y Comara	30	Nov.	1880	Zel.	Zafra	41
93	Miguel Alejo Varquer	Juan y Ruperta	2	Dic.	1880	Zel.	Zel.	47
94	Anastasio Rodriguez Expósito	Desconocidos	5	Dic.	1880	Zel.	Zel.	48
95	Francisco Ortiz Moreno	Acisclo y Carmen	5	Dic.	1880	Zel.	Zel.	50
96	Francisco Moreno Malpica	José y Rafaela	5	Dic.	1880	Zel.	Zel.	51
97	José Parra Fernandez	Diego y Catalina	8	Dic.	1880	Zel.	Zel.	52
98	José Hidalgo Peres	Anacleto y Isabel	8	Dic.	1880	Zel.	Zel.	53
99	Antonio Encarnado Morales	Eduardo y Julia	10	Dic.	1880	Zel.	Zel.	54

N.º de orden	Nombres y apellidos de los moros	Nombres de sus padres	Nacimiento			Naturalidad	Residencia
			Día	Mes	Año		
100	Emilio Rodríguez	José Expósito y Paula	19	Dic.	1880	Zafra	Zafra
101	Domingo Armino Álvarez	Justo y Magdalena	20	Dic.	1880	rd.	rd.
102	Tomás Domínguez Moreno	Tomás y Francisca	21	Dic.	1880	rd.	rd.
103	Antonio Abad Oana	Aut. y Vita	21	Dic.	1880	rd.	rd.
104	Valentín Muñoz y Muñoz	Francisco é Mercedes	25	Dic.	1880	rd.	rd.
105	Saturmino Durán Forniell	Juan y Juana	28	Dic.	1880	rd.	Carbajo
106	Quelvio Rojas Reinos	Aureliano y Agutina	29	Dic.	1880	rd.	Zafra

No teniendo noticias de ningunos otros moros, el Ayuntamiento en vista de los libros del Registro Civil y Parroquiales correspondientes a la sección de defunciones y antecedentes unidos al Expediente general del recensado, se acordó acordar fueran eschuidos del alitamento por haber fallecido los moros siguientes.

N.º de orden del Ayuntamiento	Nombres y apellidos de los moros	N.º de orden del Ayuntamiento	Nombres y apellidos de los moros
4	Inocente Durán Gonzalez	55	José Salas Redondo
6	Mamel Toro Pampano	57	Alejo Fernandez Expósito
7	Felix Castillo Gnanado	60	Domingo Montañó Salguero
8	Damian Lafuente Cruzado	62	Juan Loido Hernandez
12	Mamel Rodriguez Peron	69	Agutin Gonzalez Baena
14	Tomás Sanchez Hernandez	72	Anselmo Sanchez Hernandez
17	Gabino Toro Labado	73	Genaro Manera Barro
22	Antonio Ramirez Rojas	74	Mamel Peron Huentado
25	Julian Moreno Gonzalez	76	Domingo Ortiz Carbajal
26	Francisco Hidalgo Herra	77	Francisco Franco de la Pena
27	Cayetano Gamido Oana	80	Fautino Hernandez Sanchez
31	Artaquino Diaz Gigante	82	Juan Montañó Hernandez
33	Ysidoro Ruiz Romero	86	Saturmino Rojas Garcia
36	Rufino Ramirez Cordón	88	Alfonso Magro Gonzalez
37	Juan Moreno Ruiz	93	Miguel Hejo Varquer
39	Miguel Garcia Cortia	94	Anastasio Rodriguez Expósito
40	Teodoro Dominguez Hernandez	98	José Hidalgo Peron
41	Bonifacio Rojas Expósito	99	Antonio Gnanado Morales
47	Juan Ramon Moreno	100	Emilio Rodríguez
48	Valentín Armino Flores	101	Domingo Armino Álvarez
50	Fernando Salas Caldenilla	105	Saturmino Durán Forniell
52	Francisco Herra Garcia		

Tambien se acordó eliminar del alitamento

taniento por hallarse incluidos en otros pueblos los moros siguientes

N.º de orden	del alisamiento	Nombres y apellidos de los moros	Puntos donde se encuentran incluidos
1		Andrés Sánchez Campanon	Pedro-Bernardo
18		Seandro Lemu Romero	Los Santos
20		José Torrado Espinosa	Miguelas
23		Adolfo Stephener Vain	Seija
24		Mamel Martínez Ruiz	Sevilla
44		Miguel Gomez Castellón	Los Santos
75		Adolfo Melender Yribarre	Toledo

El Ayuntamiento dió por terminado el acto, disponiendo se fije al público copia del alisamiento el día quince del corriente por término de diez días según previene el artículo cuarenta y seis de la Ley para conocimiento de los interesados, y que se saque certificación de esta acta para unirla al expediente general del censo; firmando el Señor Presidente, Concejales, Presbítero y Jefe Municipal de que yo el Secretario certifico =

El Alcalde Presidente

Martin Hernandez

Manuel Sacos

Cayetano Soto

José Illegia

Manuel Hernandez

Andrés Gomez De Vinuesa

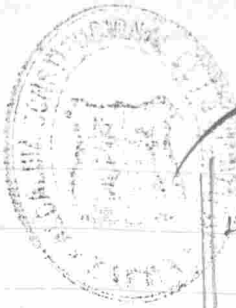
Juan Bautista y Cosmó

Alfonsín Garcia

Ordinaria del 14 de Mayo

En la Ciudad de Badajoz á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de la noche, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Martin Hernandez Moreno, en virtud de una de las Sesiones Encajales acordadas para celebrar





La sesión ordinaria correspondiente a este día, y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los Pres. Municipales tambien anotados al margen habian cursado su Ocurrimiento por motivos de salud.

Seguidamente se dió cuenta por capitulos y continen los de la liquidación general del presupuesto del 1898 a 1898 en que se espone lo recaudado y pagado hasta el 30 de junio en que termino el periodo ordinario y las operaciones realizadas en el periodo de ampliación, ofreciendo el siguiente resultado -

Ingresos de los diez y ocho meses, pesetas	79.475'44
Pagos realizados durante el mismo periodo	76.111'97
Diferencia que constituye la existencia en caja en 31 de Dtoe ultimo	3.363'47
Credito pendiente de cobro que pasan a resultar	2.278'77
Total que debe refundirse en el presupuesto ordinario del 98 al 99 por el adicional de resultados	5.642'24
Recaudado de mas en el ejercicio	4.238'04
Anulaciones en gastos por economías	8.288'20
Anulaciones en ingresos por menor producto del calculado	6.939'53

Tambien se dió cuenta del proyecto de presupuesto adicional de resultados firmado por la Comision respectiva para el actual ejercicio de 1898-99, siendo aceptado por la Corporacion acordandose se someta a la aprobacion de la Junta Municipal y Gobernador Civil de la Provincia, previa oposicion al publico por un termino de quince dias.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion, que por el reglamento correspondiente se habia llevado a efecto lo dispuesto por el artº 19 de la vigente Ley Municipal sobre rectificacion del padrón real, rectificacion que comprendia los dos ultimos años por no haberse podido hacer la correspondiente al 1897 a falta material de tiempo en motivo de los trabajos censales que tuvieron lugar en la misma época, y cuya rectificacion sometia al examen y censura de la Corporacion. Examinados dichos trabajos por la misma y no ofreciendole ningun reparo que hacer, fueron aprobados los registros de altas y bajas asi como el resumen final, acordandose la publicacion que

mos  
includo  
iendo  
comente  
y seis  
baque  
ral de  
y Iner  
a  
ra  
antaje  
nto  
bajo la  
asistun  
elibrar

determina el artº de la citada sup.

A propuesta de la Comisión de Hacienda, fueron aprobadas las cuentas siguientes: Una por cantidad de noventa y nueve pesetas ochenta cent. a favor del Capataz Municipal Rafael Gabon Mayo por reparo de renovación en la casa de unido: Otra a favor del mismo por pesetas ciento, de formales invertidos en el fin de la Anorea abrevado campo de Sevilla: Otra por pesetas noventa y nueve, a favor del mismo, por formales invertidos en reparo de renovación de la casa matado publico: Otra por cantidad de cien ptº a favor del mismo por igual concepto respecto del Cementerio Catolico el principal, y otra a favor de Manuel de Frivon, por cantidad de doscientas noventa y ocho pesetas, importe de libros para la biblioteca principal de Cuenca, acordandose el pago de las mismas en cargo a los capitulos, por el orden de expresion, 1º y 6º en sus artº 4º, 3º, 5º, 11, y 2º del presupuesto comunit.

Y no habiendo otras cuentas de quentas se levantó la sesión a las once y media de la noche, de que certifico=

El Alcalde Provisor

Maxim Hernandez

José Moya

Cayetano Loto

Manuel Jaenz

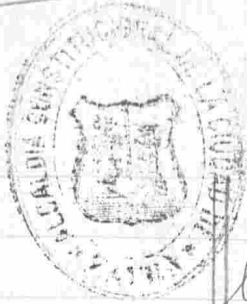
Basilio Fernandez

Don Juan Boncompagni

Antonio Garcia de Vinuesa

Antonio

Ordinaria del 21 de Enero  
En la ciudad de Zafra a veinte y uno de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de la noche, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maxim Hernandez Moreno, en asistencia de los Sres. Concejales del margen continuados, para celebrar



107

la sesión ordinaria correspondiente a este día, y abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los Sres. Concejales tan bien continuados, en margen, habían excusado su asistencia por motivos de salud.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la última semana, acordando su cumplimiento; y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión a las nueve de la noche, de que yo el Sr. Secretario

Alcalde Presidente *Basilio Hernandez*  
*Maximiliano Hernandez*

*Cayetano Soto*

*Indiano Garcia de Vinuesa*

*Manuel Arenas*

*Simón Boncompagni*

*Rafael Alvarez*

*Antonio*

Ordinaria del 28 de Enero

En la Ciudad de Huelva a veinte y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las siete de su noche, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Casas, consistorial, bajo la presidencia del Señor primer teniente de Alcalde Don Indiano Garcia de Vinuesa, salido por enfermedad del propietario, con asistencia de los Señores Concejales al margen continuados, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y abierta por el Señor Presidente, se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.  
El Señor Presidente ma



refirió que los Señores Concejales tambien continuaron  
al trabajo habian ausentado su ausencia por mo-  
tivos de salud.

Se dió cuenta de la correspondencia ofi-  
cial de la última semana, acordando su cumpli-  
miento.

Asi mismo se dió cuenta del expediente  
que se instruye sobre formacion de listas de compro-  
misiarios para la eleccion de Senadores; y resultan-  
do del mismo que durante los veinte dias que  
ha estado expuesta al publico la lista provin-  
cial formulada por el Ayuntamiento en la sesion  
extraordinaria de primero del actual, no se  
ha establecido reclamacion de ninguna clase,  
la Corporacion se ocupó de la confeccion de  
la definitiva que se fue a dicho expediente,  
ordenando su publicacion en el Boletin Ofi-  
cial de la provincia, y exposicion en la tabla  
de edictos del Ayuntamiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar  
se levanto la sesion a las ocho y media de la  
noche de que certifico

El Alcalde Presidente

José María  
de Pinera

Benigno Fernandez

José Megia

Manuel Suarez

Manuel Suarez

Cayetano Soto

Francisco Gonzalez

Antonio  
Soto



Extraordinaria del 29 de Enero



En la Ciudad de Badajoz a veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las diez de su mañana, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas casas consistoriales, bajo la presidencia del Señor primer teniente de Alcalde Don Isidoro Garcia de Vinuesa Sainza, por enfermedad del propietario, con asistencia de los Señores Concejales al margen continuados, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, para dar principio a la rectificación del alistamiento, y abierta por el Señor Presidente se dió lectura del acta anterior y fue aprobada.

Acto seguido y hallandose presentes los moros interesados que han sido citados por papelitas cuyos duplicados quedan unidos al expediente general del recemplar, de orden del Señor Alcalde, se dió lectura por mi el Secretario del capítulo quinto de la vigente Ley de recemplar, del alistamiento de los moros y de las comunicaciones dirigidas por el Señor Alcalde de Fuente de Cantos para incluir en este alistamiento al moro Antonio Saturnino Rivero Rosario, hijo de Hilario y de Daniela, nacido en dicho pueblo el 29 de Noviembre de 1880; de la certificación autorizada por el Señor Jefe Municipal de Merida respecto al nacimiento del moro Felix Garcia Fernandez en la cual solo aparece con el nombre de Clemente, de la remitida por el Alcalde de Badajoz, manifestando haber incluido en aquel alistamiento al moro Victoriano Grauedo Hidalgo, y demas unidas al expediente, asi como la comparecencia fecha veinte y cinco del actual hecha por el padre del moro Juan Anton Perez, reclamando a los moros Saturnino Gonzalez Mateos, Juan Ballista Duran y Martin Carbajal Acosta.

Por Rosendo Ruaco Brieto, padre del moro número 15 del alistamiento, se pidió la exclusión de los moros número 28 Enrique Perez Jovan, número 53 Antonio Auspicio Siza Exposito y número 98 Manuel Aso Martiner, en razón a ser desconocido el paradero y aun la existencia de estos y de sus padres por mas de trece años, pues solo consta como de público que el primero y último se ausentaron unos y otros de esta población sin que desde entonces se tenga noticias de ellos, y el segundo, se ignora de él desde su corta edad, y sin que tampoco tengan familia en la localidad. La Corporación acordó que se practiquen cuantas gestiones sean posibles para averiguar la actual residencia de los moros de que se trata o la de sus padres y si han sido o no alistados, en otros puntos a cuyo efecto se han remitido ya anuncios a la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, todo con objeto de resolver definitivamente y en su día sobre la reclamación propuesta.

El moro Saturnino Rivero Rosario manifestó no ser sus apellidos los que se expresan en el oficio del Señor

muado  
mo  
infl  
uupl  
liuti  
comp  
tan  
ue  
vism  
ion  
no s  
lass  
de  
ente  
Epi  
taba  
tratar  
la  
oz

Alcalde de Fuente de Cantos, y si los de Moreno Rosario, puesto que Rivero es el segundo de su padre, y así es conocido y empadronado en la localidad; y no habiéndose hecho otras reclamaciones, el Ayuntamiento acordó se incluya así al moro Saturnino Moreno Rosario, y excluir del albitaniento a Victoriano Gregorio Hidalgo por haberse incluido en el de Badajoz donde reside; que si bien el moro Felix Garcia Fernandez aparece con el nombre de Clemente, se inscriba así en el censo definitivo, y por mas que tiene un año mas de la edad prefijada, ha hecho espontaneamente su presentacion, entiendo por tanto exento de la responsabilidad que marca el artículo treinta y uno de la Ley. Igualmente se hizo saber a los moros que no habiéndose recibido contestacion a las comunicaciones remitidas para averiguar la edad de los tres moros reclamados, se resolverá respecto de estos en las sesiones inmediatas, deviendo tener lugar la primera el Domingo cinco de Febrero próximo a igual hora y en este local.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente dió por terminado el acto firmando con los concurrentes de que yo el Secretario certifico =

El Alcalde Presidente

Fernando Garcia  
De Pinuesa

Cayetano Soto

Ramon Boncompagni

José Magia  
H. Moron

Benigno Fernandez

Juan Antonio Merino  
Manera

[Signature]



Ordinaria del 11 de Febrero

En la Ciudad de Badajoz a cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las siete de la noche, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas casas consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Martín Hernandez Moreno, con asistencia de los Señores Concejales al margen continuados para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y abierta por el Señor Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó que los señores Concejales tambien quotados al margen habian escusado su ausencia por motivos de salud.

Se dió cuenta de la solicitud formulada por el vecino de esta población Don Manuel Garcia y Garcia pretendiendo la concesión de un trozo de terreno en el sitio que determina del primer patio del Cementerio Católico Municipal de esta Ciudad con el fin de construir un panteon de familia; y enterada la Corporación por unanimidad se sirvió acordar, que la solicitud del interesado pase a informe de la Comisión del Cementerio.

El Señor Presidente manifestó a la Corporación que por Reales órdenes de nueve y once de Diciembre último se ha mandado entregar a los pueblos las inscripciones emitidas del ochenta por ciento de sus bienes de propios enagenados, así como los intereses devengados, y como este Ayuntamiento tenga que recoger algunas de aquellas y los intereses correspondientes, se hacia indispensable para conseguirlo el apoderamiento en Madrid de persona competente. Enterada la Corporación y surtida de los favorables informes que tiene el Muni



...que  
...emo  
...otro,  
...al  
...mieu  
...ido  
...Felix  
...te, se  
...tene  
...ruca  
...ualis  
...uente  
...tista  
...la  
...de  
...ar  
...s  
...hor  
...los

cipio del Getrado domiciliado en Madrid Don Juan Ro-  
mero Melender, por unanimidad se sirvió nombrarle  
apoderado.

Para que en su nombre le represente en Madrid  
y Badajoz, en todos los Ministerios, Direcciones, Ofici-  
nas y dependencias del Estado en los asuntos que el refe-  
rido Municipio tenga que gestionar referentes a las ins-  
cripciones del ochenta por ciento de bienes de sus pro-  
pios enajenados y reclamación de intereses devengados  
por las mismas, estableciendo las peticiones que sean  
necesarias hasta su ultimación.

Para que perciba y le sean entregadas las ins-  
cripciones correspondientes a este pueblo de Lafrua  
de la procedencia anteriormente expresada, ya se  
encuentran depositadas en la Delegación de Hacienda  
de Badajoz, en la Dirección general de la Deuda o  
su tramitación en esta última, para cuya termina-  
ción del expediente si lo hubiera también se le auto-  
riza, así como para gestionar el pago a este Muni-  
cipio, bien en metálico, bien en formalización por  
obligaciones del mismo, de los intereses devengados  
y que se devenguen correspondientes a las inscrip-  
ciones de que queda hecha mención, formando exp-  
dientes, estableciendo peticiones y ejercitando los dere-  
chos que procedan como legal representante de esta Cor-  
poración a la que ilustrará además con sus conoci-  
mientos profesionales en el asunto que se le encomienda  
hasta su definitiva ultimación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta  
la sesión a las once de la noche de que certifico =

El Alcalde Presidente  
Martín Hernández

José Mejía

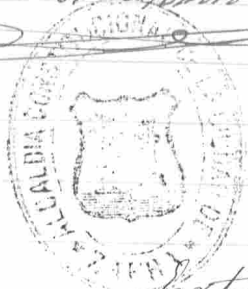
Cayetano Soto

Francisco Hernández

Fidoro García  
De Vinuesa



Don Martin Hernandez Moreno  
Ramon Gonzalez



Excmo. Sr. D. Martin Hernandez Moreno

Extraordinaria del 5 de febrero

En la Ciudad de Badajoz a cinco de febrero de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las diez de su mañana, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas casas consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Martin Hernandez Moreno, con asistencia de los Señores Concejales al margen continuados, con objeto de continuar la rectificación del alistamiento y abierta la sesión por el Señor Presidente se dió lectura del acta anterior y fue aprobada.

Presentes los moros alistados a cuyo efecto se les hizo saber en la sesión anterior que continuaba el acto de rectificación en el día de hoy, por disposición del Señor presidente se dió lectura de las comunicaciones unidas al expediente general del recuento y certificados que acompañan a las mismas referentes a las edades de los tres moros que habian sido reclamados; resultando de ellas que Jerónimo Souraler Mateos, hijo de Nicasio y de Cipriana, nació en Medina de las Torres el día siete de Abril de mil ochocientos ochenta y Juan José Ballesta Durán, hijo de Pedro y de Braulia, nació en Cáceres el día treinta de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, y Martín Carbajal Acosta, hijo de Britonio y de Braulica, nació en Trujillo provincia de Sevilla el día diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.

Interrogados los moros por si tenían que hacer alguna reclamación de inclusión o exclusión y habiendo contestado negativamente, se puso en conocimiento de la Corporación que en virtud de

providencia del Señor Alcalde se habia hecho ya la cita a los mozos para el sorteo, por papelitas cuyas duplicadas quedau unidas al expediente, en razón a prevenir el Reglamento vigente en su artículo cuarenta y tres se anunció este acto con ocho días de antelación.

El Ayuntamiento en su vista aprobó las disposiciones dictadas por el Señor Alcalde y acordó que en virtud de resultar el mozo Jerónimo González Mateos con la edad que prefiija el artículo veinte y seis de la vigente Ley de recuylaros se incluya al mismo en el alistamiento de esta Ciudad, y dejar sin efecto la de los mozos Juan José Ballesta Durán y Martín Carbajal Beota por no corresponderles en razón de su edad ser comprendidos hasta el del año próximo venidero.

Y por último se acordó que por el infrascripto Secretario se saque certificación de esta acta y se una al expediente general del recuylaro, haciendo saber a los mozos que la continuación de este acto tendrá lugar el sábado once del corriente y hora de las diez de la mañana en este mismo local para resolver en definitiva las incidencias pendientes y verificar el cierre del alistamiento.

Con lo que se dió por terminado el acto firmando el Señor Presidente y Concejales de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde Presidente

Martin Hernandez

José Megía

Cayetano Loto

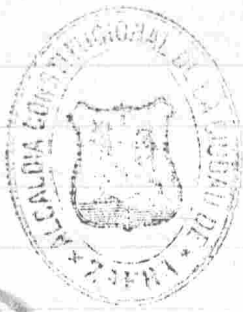
Jerónimo Hernández

José María De Vinuesa

H. Abreu

Camilo González

[Firma]



Cierre definitivo del alistamiento

En la Ciudad de Badajoz a once de febrero de mil novecientos veinteyuno, siendo la hora de los diez de su mañana, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Martín Hernández Morán, con asistencia de los Señores Concejales al margen continuados para celebrar la sesión de este día con objeto de cerrar definitivamente el alistamiento de los mozos del recuento del año actual según se previene en la vigente Ley de recuentos.

El Señor Presidente manifestó habiendo excusado su asistencia por motivos de salud los Señores Concejales que igualmente al margen se expresan.

Seguidamente se declaró abierta la sesión por el Señor Presidente y leída el acta anterior fue aprobada, pasando por orden de dicho Señor, y todavía que se hallaban presentes los mozos alistados, a dar lectura por mi el Secretario del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de recuentos y de todas las operaciones practicadas durante el periodo de rectificación, así como también de la comunicación fecha nueve del actual remitida por el Señor Teniente de Alcalde del Distrito de Pelagio en ella dicho, en la que hace saber ha sido incluido en aquel alistamiento el mozo Antonio Beruendo Gendelario, y el Ayuntamiento en su vista acordó eliminar al mismo del de esta Ciudad por reconocer mejor derecho a su inclusión en dicho punto.

Dada lectura del expediente instruido por virtud

de reclamación hecha por Florencio Ruace Prieto padre del moro número cuarenta y cinco del alistamiento, para excluir del mismo a los moros números 28 Enrique Bermejo Loren, número 53 Antonio Suspió Pina Exposito y número noventa y uno Manuel Aso Martínez, por ser desconocidas sus existencias desde hace mas de trece años, como tambien las de sus padres, y resultando del mismo segun el parecer del Regidor Sindico, teniente por las declaraciones de los testigos, informe de los Señores Srer. Municipal y Cura Parroco, suficientemente probada la ignorada existencia y paradero por mas de diez años consecutivos de los referidos moros y sus familias, deviendo reputarse por tanto como fallecidos a los efectos de su exclusión del alistamiento; el Ayuntamiento acordó aceptar en todas sus partes el dictamen del Señor Regidor Sindico, elevandolo a resolución y declarando a repetidos moros excluidos del alistamiento; dirigiendo anuncios a la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, por si diesen resultado pueda tenerse en cuenta en el alistamiento del año inmediato en que todavia estén fuera de la responsabilidad del artículo treinta y uno de la Ley, si voluntariamente verifican su presentación.

Interrogados los moros por si tenían que hacer alguna otra reclamación, contestaron negativamente y el Ayuntamiento acordó cerrar definitivamente el alistamiento, que comprende cincuenta y tres moros, pasando a consignar los mismos en la forma siguiente:

Númº de orden	Nombres y apellidos de los moros	Nombres de sus padres	Nacimiento			Nota realera	Posición
			Día	Mes	Año		
1	Daniel Hernandez	Juan Santiago Exposito y Blanca	3	Enero	1880	Refra	Refra
2	Florencio Navarrol Ortíz	Juliano y Carmen	4	Enero	1880	Ref	Ref
3	José Coronado Crespo	Serafín y Beatriz	19	Enero	1880	Ref	Ref
4	Leiborio Rojas Merino	Pablo y Ricarda	20	Enero	1880	Ref	Ref

Númº de orden  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36





Núm. de orden	Nombres y apellidos de los matos	Nombres de sus padres	Nacimiento			Setu valera	Pesi Suacia
			Día	Mes	Año		
5	Aldefonso Carballo Encarnado	José y María Jesús	23	Enero	1880	Zafra	Zafra
6	Pablo Dominguez Melado	Guaceto y Cipriana	25	Enero	1880	Zel	Zel
7	Julian Melcido Picon	Felix y Garcia	28	Enero	1880	Zel	Zel
8	Lias Rivadencira Ramos	Pablo y Catalina	17	Febrero	1880	Zel	Zel
9	Francisco Saucher Arroyo	Nicolas y Paula	18	Febrero	1880	Zel	Zel
10	Luis Brebo	Ant Eponte y Maria	22	Febrero	1880	Zel	Zel
11	Juan Saucher Ballesta	Bibiana e Isabel	27	Febrero	1880	Zel	Zel
12	Manuel Romero Maria	D. Pedro y D <sup>a</sup> Elvira	23	Marzo	1880	Zel	Zel
13	Lucas Moreno Murillo	Miguel y Anacaria	25	Marzo	1880	Zel	Zel
14	José Gouraler Guerrero	Antalou y Purificación	28	Marzo	1880	Zel	Zel
15	Manuel Jimenez Perez	Carlos y Fernanda	10	Abril	1880	Zel	Zel
16	José Gallardo Moreno	José y Adelaida	13	Abril	1880	Zel	Zel
17	Gerónimo Gouraler Mateo	Nicasio y Cipriana	17	Abril	1880	Medina	Zel
18	Benigno Vazquez Guizado	Juan y Benita	24	Abril	1880	Zafra	Zel
19	Guillermo Saucher y Saucher	Vicente y Abelina	20	Mayo	1880	Zel	Zel
20	José Dián Calleja	Salustiano y Maria	23	Mayo	1880	Zel	Zel
21	Rosendo Ruaco Marron	Rosendo y Dolores	8	Junio	1880	Zel	Zel
22	Antonio Santos Rebordino	Victoriano y Genoveva	12	Junio	1880	Zel	Zel
23	Argimiro Gouraler Prosa	Gregorio y Joaquina	18	Junio	1880	Zel	Zel
24	José Ortíz Gutierrez	Ponifacio y Laura	27	Junio	1880	Zel	Zel
25	Fernando Durán Tavarro	Santiago y Francisca	9	Julio	1880	Zel	Zel
26	Mateo José M <sup>a</sup> Brabo Saucher	D. Adolfo y D <sup>a</sup> Maria	14	Julio	1880	Badajoz	Zel
27	Andrés Dián Veloso	Abdon y Dolores	15	Julio	1880	Zafra	Zel
28	Francisco Fernandez Perez	Agustín y Manuela	10	Agosto	1880	Zel	Zel
29	José Santa Maria Galán	D. José y D <sup>a</sup> Maria	9	Agosto	1880	Zel	Zel
30	José Ortíz Torrado	Antonio y Manuela	18	Agosto	1880	Zel	Zel
31	Juan Galán Sacur	D. Ubaldo y D <sup>a</sup> Maria	19	Agosto	1880	Zel	Zel
32	Eduardo Gordillo Menor	Cayo y Carlota	25	Agosto	1880	Zel	Zel
33	Antonio Carbajal Hincan	José y Angela	25	Agosto	1880	Zel	Zel
34	Juan Antón Perez	Patricio y Francisca	26	Agosto	1880	Villavieja	Zel
35	Miguel Gutierrez Moreno	Manuel y Juana	5	Septiembre	1880	Zafra	Zel
36	Rafael Alvarez Patrullo	Juan y Adelina	4	Octubre	1880	Zel	Zel

Núm. de orden	Nombres y apellidos de los moros	Nombres de sus padres	Nacimiento			Natu ralera	Pere grina
			Día	Mes	Año		
37	Francisco Gutiérrez Brecho	Domingo y Perfecta	4	Octubre	1880	Zafra	Zafra
38	Antonio Mejía Gouraler	Gregorio y Narcisca	25	Octubre	1880	Zel	Zel
39	Alejandro Beruander Mejía	Diego y Carmen	5	Noviembre	1880	Zel	Zel
40	Antonio Llera Vargas	Miguel y Josefa	5	Noviembre	1880	Zel	Zel
41	Ramon Campos Alvarez	Francisco y Paula	6	Noviembre	1880	Zel	Zel
42	Estanislao Polo de la Fuente	Aureliano y Abelina	18	Noviembre	1880	Zel	Zel
43	Isidoro Beruander Mejía	Agustín y Aquilina	28	Noviembre	1880	Zel	Zel
44	Antonio Moreno Rosario	Hilario y Daniela	29	Noviembre	1880	Fuente Caño	Zel
45	Audres Ruiz Salas	Juan y Tomasa	30	Noviembre	1880	Zafra	Zel
46	Francisco Ortiz Moreno	Acisclo y Carmen	5	Diciembre	1880	Zafra	Zel
47	Francisco Moreno Malpica	José y Rafaela	5	Diciembre	1880	Zel	Zel
48	José Parra Beruander	Diego y Catalina	8	Diciembre	1880	Zel	Zel
49	Tomás Domínguez Moreno	Loribio y Fran <sup>ca</sup>	21	Diciembre	1880	Zel	Zel
50	Antonio Abel Osuna	Antonio y Rita	21	Diciembre	1880	Zel	Zel
51	Valentín Muñoz y Muñoz	Francisco e Guis	25	Diciembre	1880	Zel	Zel
52	Eusebio Rosal Reinoro	Aureliano y Agustín	29	Diciembre	1880	Zel	Zel
"	Moros de mas del 9 años sin llegar a lo que han solicitado su inclusión						
"	evitando así la responsabilidad del artículo 35						
53	Clemente García Beruander	Manuel y Simone	28	Noviembre	1879	Merida	Zafra

Y despues de anunciar el Señor Presidente a los interesados que en el día de mañana y hora de las siete de la misma seguir la citación que por papeletas se le ha hecho, se procederá al acto del sorteo con estricta sujeción a lo prevenido en el capítulo septimo de la citada Ley y en el Capítulo tercero del Reglamento; hecha la advertencia de que cuantos no se conformen con lo resuelto en esta sesión por el Ayuntamiento, deben manifestarlo así por escrito o por comparecencia ante el infrascripto Secretario en el termino de tres días; y que por el mismo se saque certificación de esto.



esta para enviarla al expediente general del rean-  
plero, se levantó la sesión firmando los concu-  
rentes de que yo el secretario certifico =

El Alcalde Presidente  
Martín Ferrnand



Sosa Alegria

Cayetano Loto

Vicente Hernandez

Fuero Garcia  
De Vinuesa

H. Nono

Ramon Boncampu

[Signature]

Alcalde Pr

*ne*

*D. J.*

*" Jea*

*" Jea*

*" Jea*

*" Jea*

*" Jea*

*" Jea*





## Acta del sorteo de mozos de 1897.

Sres. concurrentes:

En la Ciudad de Huelva  
Alcalde Presidente D. Martin Morán a los doce días de Febrero de mil ochocientos noventa y seis

Manuel Moreno  
D. Diego Garcia de Villena  
" Cayetano Soto  
" Ramon Boncompagni  
" Ricardo Muro  
" Meliton Guerrero  
" Jose Megia

Reunidos en las Casas Consistoriales de este término, á las siete de la mañana, los Sres. que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Martin Morán dispuso este Señor dar lectura al alistamiento de mozos del presente reemplazo tal cual ha sido rectificado y cerrado, así como de los artículos contenidos en el Cap. VII de la ley de 21 de Octubre de 1896 que tratan del sorteo, cuyo acto se vá á celebrar. Dada lectura de los artículos y alistamiento citados, por el Secretario infrascrito que la realizó en alta voz, dicho Sr. Presidente manifestó acto seguido que, por no haber en el presente reemplazo mozo alguno comprendido en el art. 31 de la ley, habían de ser extendidas inmediatamente en papeletas iguales los nombres de todos los mozos alistados haciendo constar el número con que figuraban en el alistamiento; y en otras papeletas también iguales, tantos números cuantos eran los mozos desde el primero hasta el último sucesivamente.

Introducidas las papeletas en bolas iguales y éstas en dos globos conteniendo el uno las de los nombres y el otro las de los números, leyéndose los primeros separadamente al tiempo de su introducción por el Presidente del Ayuntamiento, y los segundos por el Sr. Regidor Síndico, se removieron suficientemente los globos, verificando después la extracción, por dos niños menores de diez años que lo hicieron entregando uno de ellos una bola de las de los nombres al Sr. Síndico, y el otro acto seguido, una bola de las de los números al Sr. Presidente; sacaba el Sr. Regidor la papeleta leyendo el nombre en alta voz y el Presidente el número leyéndolo también del mismo modo, manifestando ambos Sres. á continuación las papeletas á los demás Concejales y á cuantos interesados pedían verlas; conservándose éstas unidas hasta el final del acto. Un Concejal que lo fué el Sr. D. Cayetano Soto Manera llevó á su cargo la lista de extracción, que tenía previamente preparada, consignando los nombres al frente de los números de orden mientras el Secretario infrascrito anotó los nombres y números según iban saliendo, (éstos en letra y en cifra) que fué como sigue:

(1) Consígnese después del Sr. Presidente, el nombre del Delegado de la autoridad militar si concurriere.

## NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

y número (en letras) que les ha tocado en el sorteo

		Número en cifras del sorteo
Guiloro Hernandez Megia	Freinta y ocho	38
Pablo Dominguez Melado	Cuarenta y ocho	48
Valentin Munoz y Munoz	Veinte y siete	27
Andres Diaz Veloso	Cuarenta y seis	46
Jusein Melado Picon	Veinte y dos	22
Rosendo Puaio Marson	Diez y nueve	19
Andres Puaio Sabas	Diez y ocho	18
Alejandro Hernandez Megia	Dos	2
Francisco Moreno Malquin	Freinta y siete	37
Antonio Mesa Vargas	Cuarenta y cuatro	44
Antonio Moreno Morais	Veinte y ocho	28
Elias Piedadencira Pinos	Doce	12
Luis Bravo	Tres	3
Antonio Abad Ormae	Veinte y seis	26
Perfecto Alvarez Pastollo	Cuarenta y siete	47
Puon Sanchez Ballista	Trece	13
Tore Ortiz Fossado	Cuarenta y tres	43
Fernando Duran Sevasso	Diez	10
Antonio Carvajal Tinerez	Veinte	20
Telefonio Carballo Encarnado	Cuarenta y dos	42
Morentino Sevasso Ortiz	Veinte y cinco	25
Tomás Dominguez Moreno	Freinta y dos	32
Francisco Fernandez Perez	Cuarenta	40
Miguel Gutierrez Moreno	Freinta	30
Francisco Gutierrez Bravo	Cinco	5
Eusebio Pora Puro	Cuatro	4
Mateo Tore M <sup>o</sup> Bravo Sanchez	Freinta y tres	33
Manuel Tinerez Perez	Veinte y uno	21
Francisco Sanchez Arroyo	Diez y siete	17
Paulino Vazquez Guisado	Freinta y cuatro	34
Antonio Santos Rebordino	Seis	6





**NOMBRES Y APELLIDOS**  
y número (en letras) que les ha to

Número  
en cifras del  
sorteo

Número  
cifras del  
sorteo

38	José Gallego Moreno	Siete	7
48	Franco Vitor Moreno	Veinte y nueve	29
27	Antonio Megia Gonzalez	Setenta	70
46	Argimiro Gonzalez Pura	Cuarenta y cinco	45
22	Clemente Garcia Hernandez	Cuarenta y dos	42
19	Daniel Hernandez	Ocho	8
18	Jerónimo Gonzalez Meitor	Cincuenta y uno	51
2	Guillermo Sanchez y Sanchez	Diez y seis	16
37	José María Salas	Veinte y uno	21
44	José Parra Hernandez	Cuarenta y uno	41
28	José Gonzalez Guerrero	Seis	6
12	Leovigildo Pinos Merino	Veinte y cuatro	24
3	Eduardo Foschillo Muñoz	Cuarenta y tres	43
26	Juan Antonio Perez	Cincuenta	50
47	Manuel Romero Marín	Veinte y cinco	25
13	Lucas Moreno Masillo	Uno	1
53	José Vitor Gutierrez	Veinte y tres	23
10	José Diaz Gallego	Ocho	8
20	José Colorado Crespo	Veinte y seis	26
42	Juan Salas Saenz	Cuarenta y nueve	49
25	Estanislao Polo de la Fuente	Veinte y nueve	29
32	Pompeo Campos Alvarez	Nueve	9

Examinadas y vistas las papeletas por los individuos del Ayuntamiento y por los interesados que lo solicitaron, se han conservado unidas las correspondientes a cada suero hasta la terminación del sorteo que se ha verificado con toda for-

## NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

y número (en letras) que les ha tocado en el sorteo

Número  
en cifras del  
sorteo

validad y exactitud.

Comprobada la operación anterior con la lista llevada a la vez por el Concejal, Don Bayetano Soto Mancera, y hallándola conforme, se inserta a continuación según dispone el artículo sesenta y nueve de la Ley.

Lista de los mozos sorteados en este día para el recemplazo de mil ochocientos noventa y nueve, según el número correlativo de extracción que les ha correspondido en dicho sorteo.







Número del sorteo, de menor á mayor, correspondiente á cada mozo

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

En cifras

EN LETRAS

1	Uno	Juan Moscoso Musillo
2	Dos	Alejandro Fernandez Megia
3	Tres	Juan Pizarro
4	Cuatro	Eusebio Pizarro Pizarro
5	Cinco	Juan <sup>no</sup> Interisier Pizarro
6	Seis	Antonio Santos Sebastian
7	Siete	José Gabaselo Moscoso
8	Ocho	Daniel Hernandez
9	Nueve	Francisco Campos Moscoso
10	Diez	Hernando Duran Navarro
11	Once	José Diaz Gallego
12	Doce	Juan Pineda Pizarro
13	Trece	Juan Sanchez Ballota
14	Catorce	Antonio Megia Gonzalez
15	Quince	José Gonzalez Guerrero
16	Diez y seis	Isidoro Sanchez y Sanchez
17	Diez y siete	Francisco Sanchez Adoy
18	Diez y ocho	Andrés Ruiz Salas
19	Diez y nueve	Proencio Pizarro Meson
20	Veinte	Antonio Casagol Pizarro
21	Veinte y uno	Manuel Tramen Perez
22	Veinte y dos	Julian Melado Pizarro
23	Veinte y tres	José Ortiz Interisier
24	Veinte y cuatro	Eusebio Pizarro Mesino
25	Veinte y cinco	Proencio Navarro Ortiz
26	Veinte y seis	Antonio Abad Pizarro
27	Veinte y siete	Valentin Munoz y Munoz
28	Veinte y ocho	Antonio Moscoso Pizarro
29	Veinte y nueve	Estanislao Polo de la Fuente

Número del sorteo, de menor á mayor, correspondiente á cada mozo		NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS
En cifras	EN LETRAS	
30	Treinta	Miguel Gutiérrez Moreno.
31	Treinta y uno	José S <sup>ta</sup> María Salán
32	Treinta y dos	Tomás Domínguez Moreno
33	Treinta y tres	Mateo José M <sup>o</sup> Prieto Sanchez
34	Treinta y cuatro	Pablo Sánchez Guisado
35	Treinta y cinco	Manuel Romero Martín
36	Treinta y seis	José Cruzado Crespo
37	Treinta y siete	Juan <sup>o</sup> Moreno Malpica
38	Treinta y ocho	Plácido Hernández Megia
39	Treinta y nueve	Juan <sup>o</sup> Ortiz Moreno.
40	Cuarenta	Juan <sup>o</sup> Fernández Pérez
41	Cuarenta y uno	José Parra Hernández
42	Cuarenta y dos	Melchoro Barbado Encarnación
43	Cuarenta y tres	Eduardo Escobedo Muñoz
44	Cuarenta y cuatro	Antonio Mera Vargas
45	Cuarenta y cinco	Agustino González Rojas
46	Cuarenta y seis	Andrés Díaz Veloso
47	Cuarenta y siete	Manuel Álvarez Castrollo
48	Cuarenta y ocho	Pablo Domínguez Melado
49	Cuarenta y nueve	Juan Salán Sauro
50	Cincuenta	Juan Anton Pérez
51	Cincuenta y uno	Serapio González Mateos
52	Cincuenta y dos	Alfonso García Hernández
53	Cincuenta y tres	José Ortiz Forrado.

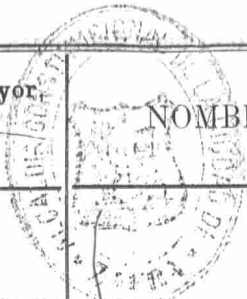
f.º 17

Número del sorteo, de menor a mayor,  
correspondiente a cada mozo

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

En cifras

EN LETRAS



Terminado el acto del sorteo é inserta la lista de extracción, sin mediar protesta ni reclamación alguna, se dió lectura de su resultado en alta y clara voz por el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, quien manifestó, se expondrían pronto al público copias autorizadas de la lista de extracción; que el que quisiera reclamar contra el acto que acababa de celebrarse, debía verificarlo dentro el preciso término de tres días; y que el primer domingo del entrante mes es el designado por la ley citada para proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, principiando á las *diez* de la mañana, terminado el cual, se procederá á la revisión de exenciones y excepciones, según está prevenido, á cuyo fin serán citados luego por edictos y papeletas duplicadas los interesados; y firma por último, con los demás Sres. que saben de los citados al margen, esta acta, por cuatuplicado, á los efectos que expresa el artículo 76 de la repetida ley de 21 de Octubre de 1896; de todo lo cual, el Secretario infrascrito, certifico.

El Alcalde Presidente,



*Martin Hernandez*

*Cayetano Soto*

*Prudencio Garcia  
De Vinuesa*

*Ramon Boncompagni*

*H. Mendez*

*Meliton Guerrero*

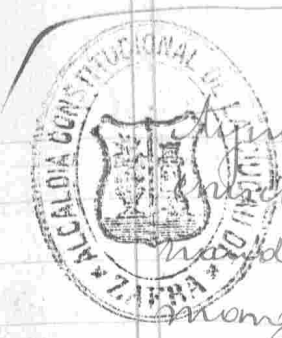
*Jose Allegria*

*[Signature]*  
*[Signature]*

Ordinaria del 8 de febrero

En la Ciudad de Huelva á diez y ocho de febrero de mil ochocientos noventa y nueve, siendo hora de la noche, se reunió el





Reunión en su sala de sesiones de esta Casa Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Montuñer Ferrández Moreno, en asistencia de los Señores Alcaldes, el monje continuado para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura de acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los tres Alcaldes también ausentados al monje habían excusado su ausencia por motivos de salud.

Por el mismo Sr. Presidente se dió cuenta á la Corporación del escrito á la misma elevado por D. Francisco Soriano Director del Instituto de 2ª enseñanza de la Provincia, pretendiendo la sustitución del nombre de alguna de las calles de esta Ciudad por el de célebre prohibido hijo de esta población, Humanista distinguido y poeta épico Cristóbal de Ulla, que ocupa lugar preferente entre los cultivadores de las letras clásicas, como medio de perpetuar los nombres de los hijos ilustres en las localidades en que vió la primera luz. La Corporación aceptando a principios de la pretensión de solicitante, se sirvió acordar, que los Sr. D. Cayetano Vela Maunera y D. Ysidro Cana de Villanueva propusieran la calle cuyo nombre debería ser sustituido por el que se interesa.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó la dación de un fondo para atenciones de mes de la feria y atenciones por la obra parte de los capitales del presupuesto de gastos del presente ejercicio.

Se dió cuenta de la recaudación e inversión de fondos hasta fin de mes último y de la existencia en Caja en dicho día, ascendente á la cantidad de tres mil cuatrocientas noventa y tres pesetas sesenta y nueve cuartos.

También se dió cuenta de las solicitudes presentadas por D. Manuel Sacris Temple en concepto de exposo de D. Cristóbal Sacris Villan, D. Vicente Andrés y Jacinto como exposo



y legitimo representante de D<sup>o</sup> Briceno Galán Chalán,  
D<sup>o</sup> Enriqueta Chalán y su hijo y D<sup>o</sup> Enrique Montaner  
Chalán como expro de D<sup>o</sup> Eloisa Galán y Chalán, para  
que se pongan a nombre de los mismos en el Registro físico  
de edificios y solares de este término los edificios que res-  
pectivamente describen; y en vista de los títulos en que fun-  
dan sus pretensiones y que se han satisfecho los derechos  
reales por los conceptos de las adquisiciones, el Ayuntamiento por  
unanimidad de sesión acordó se informe favorable-  
mente los expedientes y se remitan en certificación de este  
Acuerdo al Sr. Administrador de fincas de la Provin-  
cia a los efectos reglamentarios, devolviéndose a los intere-  
sados los documentos recibidos.

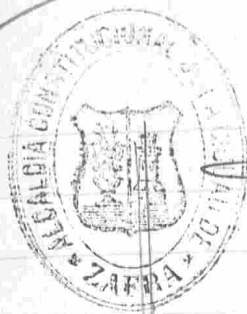
Entrada la expedición de la circular de Sr.  
D<sup>o</sup> de fincas de la provincia inserta en el Boletín oficial del  
17 del corriente n<sup>o</sup> 34 referente a la formación de padrones de censo  
de las personas para el próximo ejercicio de 1899 a 1900, se sir-  
vió acordar que por el expediente correspondiente se di principio  
a los trabajos de referencia y que se entente a la C<sup>o</sup> D<sup>o</sup>,  
que este Ayuntamiento no haga uso en dicho ejercicio de ninguna  
clase de recargos municipales sobre dicho impuesto.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento  
el proyecto de presupuesto municipal formado por la co-  
misión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio económico  
de 1899 a 18900, y estimándole conforme y correspondiente a las necesidades de  
esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad,  
acuerda que se fije al público por quince días según ordena la Ley  
municipal, y transcurridos, con diligencia que le acredite y reclama-  
ciones que se presenten, se someta a los discursos y votación defini-  
tiva de la Junta municipal.

No habiendo otros asuntos de que tratar  
se levanta la sesión a las once de la noche de que certifico =

El Alcalde Brindante  
Mestru Alencar

Cayetano Soto



*Don Teodoro Garcia  
de Vinuesa*

*Jose Mogia*

*Meliton Guerrero*

*Manuel Sainza*

*Fernando Merino*

*E. Vazquez*





Alcalde Presi

D. J.

u. J.

u. J.

u. J.

u. J.

u. J.

u. J.

u. J.

u. J.

u. J.

u. J.

u. J.

u. J.

u. J.

u. J.

u. J.

u. J.

u. J.

u. J.

u. J.

u. J.

u. J.

u. J.

u. J.

u. J.

u. J.

u. J.

u. J.

u. J.

u. J.

(1)  
igual n  
(2)  
manusc  
de los t





# ACTA DE LA CLASIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE SOLDADOS

## Señores concurrentes

- Alcalde Presidente D. *Martín Hernández*
- D. *Hidoro García de Vinuesa*
- « *Casimiro Fernández*
- « *Fernando Merino*
- « *José María Peláez*
- « *Cayetano Loto*
- « *Meliton Guerrero*

En *la Ciudad de Badajoz* á *cinco* de Marzo de mil ochocientos noventa y *nueve*; siendo las *ocho* de su mañana, se reunió el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *Martín Hernández* asistiendo el Regidor Síndico D. *Meliton Guerrero* y demás Señores que al margen se expresan, al objeto de proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados como previene el capítulo X de la ley de 21 de Octubre de 1896 y Cap. V del reglamento de 23 Diciembre del propio año.

Examinado el alistamiento para depurar las incompatibilidades que pudieran resultar por parentesco, se tuvo en cuenta y cumplimentó lo dispuesto en el artículo 92 de la citada ley.

Reconocida la medida á la vista de los concurrentes por D. *Manuel Sanchez Herrero* Sargento nombrado por el Sr. Coronel Comandante *Meliton* de esta plaza, presenciándolo el Oficial del Ejército D. *José Melgarejo Garcia* y hallándola conforme, ordeno el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que leyera en alta voz, como así lo hizo, los capítulos de dichas disposiciones referentes al acto, así como también las del Reglamento y cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y de la Armada.

Acto seguido el Sr. Presidente encareció á los mozos y demás interesados que no dejaran de exponer en esta misma sesión y á medida que se les llame y notifique al efecto, cuantos motivos crean asistirles para eximirse del servicio, por mas que hayan de ser todos ellos reconocidos facultativamente, puesto que no les podría ser después atendida ninguna excepción que entonces no alegáran, á tenor de lo dispuesto por el art. 96 de la repetida ley; añadiendo que, á los que aleguen una ó varias excepciones, se les expedirá certificación en que consten, sin exigirles ningún derecho.

En este estado se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados en la forma siguiente (2):

(1) Sargento nombrado para ello por la Autoridad militar de la provincia y presenciándolo el oficial del ejército D.... en virtud de igual nombramiento, = í bien llamado por este Ayuntamiento por no haberse presentado sargento ni oficial alguno al efecto.  
 (2) Al terminar la clasificación de los mozos alistados, podrá continuarse la revisión de los tres reemplazos anteriores, estampando, manuscrito, este breve encabezamiento: «Terminada la clasificación de todos los mozos alistados, se procedió á la de los sujetos á revisión de los tres años anteriores, según dispone el artículo 100 de la Ley, dando el siguiente resultado. Reemplazo de 18....»

Número

1<sup>o</sup> Libro

Guecas Moreno Murillo

hijo de Miguel y de Atanasia natural de Rafra y domiciliado en esta población, con residencia en la misma; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro cuatrocientos ochenta milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso tercero del artículo ochenta de la Ley  
Excluido totalmente

Número

2 Alejandro Fernandez Magia

hijo de Craquiel y de Barbara natural de Rafra y domiciliado en esta población, con residencia en la misma; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro quatrocientos noventa y cuatro

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado  
Soldado

Número



Núm



Número 3 Luis Brabo

hijo de ..... y de María Brabo Toro natural de Peñafra y domiciliado en esta población, con residencia en la misma; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro setenta milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultado útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que alega mantenerse como nieto suyo natural huorfanis de madre a su abuela Josefa Toro Parqui su padre con el Sr. Hilario Moreno y Juan Vargas, padres de los cueros intere sudas manifestarben no estar conformes con esta excepción

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y ocho de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de justificación y nombres como testigo en contra de los dos padres referidos anteriormente  
Pendiente de justificación



Número 4 Eusebio Rojas Peinosa

hijo de Marceliano y de Agustina natural de Peñafra y domiciliado en esta población, con residencia en la misma; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro veintidós milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultado útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: no tener nada que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo solado

Solado

Número

5

Francisco Gutiérrez Arabe  
hijo de Domingo y de Perfecta natural  
de Rafael y domiciliado en esta población, con residencia  
en la misma; sabe

leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro quinientos  
ochenta y cuatro milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: no tener nada que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo Soldado

Soldado

Número

6

Antonio Santos Reboredino  
hijo de Victoriano y de Genoveva natural  
de Rafael y domiciliado en esta población, con residencia  
en la misma; sabe

leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro setecientos  
diez milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: Nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo Soldado

Soldado



Número 11 José Gallardo Moreno



hijo de José y de Adelaida natural de Bejra y domiciliado en esta población, con residencia en su misma; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro quinientos ochenta milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo útil condicional

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que es ciego

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo nono de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de observación facultativa

Pendiente de observación

Número 8 Daniel Hernandez

hijo de Juan Santiago Exposito y de Blanca natural de Bejra y domiciliado en esta población, con residencia en su misma; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro veintidós milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: no tener nada que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo nono de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado

Soldado

Número

9.

Ramon Campos Alvarez

hijo de Francisco y de Paula natural de Rafra y domiciliado en esta población, con residencia en la misma; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

setecientos diez y ocho milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultado útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que alega ser hijo de viuda y no tiene patrimonio sin que tenga ningún otro patrimonio

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y ocho de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de justificación y nombrar como testigos en contra a los mozos del artículo precedente al Sr. Alejandro Fernandez Alegria y a Eusebio Rojas Resuero quien justifica

Número

10

Fernando Duran Levarra

hijo de Santiago y de Francisca natural de Rafra y domiciliado en esta población, con residencia en la misma; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

setecientos y cinco milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultado útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: allegar tener imperfección en la mano derecha

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado. El interesado manifestó no estar conforme con el dictamen facultativo y apeló, por lo que se le convocó a junta mixta Soldado, apelo



Número 11

Jose Diaz Calleja  
hijo de Sebastian y de Maria natural  
de Badajoz y domiciliado en esta poblacion, con residencia  
en la misma; sabe  
leer y escribir, y tallado que fue, resulto tener la de un metro veinticinco  
noventa y ocho milimetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resulto util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en  
la forma que dispone el articulo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y exten-  
dida la diligencia de notificacion que el mismo articulo previene, bien enterado, con-  
testo: algunos dias enfermo del pecho

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en  
el expediente personal del mozo, de que trata el articulo 59 del antedicho regla-  
mento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo  
dispuesto en el articulo noventa y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo  
Soldado con cuyo fallo quedo conforme

Soldado



Número 12

Elia Rivaducira Ramos  
hijo de Pablo y de Catalina natural  
de Badajoz y domiciliado en esta poblacion, con residencia  
en la misma; <sup>no</sup> sabe  
leer ~~ni~~ escribir, y tallado que fue, resulto tener la de un metro veinticinco  
cinuenta milimetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resulto util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en  
la forma que dispone el articulo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y exten-  
dida la diligencia de notificacion que el mismo articulo previene, bien enterado, con-  
testo: no tenia nada que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en  
el expediente personal del mozo, de que trata el articulo 59 del antedicho regla-  
mento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo  
dispuesto en el articulo noventa y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo  
Soldado

Soldado

Número 13 Juan Sordano Ballata  
hijo de Bibiano y de María natural  
de La misma y domiciliado en esta población, con residencia  
en la misma; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro veinticinco  
ochenta y cinco milímetros  
Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: no tener nada que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado

Soldado

Número 14 Antonio Mejía Sordano  
hijo de Gregorio y de María natural  
de La misma y domiciliado en esta población, con residencia  
en la misma; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro setenta y cinco  
milímetros  
Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que al no recibir el título de soldado por no haberse presentado a tiempo de la convocatoria por no haberse llamado a Carlos y Gregorio con el nombre de Mejía y al no haberse presentado a tiempo de la convocatoria por no haberse presentado a tiempo de la convocatoria

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y ocho de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de justificación y nombró como testigos su contra a los señores del actual recuadro número 1º Francisco Gutierrez Aranda y al 6º Antonio Santos Rebordino

Pendiente de justificación





Número 15 José Gervasio Guerrero  
hijo de Bartolomé y de Purificación natural  
de Pádua y domiciliado en esta población, con residencia  
en la misma; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro



setecientos y siete milímetros  
Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil por padecer  
de una herida inguinal derecha

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: padecer herida inguinal derecha

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 83 y 94 de la ley, acordó declarar al referido mozo excluido temporalmente del servicio militar

Excluido temporalmente

Número 16 Guillermo Sanchez Sanchez  
hijo de Vicente y de Abelina natural  
de Pádua y domiciliado en esta población, con residencia  
en la misma; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

setecientos diez y ocho milímetros  
Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: alegar ser hijo único viudo padre á quien  
nada le queda, ofreciendo probarlo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y ocho de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de justificación, y nombro como testigos en contra a los mozos del actual recuento nº 8 Daniel Hernandez y nº 10 Fernando Duran Navarro

Pendiente de justificación

Número

17

Francisco Sanchez Araya  
hijo de Abiasolas y de Paula natural  
de Jaen y domiciliado en esta poblacion, con residencia  
en la misma; sabe  
leer escribir, y tallado que fue, resulto tener la de un metro quinientos  
sesenta milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo sumto util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado

Soldado

Número

18

Andres Ruiz Solas  
hijo de Juan y de Tomasa natural  
de Jaen y domiciliado en esta poblacion, con residencia  
en la misma; sabe  
leer escribir, y tallado que fue, resulto tener la de un metro quinientos  
sesenta milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo sumto util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que alega ser hijo de un soldado por lo que tenga  
ningun otro hermano varon, ofreciendo probarlo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y ocho de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de justificacion, y nombro como testigo en contra los  
mozos del actual batallon n.º 11 don D.ºn Calleja y  
Don Ribadencira Ramon

Pendiente de justificacion



Número 19

Rosendo Ruano Marron  
hijo de Rosendo y de Dolores natural  
de Huelva y domiciliado en esta población, con residencia  
en la misma; sabe  
leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro *setecientos*

Reconocido facultativamente dicho mozo *resultó útil por padecer  
a tener cicatrices en la región izquierda del oído de carácter  
manifiestamente cerebrofáltico*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en  
la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y exten-  
dida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, con-  
testó: *alega padecer enfermedad de nacimiento*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en  
el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho regla-  
mento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo  
dispuesto en el artículo *83 y 97* de la ley, acordó declarar al referido mozo  
*excluido temporalmente del servicio militar*

*Excluido temporalmente*

Número 20

Antonio Carbajal Simener  
hijo de José y de Angela natural  
de Huelva y domiciliado en esta población, con residencia  
en la misma; sabe  
leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro *setecientos*

Reconocido facultativamente dicho mozo *resultó útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en  
la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y exten-  
dida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, con-  
testó: *que nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en  
el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho regla-  
mento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo  
dispuesto en el artículo *noventa y siete* de la ley, acordó declarar al referido mozo  
*soldado*

*Soldado*

Número

21 Manuel Jimenez Perez

hijo de Carlos y de Rosalinda natural de Tafra y domiciliado en esta población, con residencia en la misma; sabe leer, escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro cincuenta

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que alga su hijo unico padre sexagenario, por lo que no puede, ofra el sueldo probarlo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo su cuenta y orden de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de justificación, y nombró como testigos en contra a los señores de actual vecindario y a D. Juan Sanchez de los Rios y a D. Juan de los Rios

Pendiente de justificación

Número

22 Julian Melado Picon

hijo de Felix y de Marciana natural de Tafra y domiciliado en esta población, con residencia en la misma; sabe leer, escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro setecientos cinco milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

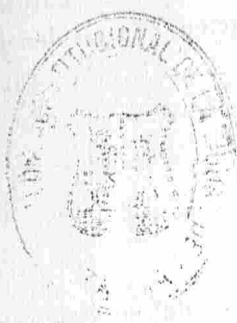
Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo su cuenta y orden de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado

Soldado



Número 23

José Ortíz Gutiérrez  
hijo de Bonifacio y de Laura natural  
de Huelva y domiciliado en esta población, con residencia  
en la misma; sabe  
leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro sesicientos  
cuarenta y cuatro milímetros  
Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil



Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en  
la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y exten-  
dida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, con-  
testó: que alega ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene ape-  
sibiendo probarlo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en  
el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho regla-  
mento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo  
dispuesto en el artículo noventa y ocho de la ley, acordó declarar al referido mozo  
pendiente de justificación y nombro como testigos en contra a los  
señores del actual padrón nº 20 Antonio Barbajal Jimenez y  
nº 22 Julián Melado Peon  
Pendiente de justificación

Número 24

Liberio Rosen Merino  
hijo de Pablo y de Ricarda natural  
de Huelva y domiciliado en esta población, con residencia  
en la misma; sabe  
leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro sesicientos  
setenta milímetros  
Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en  
la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y exten-  
dida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, con-  
testó: que alega ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene  
afectando probarlo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en  
el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho regla-  
mento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo  
dispuesto en el artículo noventa y ocho de la ley, acordó declarar al referido mozo  
pendiente de justificación y nombro como testigo en contra a los señores  
del actual padrón nº 25 Florentino Severo Ortíz y nº 27 Melan-  
tia Muñoz y Muñoz  
Pendiente de justificación

Número 25 Rosario Severino Dotin  
hijo de Julian y de Carman natural  
de rapa y domiciliado en esta población, con residencia  
en la misma; no sabe  
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro quince  
setenta milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado

Soldado

Número 26 Antonio Abad Osuna  
hijo de Antonio y de Wita natural  
de rapa y domiciliado en esta población, con residencia  
en la misma; no sabe  
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro cuatro  
veinte milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 30 caso 3º de la ley, acordó declarar al referido mozo excluido totalmente del servicio militar por falta de talla

Excluido totalmente



Número 27 *Valentín Muñoz y Muñoz*

hijo de *Francisco* y de *Lucía* natural de *Rafra* y domiciliado en esta población, con residencia en *la misma*; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro *veinte y ocho milímetros*  
Reconocido facultativamente dicho mozo *resultó útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *noventa y siete* de la ley, acordó declarar al referido mozo *soldado*

*Soldado*

Número 28 *Antonio Moreno Rosario*

hijo de *Abilario* y de *Daniela* natural de *Puerto de Cantos* y domiciliado en esta población, con residencia en *la misma*; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro *quince y dos milímetros*  
Reconocido facultativamente dicho mozo *resultó útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *noventa y siete* de la ley, acordó declarar al referido mozo *soldado*

*Soldado*



Número

29 Estanislao Solo de la Fuente

hijo de Marciano y de Helina natural de Rafra y domiciliado en esta población, con residencia en la misma

leer no, escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro veinte y seis milímetros no sabe

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo veintey siete de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado

Soldado

Número

30 Miguel Gutiérrez Moreno

hijo de Manuel y de Eugracia natural de Rafra y domiciliado en esta población, con residencia en la misma

leer no, escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro veintey siete milímetros no sabe

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

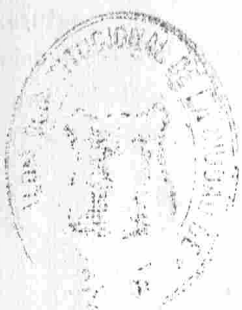
Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo veintey siete de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado

Soldado



Número 31

Lori Santa María Galan  
hijo de Lori y de María natural  
de Rapra y domiciliado en esta población, con residencia  
en la misma; sabe  
leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro veintidos  
veinte y cuatro milímetros



Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo veinte y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado

Soldado

Número 32

Tomás Domínguez Moreno  
hijo de Toribio y de Francisca natural  
de Rapra y domiciliado en esta población, con residencia  
en la misma; no sabe  
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro setecientos  
doce milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo veinte y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado

Soldado

Número 33 Mateo José María Bravo Sanchez  
hijo de J. Adolfo y de Ja. María natural  
de Badajoz y domiciliado en esta población, con residencia  
en la misma; sabe  
leer ..... escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro seiscientos  
veinte y ocho milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado

Soldado

Número 34 Pandino Marquer Guisado  
hijo de Juan y de Bevitta natural  
de Badajoz y domiciliado en esta población, con residencia  
en la misma; sabe  
leer ..... escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro seiscientos  
veinte y tres milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó inútil por padecer de una hernia inguinal del lado derecho

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que alega ser quebrado

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 83 y 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo excluido temporalmente del servicio militar como inútil

Excluido temporalmente



Número 35 Manuel Bowers Marín

hijo de D. Pedro y de D.ª Haize natural de Rafra y domiciliado en esta población, con residencia en el mismo; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro setecientos milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resulto util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: no tener nada que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo veintey siete de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado

Soldado

Número 36 José Cruzado Crespo

hijo de Gerardo y de Benita natural de Rafra y domiciliado en esta población, con residencia en Madrid; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

Reconocido facultativamente dicho mozo decurado que fue representado su padre y manifestó un compromiso de mozo por estar prestando servicio como voluntario en la 1ª Brigada de tropas de Ciudad de Méjico en Madrid

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: no tener nada que alegar y constando a la Corporación sesenta la manifestación del padre por un certificado del jefe de la citada Brigada, que se halla unido al expediente que vale del resumplero

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo veintey siete de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado

Soldado



Número 37 Francisco Moreno Malpica  
hijo de José y de Rafaela natural  
de Raposo y domiciliado en esta población, con residencia  
en la misma; sabe  
leer, escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro sesenta y dos milímetros  
Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado

Soldado

Número 38 Suidoro Hernandez Magia  
hijo de Agustín y de Aquilina natural  
de Raposo y domiciliado en esta población, con residencia  
en la misma; sabe  
leer, escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro sesenta y ocho milímetros  
Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado

Soldado



Número 39

Francisco Esteban Moreno

hijo de Seiselo y de Cármen natural de Sevilla y domiciliado en esta población, con residencia en La Luján; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro quincecientos

cuarenta y dos milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil



Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que alega mantener a su padre impedido para el trabajo por padecer de la vista, reconocido al padre por los facultativos resultó padecer de miopía o sea cordada de vista muy acentuada por lo cual ha de ser inútil para el

trabajo. Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 83 y 94 de la ley, acordó declarar al referido mozo excluido temporalmente por corto de talla, y en ningún caso

alguno por si otro día le conviniese hacer uso de la Luján. Excluido temporalmente por corto

Número 110

Francisco Jerónimo Perera

hijo de Agustín y de Marcelina natural de Sevilla y domiciliado en esta población, con residencia en La Luján; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro seiscientos

doce milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo una vez y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo solado

Solado

Número

41 José María Fernández

hijo de Diego y de Catalina natural  
de Rafael y domiciliado en esta población, con residencia  
en la misma; sabe

leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro setecientos  
diez y ocho milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en  
la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y exten-  
dida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, con-  
testó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en  
el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho regla-  
mento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo  
dispuesto en el artículo veinte y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo  
Soldado

Soldado

Número

42 Alejandro Barballo Casarado

hijo de José y de María Jesús natural  
de Rafael y domiciliado en esta población, con residencia  
en la misma; sabe

leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro setecientos  
diez milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en  
la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y exten-  
dida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, con-  
testó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en  
el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho regla-  
mento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo  
dispuesto en el artículo veinte y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo  
Soldado

Soldado



Número 13 Eduardo Gordillo Monzon

hijo de Cayo y de Basilita natural de Jajra y domiciliado en esta población, con residencia en la misma; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro setecientos dos milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que al ser hijo único viuda pobre a quien mantiene, ofe siendo proberlo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y ocho de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de justificación y nombro como testigos en contra a los moros del actual recoplaro Nº 30 Miguel Estemero Moreno y numero 31 San Santa María de la Cruz

Pendiente de justificación



Número 14 Antonio Glara Vargas

hijo de Miguel y de Joséfa natural de Jajra y domiciliado en esta población, con residencia en la misma; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro quince cuarenta y cinco milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: al ser hijo de padre pobre que tiene otro en el servicio militar llamado de apellido partenencia al Bón Caradores de Segorbe nº 12, cuenta Compañía de punto en Sevilla y cuatro hermanos mas que le quedan llamados José, Pablo, Tiborio y Ramon son menores de diez y siete años, ofe reciendo proberlo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y ocho de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de justificación y nombro como testigos en contra a los moros del actual recoplaro Nº 32 Tomás Dominguez Moreno, y 33 Mateo María Brecho Sanchez

Pendiente de justificación

Número

45 *Agustín González Rojas*

hijo de *Gregorio* y de *Isaquelina* natural de *Badajoz* y domiciliado en esta población, con residencia en *la misma*

sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro *quinientos setenta y un milímetros*

Reconocido facultativamente dicho mozo *resultó útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *noventa y siete* de la ley, acordó declarar al referido mozo *soldado*

*Soldado*

Número

46 *Andrés Díaz Meloso*

hijo de *Abdon* y de *Dolores* natural de *Badajoz* y domiciliado en esta población, con residencia en *la misma*

sabe leer y escribir, y tallado que fue, resultó tener la de un metro *seiscientos setenta y seis milímetros*

Reconocido facultativamente dicho mozo *resultó útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: *que alega ser hijo de padre pobre que tiene otros en el servicio militar por su merecimiento. Es suero, pertenece al Batallón de Telegrafos de Cuba 7.ª Compañía, hoy Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de punto en Madrid, y es del recemplazo de 1896, con licencia trimestral, oficiando probando*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *noventa y ocho* de la ley, acordó declarar al referido mozo *pendiente de justificación* y nombró como testigos en contra a los mozos del actual recemplazo n.º 37 *Francisco Moreno Melpica* y n.º 38 *Zulmaro Hernandez Megias*

*Pendiente de justificación*



Número

17

Rafael Alvarez Rastrofflo  
 hijo de Juan y de Adelina natural  
 de Lafranca y domiciliado en esta población, con residencia  
 en la misma; sabe  
 leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro seiscientos  
 ochenta milímetros



Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil con deficiencia  
 por padecer de granulaciones en ambos ojos con leucoma central  
 del ojo izquierdo

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en  
 la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y exten-  
 dida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, con-  
 testó: que alega granulaciones en los párpados

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en  
 el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho regla-  
 mento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo  
 dispuesto en el artículo correspondiente de la ley, acordó declarar al referido mozo  
pendiente de observación facultativa

Pendiente de observación

Número

18

Pablo Dominguez Melada  
 hijo de Aracelot y de Epifania natural  
 de Lafranca y domiciliado en esta población, con residencia  
 en la misma; sabe  
 leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro quincecientos  
 sesenta milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en  
 la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y exten-  
 dida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene; bien enterado, con-  
 testó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en  
 el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho regla-  
 mento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo  
 dispuesto en el artículo correspondiente de la ley, acordó declarar al referido mozo  
soldado

Soldado

Número 49 Juan Salen Sacun  
hijo de Mhaldia y de Da. Maria natural  
de Trasera y domiciliado en esta población, con residencia  
en la misma; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro veinticinco  
treinta y cinco milímetros  
Reconocido facultativamente dicho mozo resulto util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo veintiquete de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado  
Soldado

Número 50 Juan Anton Cerer  
hijo de Petrisio y de Francisca natural  
de Villas del Rey y domiciliado en esta población, con residencia  
en la misma; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro veinticinco  
veintita milímetros  
Reconocido facultativamente dicho mozo resulto util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo veintiquete de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado  
Soldado

Número 51. *Gerónimo Gouvalen Mateos*

hijo de *Aleasio* y de *Cipriana* natural de *Medina de las Torres* y domiciliado en esta población, con residencia en *la misma*. No sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro *quince y cincuenta milímetros*.

Reconocido facultativamente dicho mozo *resultó útil por no tener defecto físico ni enfermedad alguna*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: *que alega ser corto de respiración*.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *novena y décima* de la ley, acordó declarar al referido mozo *soldado*.

*Soldado*



Número 52. *Clemente García Ferrández*

hijo de *Manuel* y de *Simona* natural de *Medina* y domiciliado en esta población, con residencia en *la misma*. Sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro *veinte y cinco milímetros*.

Reconocido facultativamente dicho mozo *resultó útil*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar*.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *novena y décima* de la ley, acordó declarar al referido mozo *soldado*.

*Soldado*

Número

53

José Ortiz Torrada

hijo de Antonio y de Manuela natural  
de Badajoz y domiciliado en esta población, con residencia  
en La Llaneta; no sabe  
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro quincientos  
setenta y tres milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en  
la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y exten-  
dida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, con-  
testó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en  
el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho regla-  
mento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo  
dispuesto en el artículo correspondiente de la ley, acordó declarar al referido mozo  
soldado

Soldado

Número

hijo de ..... y de ..... natural  
de ..... y domiciliado en esta población, con residencia  
en .....; ..... sabe  
leer ..... escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro .....

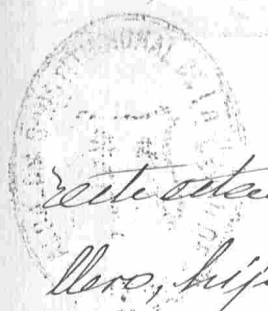
Reconocido facultativamente dicho mozo .....

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en  
la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y exten-  
dida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, con-  
testó: .....

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en  
el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho regla-  
mento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo  
dispuesto en el artículo ..... de la ley, acordó declarar al referido mozo

Em





este estado se presentó el mozo Clemente Guillero y Guillero, hijo de Alfonso de Torja, natural de Villar del Río provincia de Soria, domiciliado en esta población calle de Sevilla, sabe leer y escribir, solicitando ser tallado y reconocido según el artículo noventa y cinco párrafo segundo de la Ley, por hallarse como dependiente del comercio en esta localidad, y no convenirle pagar al punto de su alistamiento. Tallado que fui con los pies desnudos resultó tener un metro setecientos sesenta milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviera para eximirse del servicio y entendida la diligencia de notificación que previene el artículo seventa y uno del Reglamento, contestó: Dueno tiene cosa alguna que alegar. El Ayuntamiento en su vista acordó consignarlo y que por el Señor Alcalde se remitiera al Ayuntamiento de Villar del Río los documentos que previene el artículo noventa y cinco párrafo segundo de la Ley y artículo cincuenta y nueve párrafo segundo del Reglamento.

También se presentó el mozo José Lorenzo Miralles, hijo de Pascual y de Vicenta, natural de Monforte, provincia de Alicante, domiciliado en esta población calle Cánovas del Castillo número tres, sabe leer y escribir, solicitando ser tallado y reconocido según el artículo noventa y cinco párrafo

segundo de la Ley, por hallarse en esta localida-  
dad cursando sus estudios y no convenirle pa-  
sar al punto de su alistamiento. Hallado que  
fue con las p'ies de nudos resulto tener un  
metro seiscientos noventa milímetros. Recono-  
cido facultativamente resulto util. Su virtud  
parece que alegue los motivos que tubiera para  
eximirse del servicio, y entendida la dili-  
gencia de notificacion que previene el arti-  
culo treinta y uno del Reglamento, entonado  
contestó: Que no tenia cosa alguna que ale-  
gar. El Ayuntamiento en su vista acordó  
consignarlo, y que por el Señor Alcalde se re-  
mitan al Ayuntamiento de Monforte los docu-  
mentos que previene el artículo noventa y  
cinco párrafo tercero de la Ley y artículo  
cincuenta y nueve párrafo segundo del Re-  
glamento.

Terminado el llamamiento de todos los  
moros alistados en el presente año, se proce-  
dió al de los sujetos a revision de los tres  
reemplazos anteriores segun citaba previa-  
mente anunciado, y en virtud de lo dispuesto  
en el artículo citado de la Ley, dando el re-  
sultado siguiente

### Reemplazo de 1898.

Número 3 del sorteo Fabian Garcia Verde. Llamado que fue  
se presento y alegó la misma excepcion que  
el año anterior de mantener a su padre impedi-  
do para el trabajo, con mas este año, de ser serage



uario, pues si bien tiene otro hermano varon mayor de diez y siete años llamado Jori, es casado y tambien pobre, ofreciendo probarlo. El Ayuntamiento pues en reconocimiento de los moros, que si alguno tenia que aducir pruebas en contra de la alegacion hecha podia presentarse como parte en contra, y contestando negativamente, se le concedio termino hasta el diez y nueve del actual para la presentacion del expediente Pendiente de justificacion

Numero 14 del sorteo Tomas Soureal Guerrero, llamado que fue, manifesto no tener cosa alguna que alegar, y estando tallado y reconocido el año anterior, el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto lo que determina el artículo noventa y siete de la Ley declaró al moro soldado Soldado

Numero 15 del sorteo Luis Gigante Alvarez, llamado que fue se presentó y alegó la misma excepción del año anterior, que le fue sobrevenida despues de la declaración de soldado, de mantener como hijo único a su padre sexagenario y pobre. Presentó expediente que fue leído a presencia de los intermedios y en el que se hallan justificando los extremos de la alegacion no acompañando la partida de nacimiento del padre con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y siete por existir dicha partida en el expediente del año anterior. Preguntados los moros interesados en el recuadro si tenían que aducir pruebas en contra y contestando negativamente, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico, y lo dispuesto en el artículo noventa y siete <sup>visto</sup> caso primero y en el noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado condicional Soldado condicional

Numero 17 del sorteo Cipriano Soureal Merino, llamado que fue manifesto no tener cosa alguna que alegar, y estando tallado y reconocido del año anterior, el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico visto lo que determina el artículo noventa y siete de la Ley declaró al moro soldado Soldado

Número 18 del sorteo Floro Fernandez Ballero: Llamado que fue representado y alegó la misma excepción del año anterior de ser hijo de padre pobre que tiene otro en el servicio militar activo por su muerte llamado Manuel, es del recuadro de mil ochocientos noventa y seis y pertenece al Batallón Caradores de Ciudad Rodrigo segunda compañía de punto en Madrid, y que si bien le quedan dos hermanos varones mas llamados Blas y Manuel son menores de diez y siete años, ofreciendo probarlo. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico puso en conocimiento de los jurados que si alguno tenia que aducir pruebas en contra de la excepción hecha podia presentarse como parte en contra, y habiendolo contestado negativamente, se le concedió plazo hasta el diez y nueve del actual para la presentación del expediente

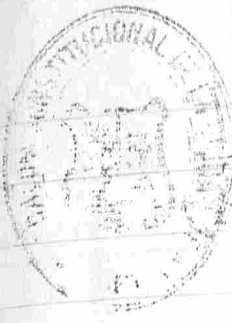
Pendiente de justificación

Número 19 del sorteo Nicolas Sanchez Diaz: Llamado que fue representado y alegó la misma excepción del año anterior de mantener a su padre pobre e impedido para el trabajo con el padecimiento de quebrado, y que si bien tiene otro hermano varon llamado Eugenio, es menor de diez y siete años. El Ayuntamiento acordó fuese reconocido el padre por los facultativos y verificado resulta del certificado expedido por los mismos, que tiene una hernia inguinal derecha por la cual lo consideran inutil para el trabajo. Presentó expediente que fue leído a presencia de los intercedidos, en el que se hallan justificados los extremos espuestos, teniendo el hermano diez y seis años. Preguntados los jurados intercedidos si tenian que aducir pruebas en contra y contestando negativamente, el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico y visto lo dispuesto en el caso primero del artículo veintey siete y el noventa y siete de la Ley declaró al moro soldado condicional

Soldado condicional

Número 20 del sorteo Basilio Melado Ferrer: Llamado que fue representado y alegó la misma excepción del año anterior de mantener como hijo único a su madre viuda y pobre, sin tener ningun hermano varon y sin haber llamado María Prudencia, menor de diez y siete años. Presentó expediente que fue leído a presencia de los intercedidos en el que estan justificados todos los extremos de la alegación, Preguntados los jurados intercedidos en el recuadro si tenian que





aducir pruebas en contra, y contestando negativamente, el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto lo dispuesto en el caso segundo del artículo ochenta y siete, y el noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado condicional.

Soldado condicional

Número 21 del sorteo Sotero Díaz y Díaz: Llamado que fué se presentó y alegó la misma excepción del año anterior de ser hijo de padre pobre que tiene otro en el servicio militar por su suerte llamado Federico, es del recuadro de mil ochocientos noventa y seis y pertenece al Regimiento de Caballería, 2º de Cuadron, de punto en Madrid, y que si bien tiene dos hermanos varones mas y una hembra, llamados Ignacio, Antonio y Dominga, son menores de diez y siete años. Presentó expediente que fué leído a presencia de los moros, en el que están justificados los extremos de la alegación, a excepción del certificado de existencia del hermano en el servicio. Preguntados los moros interesados si tenían que aducir pruebas en contra de la alegación y contestando negativamente, el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico y en virtud a lo que dispone el artículo ciento veinte y seis de la Ley, declaró al moro pendiente de justificar la existencia del hermano en el servicio ante la Comisión mixta.

Pendiente de justificar tener un hermano en el servicio

Número 22 del sorteo Juan Manuel Blanco Torres: Llamado que fué se presentó y alegó la misma excepción del año anterior, de mantener como hijo único a su padre sexagenario y pobre, sin tener ningún otro hermano. Presentó expediente que fué leído a presencia de los interesados, en el que se justifican los extremos de la alegación pues si bien posee seis tierras y aprovecha cincuenta de hiervas en terreno de Alburquerque, por lo que tiene señalado un líquido imposible de ciento sesenta y una pesetas, no es cantidad suficiente a cubrir sus necesidades; que no acompaña la partida de nacimiento del padre con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Marzo de 1897 por existir dicha partida en el expediente del año anterior, y preguntados los moros interesados en el recuadro si tenían que aducir pruebas en contra de esta alegación, manifestando estar conformes, el Ayuntamiento de acuerdo

do con el Regidor Sindico visto el caso primero del artículo ochenta y siete y el noventa y siete de la Ley, declaró al  
muero soldado condicional

Soldado condicional

Número 24 del sorteo Elías Aguilar Varguer. Llamado que fue se presentó y alegó la misma excepción del año anterior, de mantener como hijo único a su madre viuda y pobre. Presentó expediente que fue leído en presencia de los intercedidos, en el que están justificados los extremos de la alegación y al que no acompaña la partida de defunción del padre con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 4 de Marzo de 1897 por existir en el expediente del año anterior. Preguntados los mueros intercedidos en el recuplaro si tenían que aducir pruebas en contra, contestaron negativamente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto el caso segundo del artículo ochenta y siete y el noventa y siete de la Ley, declaró al muero soldado condicional

Soldado condicional

Número 25 del sorteo Francisco Javier Llera Masías. Llamado que fue se presentó y alegó la misma excepción del año anterior de ser quebrado. El Ayuntamiento acordó fuese reconocido por los facultativos y verificado resulta padecer una hernia inguinal del lado derecho, por la cual lo declaran inútil; y en su vista de acuerdo con el Regidor Sindico, y lo dispuesto en el caso primero del artículo ochenta y tres y el noventa y siete de la Ley, declaró al muero excluido temporalmente del servicio militar

Excluido temporalmente

Número 26 del sorteo Félix Gutiérrez Sauchón. Llamado que fue se presentó y alegó la misma excepción del año anterior de mantener a sus dos hermanos huérfanos de padre y madre, Pedro y Maximino. Presentó expediente que fue leído en presencia de los intercedidos y en el que están justificados los extremos de la alegación, no acompañando las partidas de defunción de sus padres con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 4 de Marzo de 1897 por existir aquellas en el expediente del año anterior. Preguntados los mueros intercedidos si tenían que aducir pruebas en contra, contestaron negativamente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto el





caso nuevo del artículo ochenta y siete de la Ley, declaró al  
moro soldado condicional Soldado condicional

Número 21 del sorteo Elías Saraujo Exposito: Llamado que fue se presentó Belio  
Rey Alfaro de esta localidad quien lo ha tenido recogido y manifiesto  
que el moro por virtud del pedecimiento que sufría pasó a  
Madrid por ver si conseguía alivio, y falleció en el Instituto  
de Rubio situado en la Moncloa. El Señor Presidente dijo se había  
dirigido por esta Real Cédula comunicación a la de Madrid pidiendo  
de la partida de defunción, y hasta la fecha no se había con-  
tentado y el Ayuntamiento en su vista de acuerdo con el  
Regidor Sindico quedó pendiente este fallo hasta el día  
diez y nueve del actual Pendiente de fallo.



Número 36 del sorteo José Fernandez Brasain: Llamado que fue alegó la  
misma excepción del año anterior de tener fracturas del  
brazo izquierdo. El Ayuntamiento acordó fuese reconocido  
por los facultativos y verificado resulta tener fracturas  
del tercio inferior del humero y tercio superior del cúbito  
viciosamente consolidadas por lo cual lo declararon  
inútil para el servicio; y en su vista de acuerdo con el Regi-  
dor Sindico y lo dispuesto en el caso primero del artículo  
ochenta y tres y el noventa y siete de la Ley declaró al moro exclu-  
do temporalmente del servicio militar Excluido temporalmente



Número 39 del sorteo Manuel Silva Lasso: Llamado que fue se presentó y alegó la misma  
excepción del año anterior de mantener a su padre pobre e impedi-  
do para el trabajo con el padecimiento de quebrado pues si bien  
tiene dos hermanos mas llamados Antonio y José, este último conocido  
por Lucas cuyo nombre le han seguido, son menores de diez y siete  
años. El Ayuntamiento acordó fuese reconocido el padre por los  
facultativos y verificado resulta padecer de una hernia ingui-  
nal derecha y voluminosa por lo cual lo declararon inútil  
para el trabajo. Presentó expediente que fue leído si precisaba de  
los interuadores en el que se justifican todos los extremos de  
la alegación, y preguntados los moros interuadores si tenían  
que aducir pruebas en contra contestaron negativamente. El

Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto lo dispuesto en el caso primero del artículo ochenta y siete, regla primera del ochenta y ocho, y en el noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado condicional.

### Soldado condicional

Número 10 del sorteo Pablo Garrido Sanchez: Llamado que fué alegó la misma excepción del año anterior de mantener a su madre viuda y pobre, pues si bien tiene otro hermano varón llamado Manuel, es menor de diez y siete años. Presentó expediente que fué leído a presencia de los intercedidos, no acompañando los partidas de defunción del padre con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Marzo del 897 y por existir en el expediente del año anterior; estando justificados en el nuevo expediente los demás extremos alegados, y preguntados los intercedidos en el recuadro si tenían que aducir pruebas en contra, contestaron negativamente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto el caso segundo del artículo ochenta y siete, regla primera del ochenta y ocho y el noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado condicional.

### Soldado condicional

Número 11 del sorteo Felix Silveiro Sanchez: Llamado que fué manifestado no tener cosa alguna que alegar, y estando tallado y reconocido el año anterior, el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto lo que determina el artículo noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado.

### Soldado.

Número 12 del sorteo Audres Cardenas Muñoz: Llamado que fué alegó la misma excepción del año anterior de mantener a su madre viuda y pobre, pues si bien tiene dos hermanos varones mas llamados Antonio y José el primero es ciego y tambien pobre, y el segundo si bien ha cumplido los diez y siete años se encuentra impedido para trabajar. El Ayuntamiento acordó fuere reconocido el hermano por los facultados y verificando resultó que padece de imbecilidad completa y absoluta y falta de desarrollo organico por lo cual lo declaró inútil para el trabajo. Presentó expediente que



fue leído a presencia de los interuados, no acompañando al mismo las partidas de defunción del padre y matrimonio del hermano con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 4 de Marzo de 1897 por existir estas en el expediente del año anterior y estando justificadas todos los demás extremos, fueron preguntados los moros interuados si tenían que aducir pruebas en contra de la alegación y contestando negativamente, el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto el caso segundo del artículo ochenta y siete, regla primera del ochenta y ocho y el noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado condicional.

Soldado condicional

Número 14 del sorteo Cipriano Berceano Ramos: Llamado que fue manifestado no tener cosa alguna que alegar y estando tallado y reconocido el año anterior, el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto lo que determina el artículo noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado.

Soldado

Recemplaro de 1897.

Número 15 del sorteo Marcos Silva Ramirez: Llamado que fue manifestado no tener cosa alguna que alegar, y estando tallado y reconocido el año anterior, el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico visto lo que determina el artículo noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado.

Soldado

Número 16 del sorteo Justo Arrante Melo: Llamado que fue alegó la misma excepción de los años anteriores de mantener como hijo único a su padre sexagenario y pobre, Presentó expediente que fue leído a presencia de los interuados, en el que están justificadas los extremos de la alegación y al que no acompaña la partida de nacimiento del padre con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 4 de Marzo de 1897, por existir esta en el expediente del año anterior. Preguntados los moros interuados en el Recemplaro si tenían que aducir pruebas en contra, contestaron negativamente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto el caso primero del

artículo ochenta y siete y el noventa y siete de la Ley declara  
ro al suero soldado condicional. Soldado Condicional

Número 20 del sorteo Miguel Pampayo Claver, llamado que fue alegó la misma  
excepción de los años anteriores de ser hijo de viuda pobre a quien  
mantiene, y a tres hermanas más llamadas Micaela, Maximiana y  
Sabina, menores de diez y siete años. Presentó expediente que fue leído  
a presencia de los intercedidos, en el que se justifican los extremos de  
la alegación, no acompañando la partida de defunción del padre  
y nacimiento de las hermanas con arreglo a lo dispuesto en la Real  
orden de 4 de Marzo de 1877 por existir citas en los expedientes de los  
años anteriores. Preguntados los sueros intercedidos en el recuadro  
si tenían que aducir pruebas en contra, contestaron negativa  
mente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico  
virtió el caso segundo del artículo ochenta y siete, regla primera  
del ochenta y ocho y el noventa y siete de la Ley, declaró al  
suero soldado condicional. Soldado condicional

Número 28 del sorteo José Silva Reyes llamado que fue alegó la misma excepción  
de los años anteriores de ser quebrado, y además asistirle la de  
padre sexagenario a quien mantiene. Reconocido facultativa  
mente resultó tener una herida inguinal del lado derecho por  
la cual lo declaran inútil para el servicio. El Ayuntamiento de  
acuerdo con el Regidor Sindico, en virtud del alícuo facultativo  
y lo dispuesto en los artículos ochenta y tres caso primero y noventa  
y siete de la Ley declaró al suero excluido temporalmente del  
servicio militar. Excluido temporalmente

Número 30 del sorteo José Álvarez y Álvarez. Este suero fue declarado soldado el año  
de su recuadro y fue destinado al Batallón Caradores de Segorbe nú  
mero doce donde le sobrevino la excepción de hijo de padre  
sexagenario pobre a quien mantiene pues si bien tiene un her  
mano varón llamado Justino es menor de diez y siete  
años por cuya excepción fue declarado soldado condicional y  
baja en el cuerpo. Llamado para revisar su excepción dijo  
asistirle la misma y solicitaba plero para justificarla.  
El Ayuntamiento en su vista de acuerdo con el Regidor Sindico  
concedió al suero plero hasta el diez y nueve del actual



para la presentacion del expediente y nombro como testigos en con-  
tra a los jurros del actual recemplaro. Alejandro Fernandez Mo-  
gila y Eusebio Moras Rainoro para que estos o sus padres depongan  
lo que othimen conveniente, quedando pendiente de justificacion  
Pendiente de justificacion

Número 34 del sorteo Esteban Martin Gabarica.



llamado que fue alego la misma excep-  
cion de los años anteriores de ser hijo de padre sexagenario pobre  
a quien mantiene pues si bien tiene cuatro hermanos varones mas  
llamados Rodrigo, Leopoldo, Nicio y Manuel, son casados y tambien  
pobres. ofreciendo probarlo. El Ayuntamiento preguntó a los  
jurros si tenian que aducir pruebas en contra de la alegacion  
y contestando negativamente, de acuerdo con el Regidor Sin-  
dieco, concedio el jurro termino hasta el dia diez y nueve del  
actual, quedando pendiente de justificacion  
Pendiente de justificacion

Número 36 del sorteo Manuel Tito Sorques

llamado que fue alego la misma  
excepcion del año anterior de mantener a su madre viuda  
y pobre, pues si bien tiene un hermano varon mayor de diez  
y siete años llamado Vicente, es casado y tambien pobre. Pre-  
sento expediente en el que justifica los extremos de la alegacion, no acom-  
panando la partida de defuncion del padre ni la de matrimo-  
nio del hermano con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de  
14 de Marzo de 1894, por existir estas en los expedientes de los años  
anteriores. Preguntados los jurros interuendos en el recemplaro  
si tenian que aducir pruebas en contra y contestando negativa-  
mente, el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindieco  
visto el caso segundo del articulo ochenta y siete, regla prime-  
ra del ochenta y ocho y el noventa y siete de la Ley, declaro  
al jurro soldado condicional Soldado condicional

Número 40 del sorteo Aurelio Martin Puro.

El Señor Presidente manifestó que  
este jurro fue declarado el año anterior excluido temporal-  
mente del servicio militar por hallarse sufriendo condena  
de prision correccional, y para cerciorarse de la fecha en  
que cumple la minima se habia dirigido comunicacion al  
Director del Penal de Malilla de Henares, el que contesto con

fecha veintiseis y seis de febrero último, que el confinado Manuel  
Martín Ruiz, continúa en aquel Establecimiento, y dejará  
extinguida su condena el día catorce de Mayo de mil novecien-  
tos. En su vista el Ayuntamiento, de acuerdo con el Regidor  
Síndico, visto lo dispuesto en el caso octavo parrafo segundo  
del artículo ochenta de la Ley, declaró al moro excluido temporal-  
mente del servicio militar

Excluido temporalmente

Número 41 del sorteo Ramon Duque Saverro Pingarron; llamado se presentó con  
su padre don Julián Duque y alegó la misma excepción de los años  
anteriores de padecer de imbecilidad. Reconocido facultativamente  
resulta que carece de desarrollo orgánico e imbecilidad  
confirmada desde su nacimiento por lo cual lo declaran útil  
condicional. El Ayuntamiento en virtud del dictamen facul-  
tativo, de acuerdo con el Regidor Síndico declaró al moro  
pendiente de observación facultativa

Pendiente de observación

Número 44 del sorteo Felix Ortíz Barbajal; llamado que fue alegó la misma excep-  
ción de los años anteriores de ser hijo de padre pobre que tiene  
los moros en el servicio militar activo por su muerte, llamados  
Joaquín y Antonio, ambos pertenecen al primer Batallón del  
Regimiento Infantería de Asturias número treinta y uno pri-  
mera Compañía, hoy repatriados, con licencia trimestral en  
su casa, siendo el Joaquín del recemplero de mil ochocientos ve-  
nenta y uno y el Antonio del recemplero de mil ochocientos noventa  
y cuatro. Presentó expediente en el que está justificada la pobre-  
ra del padre que fue leído en presencia de los moros y no habien-  
dole hecho por los mismos reclamación en contrario, el Ayunta-  
miento de acuerdo con el Regidor Síndico y teniendo en cuenta  
los recempleros a que pertenecen los hermanos y que si bien hoy  
se encuentran con licencia trimestral no han de ser llamados al  
ejército activo; y lo dispuesto en el artículo noventa y siete de  
la ley declaró al moro, soldado sin perjuicio de lo que se  
suelva en su día la Comisión mixta

Soldado

Número 55 del sorteo Federico Peres Morano; llamado que fue alegó la mis-  
ma excepción del año anterior de padecer incontinencia,





de orina y ser quebrado. Reconocido facultativamente resultó padecer incontinencia de orina y una hernia inguinal derecha, por lo cual lo declararon inútil para el servicio militar. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico, en virtud del dictamen facultativo y lo dispuesto en los artículos ochenta y tres, caso primero, y noventa y siete de la Ley, declaró al moro excluido temporalmente del servicio militar

Excluido temporalmente

Número 57 del voto José Suñer Varguer: Llamado que fue alegó la misma excepción de los años anteriores de ser hijo de viuda pobre a quien mantiene y a un hermano llamado Cipriano menor de diez y siete años, ofreciendo probarlo. El Ayuntamiento preguntó a los moros si tenían que aducir pruebas en contra de la alegación y contestando negativamente, de acuerdo con el Regidor Síndico concedió al moro plazo hasta el día y nueve del actual para la presentación del oportuno expediente.

Pendiente de justificación

Número 60 del voto Manuel Toro Labado: Llamado, alegó la misma excepción del año anterior de mantener a su padre ser aguarero y pobre y de una familia, pues si bien tiene cuatro hermanos unas llamados, Juan, Mateo, Juan Esteban y Francisco, los tres primeros son casados, y el último si bien ha cumplido los diez y siete años está impedido para el trabajo con el padecimiento de quebrado. Reconocido al hermano facultativamente resultó que padecía una hernia inguinal del lado derecho por la cual lo declararon inútil para el trabajo. Presentó expediente que fue leído a presencia de los interesados y en el que se justifican los extremos de la alegación, no acompañando las partidas de nacimiento del padre y matrimonio de los hermanos, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Mayo del 1897, por existir estas en los expedientes de los años anteriores. Preguntados los moros interesados en el resemplaro si tenían que aducir pruebas en contra, contestaron negativamente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico, visto el caso primero del artículo ochenta y siete, re

gla primera del ochenta y ocho y el noventa y siete de la Ley  
declaró al moro soldado condicional

Soldado condicional

Número 65 del sorteo Cecilio García Carbejal: Este moro resultó corto de  
talla en los años anteriores y tallado de nuevo tubo un  
metro quinientos cuarenta y cinco milímetros, y no teniendo  
ninguna otra alegación, el Ayuntamiento de acuerdo con el  
Regidor Sindico visto lo dispuesto en el artículo noventa y  
siete de la Ley declaró al moro soldado. El padre de dicho  
moro no se conformó con la talla que se había dado al hijo  
y apeló para ante la Comisión mixta Soldado; y apeló

Número 66 del sorteo Saturnino Arenas Flores: Llamado a algo la misma ex-  
cepción de los años anteriores de ser hijo de viuda pobre  
a quien mantiene y a una hermana llamada Carmen sue-  
sora de diez y siete años. Presentó expediente que fue leído a pre-  
sencia de los moros, en el que están justificados los extremos de  
la alegación, no acompañando la partida de defunción del  
padre y nacimiento de la hermana con arreglo a lo dispu-  
sto en la Real orden de 14 de Marzo de 1897 por existir en su  
los expedientes de los años anteriores. Preguntados los moros  
interesados en el recemplar si tenían que aducir pruebas  
en contra de la alegación, contestaron negativamente. El  
Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto  
el caso segundo del artículo ochenta y siete, y el noventa  
y siete de la Ley, declaró al moro soldado condicional

Soldado condicional

Número 69 del sorteo José Centillo Brancado: Llamado que fue manifestado no  
tener cosa alguna que alegar, y estando tallado y reconocido  
el año anterior, el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor  
Sindico, visto lo que determina el artículo noventa y siete  
de la Ley declaró al moro soldado

Soldado

Número 70 del sorteo Virilo Muñoz Toro: Llamado que fue a algo la misma  
excepción de los años anteriores de ser hijo de viuda po-  
bre que tiene otro en el servicio militar activo por su  
suerte llamado Antonio, es del recemplar de mil

ochocientos noventa y tres, pertenece al Regimiento Infantería de la Lealtad número treinta primer Batallón tercera compañía, hoy repatriado con licencia trimestral en su casa. Presentó expediente en el que está justificado la pobreza del padre que fue leído a presencia de los jurados, y no habiéndose hecho por los mismos reclamación en contrario, el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, teniendo en cuenta el rescripto a que pertenece el hermano, y que si bien hoy se encuentra con licencia trimestral, no ha de ser llamado al ejército activo, y visto lo dispuesto en el artículo noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado sin perjuicio de lo que resolviera en su día la Comisión mixta

Soldado

Número 83 del sorteo Gabriel Laurei Lucas. Llamado que fue manifestado no tener cosa alguna que alegar, y estando tallado y reconocido el año anterior, el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto lo que determina el artículo noventa y siete de la Ley declaró al moro soldado.

Soldado

Número 85 del sorteo Rogelio Picon. Llamado alegó la misma excepción de los años anteriores de ser hijo único natural reconocido en legal forma, de madre célibe a quien mantiene. Presentó expediente que fue leído a presencia de los interuados, no presentando los documentos que no tienen variación, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Marzo de 1897 por existir estos en los expedientes de los años anteriores, y estando justificados los demás extremos, fueron preguntados los jurados interuados en el rescripto si tenían que aducir pruebas en contrario y contestaron negativamente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico visto el caso visto del artículo ochenta y siete y el noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado condicional

Soldado condicional

Número 88 del sorteo José Merino Bellido. Llamado que fue alegó la misma excepción de los años anteriores, de ser hijo de padre pobre



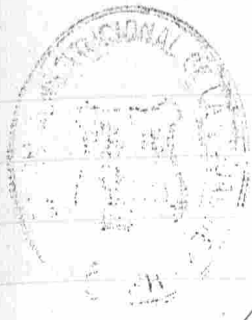
que tiene otro en el servicio militar activo por su muerte llamado Eduardo, es del recuadro de mil ochocientos noventa y seis y pertenece al Regimiento Ligero de Artillería, cuarto de Compañía, Cuarta Batería de punto en Madrid. Presentó expediente que fue leído a presencia de los interesados, en el que están justificadas las extremas de la alegación excepción hecha de la existencia del hermano en el Cuerpo. Preguntado si los moros si tienen que aducir pruebas en contra, contestaron negativamente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico visto lo que dispone el artículo ciento veinte y seis de la Ley, declaró al moro pendiente de justificar la existencia del hermano en el servicio ante la Comisión mixta

Pendiente de justificar tener un hermano en el servicio

Número 94 del sorteo Sebastian Sencheo Hernandez; Este moro resultó corto de talla en los años anteriores y tallado de nuevo tubo un metro quinientos veinte milímetros. No teniendo ninguna otra alegación el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, resultando no alcanzar la talla de un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros, visto el caso segundo del artículo ochenta y tres y el noventa y siete de la Ley, declaró al moro excluido temporalmente del servicio militar Excluido temporalmente

Número 96 del sorteo Fabriciano Guisado Pimental; Llamado que fue manifestado no tener cosa alguna que alegar, y estando tallado y reconocido el año anterior, el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto lo que determina el artículo noventa y siete de la Ley declaró al moro soldado Soldado

Número 97 del sorteo Rufino Sanchez Palacios; Llamado que fue alegó la misma excepción de los años anteriores de mantener a su madre viuda y pobre, pues si bien tiene dos hermanos varones mas y una hembra llamados Lou' de maro y Carmen, los dos primeros son caudatos y tambien pobres y la ultima menor de diez y siete años. Presentó expediente que fue leído a presencia de los



interesados, no acompañando los documentos que no tienen variación, como son la partida de defunción del padre, matrimonio de las hermanas y nacimiento de la menor según lo dispuesto en la Real orden de 14 de Marzo de 1897 por existir estos en los expedientes de los años anteriores, y estando justificando los demás extremos, fueron preguntados los mozos si tenían que aducir pruebas en contra, y contestando negativamente, el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico visto el caso según lo del artículo ochenta y siete de la Ley, regla primera del ochenta y ocho y el noventa y siete de la Ley, declaró al mozo soldado condicional

Soldado condicional

Reemplazo de 1896.

Número 5 del sorteo Leandro Morillo Marguer: Llamado que fue alegó la misma excepción de los años anteriores de ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, pues si bien tiene otro hermano varón llamado Manuel, mayor de diez y siete años, es casado y también bien pobre. Presentó expediente que fue leído a presencia de los interesados, no acompañando la partida de defunción del padre y matrimonio del hermano, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Marzo de 1897, por existir estos en los expedientes de los años anteriores, y en el que están justificando los demás extremos. Preguntados los mozos interesados en el reemplazo si tenían que aducir pruebas en contra de la alegación, contestaron negativamente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico visto el caso según lo del artículo ochenta y siete, regla primera del ochenta y ocho y el noventa y siete de la Ley, declaró al mozo soldado condicional

Soldado condicional

Número 6 del sorteo Elías Suiñedo Berceiz: Llamado que fue alegó la misma excepción de los años anteriores de mantener a su madre viuda y pobre, pues si bien tiene dos hermanos varones llamados Manuel y Pedro, son casados y también pobres, haciendo presente que el Manuel solo es hermano unida

teral s' de padre. Presentó expediente que fue leído a presencia de los intercedidos, no acompañando las partidas de defunción del padre matrimonio de los hermanos y demás que no tenían variación con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Mayo del 1897, por existir estas en los expedientes de los años anteriores, y en el que están justificadas los demás extremos de la alegación. Preguntados los moros intercedidos en el recuadro si tenían que aducir pruebas en contra de la alegación contestaron negativamente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto el caso segundo del artículo ochenta y siete, regla primera del ochenta y ocho y el noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado condicional.

Soldado condicional

Número 19 del sorteo Felix Montano Selguero: Llamado que fue alegó la misma excepción de los años anteriores de mantener a su padre ciego, genérico y pobre, pues si bien tiene otro hermano varón, mayor de diez y siete años llamado Vicente es ciego y también pobre. Presentó expediente que fue leído a presencia de los intercedidos, no acompañando la partida de nacimiento del padre y matrimonio del hermano, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Mayo de 1897, por existir estas en los expedientes de los años anteriores; y en el que se justifican los demás extremos. Preguntados los moros intercedidos en el recuadro si tenían que aducir pruebas en contra de la alegación, contestaron negativamente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto el caso primero del artículo ochenta y siete, regla primera del ochenta y ocho y el noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado condicional.

Soldado condicional

Número 21 del sorteo Andres Lopez Suede: Llamado que fue alegó la misma excepción de los años anteriores, de mantener como hijo único a su padre ~~pobre~~ e impedido para el trabajo con el padecimiento de ataques epilépticos y almorranas. Reconocido el padre facultativamente resulta del certificado expedido, padecer de hemorroides voluminosas

y epilepsia por lo cual los facultativos lo declararon inu-til para el trabajo. Presento expediente que fue leído a pre-  
 sencia de los interesados en el que estan justificados los  
 extremos de la alegacion. Preguntados los suoros si tenian  
 que adueir pruebas en contra, contestaron negativamente.  
 De aquitamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto  
 el caso primero del articulo ochenta y siete y el noventa  
 y siete de la Ley, declaro al suoro soldado condicional

Soldado condicional



Numero 31 del sorteo Bernardo Lopez Calderilla: Llamado que fue alego la  
 misma excepcion de los años anteriores de mantener a su  
 padre sexagenario y pobre, pues si bien tiene otro herma-  
 no varon llamado Adolfo, mayor de diez y siete años,  
 es casado y tambien pobre. Presento expediente que fue leído  
 a presencia de los interesados, no acompañando la partida  
 de nacimiento del padre y matrimonio del hermano, con ar-  
 glo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Marzo del 1894, por  
 existir estas en los expedientes de los años anteriores, y en el que  
 estan justificados los demas extremos. Preguntados los suoros  
 si tenian que adueir pruebas en contra contestaron nega-  
 tivamente. De aquitamiento de acuerdo con el Regidor Sin-  
 dico, visto el caso primero del articulo ochenta y siete, re-  
 gla primera del ochenta y ocho y el noventa y siete  
 de la Ley, declaro al suoro soldado condicional

Soldado condicional

Numero 65 del sorteo Elias Gutierrez Pina: Llamado que fue alego la misma  
 excepcion de los años anteriores de mantener a su madre viu-  
 da y pobre, pues si bien tiene dos hermanos varones mas lla-  
 mados Jose y Gabriel, son menores de diez y siete años. Pre-  
 sento expediente que fue leído a presencia de los interesados,  
 no acompañando la partida de defuncion del padre, con  
 arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Marzo  
 de 1894, por existir estas en los expedientes de los años ante-  
 riores, y en el que se justifican los extremos. Preguntados  
 los suoros si tenian que adueir pruebas en contra

contestaron negativamente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto el caso seguido del artículo veintea y siete, regla primera del veintea y ocho, y el nonenta y siete de la Ley, declaró al moro soldado condicional

Soldado condicional

Número 13 del sorteo Crispulo Acosta Gutierrez: Llamado que fue alegó la misma excepción de los años anteriores que es la de tener un solo hermano llamado Veneciano, el cual se encuentra en el servicio militar activo por su suerte, pertenece al tercer Regimiento de Ingenieros, segundo Batallon, tercera Compañia, hoy repatriado del Ejército de Cuba, con licencia trimestral en su casa, perteneciendo al recuadro de mil ochocientos noventa y tres. Presentó expediente en el que está justificada la pobreza del padre, que fue leído a presencia de los moros, y no habiéndose hecho por los mismos reclamación en contrario, el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico y teniendo en cuenta el recuadro a que pertenece el hermano y que si bien hoy se encuentra con licencia trimestral, no ha de ser llamado al ejército activo, y lo dispuesto en el artículo noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado, sin perjuicio de lo que resuelva en su día la Comisión mixta.

Soldado.

Número 12 del sorteo Florentino Garcia Rodriguez: Llamado que fue alegó la misma excepción de los años anteriores de mantener a su madre viuda y pobre, pues si bien tiene dos hermanos varones mas, llamados Francisco y Manuel son casados y tambien pobres. Presentó expediente que fue leído a presencia de los moros, no acompañando la partida de defunción del padre y matrimonio de los hermanos, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 4 de Marzo de 1897 por existir estas en los expedientes de los años anteriores. Preguntados los moros del recuadro si tenían que aducir pruebas en contra, contestaron negativamente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico





visto el caso segundo del artículo ochenta y siete, regla primera del ochenta y ocho y el noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado condicional

Soldado condicional

Número 94 del sorteo Antonio Grillo Gallardo: Llamado que fue alegó la misma excepción de los años anteriores de ser quebrado e hijo de viuda pobre a quien se mantiene sin que tenga ninguno otro hermano. Presentó expediente que fue leído a presencia de los moros y no acompañó la partida de defunción del padre con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, por existir esta en los expedientes de los años anteriores. Preguntados los moros si tenían que aducir pruebas en contra, contestaron negativamente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico visto el caso segundo del artículo ochenta y siete y el noventa y siete de la Ley declaró al moro soldado condicional

Soldado condicional

Número 95 del sorteo Alejandro Carrasco Flores: Llamado que fue alegó la misma excepción de los años anteriores de mantener como hijo único a su madre viuda y pobre. Presentó expediente que fue leído a presencia de los intercedidos, no acompañó en la partida de defunción con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Marzo de 1897 por existir esta en los expedientes de los años anteriores. Preguntados los moros si tenían que aducir pruebas en contra, contestaron negativamente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto el caso segundo del artículo ochenta y siete y el noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado condicional

Soldado condicional

Concluido el llamamiento de los moros del recemplero y de los sujetos a revisión y hecho saber por el Señor Alcalde a los concurrentes si tienen que exponer en contra del acto de la clasificación.

de soldados y revision de excepciones que acaba de tener  
lugar, verificasen las reclamaciones que continuasen  
oportunas, sin perjuicio de las que puedan hacer hasta  
el dia antes de la víspera de la salida de los suoros para  
la Capital, y lo mismo podian alegar excepcion  
si despues de este acto sobreviniese alguna circunstancia  
que las origine, segun lo dispuesto en los artí-  
culos ciento uno y ciento cuatro de la Ley. El Señor  
Alcalde convocó á todos los intercedidos para que el dia  
siete y nueve del corriente se personasen en este mismo  
local para que tengan conocimiento de las resoluciones  
de los expedientes de excepcion que han quedado pendientes  
conforme previene el artículo ochenta y tres del Regla-  
mento. A no habiendose hecho reclamacion algu-  
na mas que la manifestacion referente al número  
tres del replanteo actual, el Señor Presidente levantó  
la sesion, firmando la presente acta con los demas se-  
ñores que dispone el artículo cincuenta y siete del  
citado reglamento, de todo lo cual yo el secretario  
certifico

El Alcalde Presidente  
Martin Hernandez

Enoro Garcia  
De Vinuesa

Guillermo Fernandez

Fernando Merino

José María

Cayetano Soto

Meliton Guerrero

El Secretario

### Ordinaria del 11 de Marzo

En la Ciudad de Badajoz a once de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las siete de la noche se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Martín Beruando Moreno, con asistencia de los Señores Concejales al margen continuados para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y abierta por el Señor Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó que los Señores Concejales tambien anotados al margen habian excusado su ausencia por motivos de salud.

Se dió cuenta de la recaudación e inversión de fondos hasta fin de Febrero último y de la existencia en caja ascendente a 14403 pesetas 67 centimos de que quedó enterada la Corporación.

A propuesta de la Comisión de Hacienda se acordó la distribución de fondos para atenciones del mes de la fecha y anteriores por la doraba parte de los Capitulados del presupuesto de gastos.

Se dió cuenta del informe emitido por la comisión nombrada al efecto en la solicitud presentada por don Francisco Franco Lorano con objeto de que sea sustituido el nombre de una de las calles de esta Ciudad por el del humanista distinguido, y Poeta épico, hijo que fue de esta localidad Don Cristóbal de Mesa; y en vista de lo que en dicho informe se propone, la Corporación por unanimidad se sirvió acordar poner el nombre de "Cristóbal de Mesa" a la calle que hoy lleva el de Berrageros, autorizando al Señor Presidente para llevar desde luego a efecto la variación de nombre y participar



lo al peticionario para su satisfacci6n

El Se6or Presidente por su conocimiento de la Corporaci6n que su delicado estado de salud, no le permitia continuar por mas tiempo desempe6ando el cargo de Alcalde Presidente de dicho Excmo Ayuntamiento para que fue nombrado por Real Orden, y que con esta misma fecha habia elevado al Excmo Se6or Ministro de la Gobernaci6n la oportuna renuncia, fundada en los motivos antes citados, a causa de tener necesidad de abstenerse desde este dia del conocimiento de los asuntos del Municipio como tal Alcalde. La Corporaci6n en su vista se sirvi6 acordar que se encargue de la Presidencia interior se resuelve la excusa de que queda hecha expresi6n, el primer teniente Don Feloro Garcia de Miera,

Tambien se di6 cuenta de la renuncia presentada con fecha de este dia por el Secretario de esta Corporaci6n Municipal Don Eduardo Bartr6lo y Rodriguez, fundada en motivos de salud.

Acto seguido con la venia del Se6or Presidente, el Concejal Don Casimiro Fernandez y Fernandez, manifest6 a la Corporaci6n que era cierto el delicado estado de salud del renunciante, pero que teniendo su cuenta los difi6iles y complicados trabajos pendientes de confecci6n en los actuales momentos y la circunstancia de tenerse que encargar de la Alcaldia al primer teniente, sin conocimiento de los asuntos pendientes de resoluci6n, o picaba, que en evitaci6n de conflictos que pudieran surgir a falta de personal en Secretarfa que cubriese entera de los principales y mas perentorios trabajos pendientes, se suplicase al dismisionario por medio de una Comisi6n representada por las dos tendencias polfticas que constituyen este Ayuntamiento, retirarse o cuando menos aplazar la dimisi6n del



cargo i'nterín se conuiga terminar los trabajos de referencia, para cuyo logro consideraba de necesidad su cooperacion en la medida que su estado de salud le permitiera.

La Corporacion aceptó la propuesta hecha por el Concejal Señor Ferrnando y designando a los Señores Don Fridero Garcia de Vinuesa y Don Manuel Saenz Lopez, para que acto seguido pasaran a la casa del Dimisionario y le participasen los datos de la Corporacion, suspendiéndose esta sesion por un cuarto de hora.

Reanudada la sesion, los Señores de la Comision manifestaron que habian cumplido el encargo que el Municipio les habia confiado, dando por resultado que el Secretario Dimisionario agradeciéndole las deferencias y consideraciones que la Corporacion se servia tributarle, accedia gustoso a la pretension de la misma aplazando su renuncia del cargo por tiempo indefinido, si' condicion de no entregarse a los trabajos que el cargo le impone, mas que hasta donde alcance sus debilitadas energias.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion a las once y media de la noche de que yo el Secretario accidental certifico

El Alcalde Presidente

Martin Hernandez

Fridero Garcia De Vinuesa

Basimiro Fernandez

Jose Megia

Fernando Mexias

Manuel Saenz

[Signature]

Meliton Guerrero

Cayetano Joto

Juan Puerto

Extraordinaria del 16 de Marzo

En la Ciudad de Mérida a diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, siendo laborada a las siete de la noche, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde interino Don Sidorio García de Vinuesa, con asistencia de los Señores Concejales al margen continuados para celebrar esta sesión extraordinaria, previa la oportuna convocatoria expresa de su objeto circulada convenientemente, y abierta por el Señor Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó que los Señores Concejales también anotados al margen habían excusado su ausencia por motivos de salud.

También hizo presente a los Señores asistentes, que como les constaba por las papdetas de convocatoria, esta sesión extraordinaria, solo tenía por objeto dar conocimiento de la comunicación de este día remitida por el Señor Gobernador Civil de la provincia, dando traslado del telegrama del Excmo Señor Ministro de la Gobernación en que se participa haber sido nombrado el que habla Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento como Concejál del mismo.

Después de la lectura de dicha comunicación y visto el nombrado desempeñarlo interinamente el cargo de Alcalde, se dió por posesionado del mismo en propiedad, acordando la Corporación, se ponga inmediatamente en conocimiento del Señor Gobernador Civil de la provincia como se intereca en la comunicación citada.

Fue habiendo en la orden del día

otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las siete y media de la noche de que certifico -

El Alcalde Presidente

*Guillermo García de Vinuesa*

*Primitivo Hernandez*

*Germano Merino*

*José Megia*

*[Signature]*

*Manuel Saenz*

*Cayetano Loto*

*Meliton Guerrero*

*[Signature]*

Ordinaria del 18 de Marzo

En la Ciudad de Badajoz a diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las siete de la noche, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Casas Concejales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Guillermo García de Vinuesa, con asistencia de los Señores Concejales al margen continuados para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Señor Presidente, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

El Señor Presidente manifestó que los Señores Concejales, tambien anotados al margen, habian escusado su ausencia por motivos

A propuesta de la Comisión de Hacienda se acordó gratificar con veinte y cinco pesetas los servicios prestados por Don Manuel Sanchez Bermejo como Sargento Tallador de los moros del actual recuadro y revisiones anteriores, cuya



operación tubo lugar el día cinco del mes de la fecha señalada por la Ley para las exenciones; con cargo al capítulo 1.º artículo 6.º del actual presupuesto.

También se acordó con cargo al mismo capítulo y artículo abonar al Médico Titular Don José Baena y Barrientos, doscientas sesenta pesetas importe de los ciento cuatro reconocimientos que practicó el día de las exenciones, de los infortos del actual resemplazo y revisiones.

Del propio modo y previo examen de la Corporación fueron aprobadas las cuentas siguientes:

Otra por cantidad de doscientos noventa y cinco pesetas a favor del Sr. Paulino Álvarez Patiño a cargo de la provisión de suministros a' fueras del Ejército y Guardia Civil por el importe de las expensas facilitadas durante el mes de Diciembre último.

Otra por cantidad de cientos noventa y cuatro pesetas setenta y cinco centimos a favor del mismo por igual concepto y mes de Enero; y otra por cantidad de ochocientos siete pesetas diez centimos a favor del indicado Álvarez Patiño por el propio concepto y mes de Febrero último, acordándose su pago con cargo al Capítulo 9.º artículo 12 del mismo presupuesto.

Previo detenido estudio y consulta de anteceder, la Corporación se sirvió acordar por unanimidad que los recargos municipales de que el Ayuntamiento haga uso para atenciones de su presupuesto en el próximo ejercicio de 1899 a' 1900, sobre los cupos del Tesoro en las diferentes contribuciones e impuestos establecidos, sean los siguientes:

El 16 por 100 sobre las cuotas del Tesoro en la contribución del subsidio industrial.

Igual tipo en la territorial por rústica y pecuaria.

El mismo tipo en la de Edificios.





y salanes

Del 5º por 100 en el impuesto sobre carneges de lujo

El Señor Presidente manifestó a la Corporación que en virtud de haber pasado a ocupar el cargo de Alcalde Presidente de este Excmo Ayuntamiento por nombramiento Real, como consta en la sesión anterior, quedaba vacante la primera tenencia que venia desempeñando dentro de esta Corporación, cuyo puesto procedia cubrir por medio de elección y por papeletas en armonia con lo dispuesto en los artículos pertinentes del capítulo 2º de la vigente Ley municipal, para lo cual suspendió esta sesión por cinco minutos, a fin de que los Señores Concejales se pusieran de acuerdo en la designación de candidato.

Reanudada a los cinco minutos y anunciado su alta voz por el Señor Presidente que se iba a proceder a la votación del primer Teniente de Alcalde, dió aquella principio siendo llamados sucesivamente todos los Señores Concejales presentes por orden de mayor a menor en número de votos obtenidos en su respectiva elección; estos fueron acordando a la vez y depositando en la urna, preparada al efecto, sus papeletas, despues de lo cual se procedió por la presidencia al escrutinio cuyo resultado fué el siguiente

Don Cayetano Soto Mancera, obtuvo	Seis votos
Papeletas en blancas	Una
Número de Concejales presentes	Siete

Leído este resultado y apareciendolo Don Cayetano Soto Mancera con mayoría absoluta de votos fué proclamado para el cargo de primer Teniente de Alcalde, ocupando el asiento que le corresponde y recibiendo la

insignia de su cargo.

El Señor Presidente manifestó que quedando vacante por virtud del anterior nombramiento el cargo de 2º Teniente de Alcalde que venía de desempeñando Don Gayetano Soto Mancera, procedía a proveer dicha vacante en la misma forma que se había verificado la anterior.

Acto seguido se procedió de la misma manera al nombramiento de segundo teniente de Alcalde, lo que verificado dió el resultado siguiente =

Don Ricardo Muro Sainz, obtuvo	Seis votos
Papeletas su blanco	Una
Número de Concejales presentes	Siete

Seido este resultado y apreciando Don Ricardo Muro Sainz con mayoría absoluta de votos, fue proclamado para el cargo de segundo teniente de Alcalde ocupando el asiento que le corresponde y recibiendo las insignias del cargo.

En este acto se manifestó a la Corporación por el Regidor Sindico Don Manuel Saer Lopez, que motivos de salud le impedían continuar desempeñando las funciones de Regidor Sindico dentro de esta Municipalidad, por cuya razón dimite dicho cargo.

La Corporación por unanimidad se sirvió admitir la renuncia que fundada en motivos de salud acababa de hacer el Concejál Don Manuel Saer Lopez del cargo de Regidor Sindico, y procediendo a proveer su vacante en la misma forma que se ha hecho para los cargos de la primera y segunda tenencia, resultó electo para el cargo de Procurador Sindico por mayoría absoluta de votos en número de seis con una papeleta su blanco Don Meli



Don Guerrero Moreno, y para suplente del mismo en caso de ausencia y enfermedades, a Don Martin Hernandez Moreno por seis votos y una papeleta en blanco

En tal estado y no habiendo en la orden del dia otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las nueve y media de la noche de que yo el Secretario certifico =

El Alcalde Presidente

*Atilano Garcia de Vinuesa*

*Martin Hernandez*

*Cayetano Soto*

*Mariano Saura*

*Fernando Merino*

*José Megia*

*[Signature]*

*Benigno Fernandez*

*Meliton Guerrero*

*[Signature]*

Extraordinaria del 19 de Marzo

En la Ciudad de Badajoz a diez y nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las nueve de su mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Atilano Garcia de Vinuesa Sainz, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de fallar sobre las excepciones pendientes de justificación por falta de documentos y que fueron alegadas en el acto de la clasificación y declaración de soldados, y hallendose presentes los moros interesados en el cumplimiento, el Señor Presidente declaró abierta la sesión, e hizo saber el objeto de ella, dandose principio en



la forma siguiente.

Recumplaro de 1899

Número 3 del sorteo Luis Brabo, pendiente de justificar que como viudo único, huérfano de padre y madre, mantiene a su abuela viuda y pobre. Este moro manifestó no le había sido posible hacerse de toda la documentación necesaria para justificar su alegación, y solicitaba nuevo plazo. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico concedió al moro término hasta el veinte y seis del actual, quedando pendiente de justificación.

Pendiente de justificación

Número 7 del sorteo José Gallardo Moreno: Este moro quedó en la sesión anterior pendiente de observación facultativa, y de orden del Señor Presidente se dió lectura del segundo certificado de los Médicos Titulares, expedido con esta fecha del que resulta que está ciego completamente como consecuencia de una empuadura en ambos ojos, por lo que lo declaran inútil para el servicio. El Ayuntamiento en vista del dictamen facultativo, de acuerdo con el Regidor Sindico, visto el caso primero del artículo ochenta y tres y el noventa y siete de la Ley, declaró al moro excluido temporalmente del servicio militar.

Excluido temporalmente

Número 9 del sorteo Ramon Campos Alvarez, pendiente de justificar que como hijo único mantiene a su madre viuda y pobre. Presentó expediente que fue leído a presencia de los intervinientes del cual resultan justificados todos los extremos de la alegación, y que los testigos nombrados por el Ayuntamiento, así como los tres moros a quienes se ha dado conocimiento manifestaron estar conformes; el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto el caso segundo del artículo ochenta y siete y el noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado condicional.

Soldado condicional

Número 14 del sorteo Antonio Megia Gonzalez, pendiente de justificar que mantiene a su madre viuda y pobre, pues si bien tiene dos hermanos varones más, son menores de diez y siete



años. Presento expediente que fue leído a presencia de los intermedios y resultando del mismo que los hermanos cuentan nueve y cuatro años respectivamente, que los testigos nombrados por el Ayuntamiento y los moros a quienes se les ha dado conocimiento, manifiestan estar conformes y justificados los demás extremos, el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico visto el caso segundo del artículo ochenta y siete, regla primera del ochenta y ocho y el noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado condicional

Soldado condicional

Numero 16 del sorteo Guillermo Sanchez y Sanchez, pendiente de justificar que como hijo único mantiene a su madre viuda y pobre, no teniendo ninguno otro hermano varón. Presento expediente que fue leído a presencia de los intermedios y resultando del mismo justificándose todos los extremos de la alegación y que los testigos nombrados por el Ayuntamiento así como los tres moros a quienes se les ha dado conocimiento manifiestan estar conformes, el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto el caso segundo del artículo ochenta y siete y el noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado condicional,

Soldado condicional

Numero 18 del sorteo Andres Ruiz Salas: pendiente de justificar que como hijo único mantiene a su madre viuda y pobre, y sin que tenga ninguno otro hermano varón. Presento expediente que fue leído a presencia de los intermedios, y resultando del mismo justificándose todos los extremos de la alegación; que los testigos nombrados por el Ayuntamiento, así como los tres moros a quienes se les ha dado conocimiento, manifiestan estar conformes, el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto el caso segundo del artículo ochenta y siete, y el noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado condicional

Soldado condicional

Número 21 del sorteo Manuel Simón Perer, pendiente de justificar  
que como hijo único mantiene a su padre vejevario  
y pobre sin que tenga ningún otro hermano varón.  
Presento expediente que fue leído a presencia de los inter-  
verados, y resultando del mismo que el padre cumplió  
los sesenta años en noviembre último y justificando  
los demás extremos, así como los testigos nombrados  
por el Ayuntamiento y los tres jurados a quienes se le  
ha dado conocimiento manifiestan estar conformes,  
el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico,  
visto el caso primero del artículo ochenta y siete y  
el noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado  
condicional Soldado condicional

Número 23 del sorteo José Ortiz Gutiérrez, pendiente de justificar  
que como hijo único mantiene a su madre viuda  
y pobre. Presento expediente que fue leído a presencia  
de los interverados, en el que están justificados todos los  
extremos de la alegación; que los testigos nombrados por  
el Ayuntamiento así como los tres jurados a quienes se le  
ha dado conocimiento manifiestan su conformidad, el  
Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto el  
caso segundo del artículo ochenta y siete y el noventa y  
siete de la Ley, declaró al moro soldado condicional  
Soldado condicional

Número 24 del sorteo Tiborio Prosa Merino, pendiente de justificar  
que como hijo único mantiene a su madre viuda y pobre.  
Presento expediente que fue leído a presencia de los inter-  
verados, en el que están justificados todos los extremos de  
la alegación; que los testigos nombrados por el Ayunta-  
miento y los tres jurados a quienes se ha dado conoci-  
miento manifiestan su conformidad, el Ayuntamiento  
de acuerdo con el Regidor Sindico visto el caso segundo  
del artículo ochenta y siete y el noventa y siete de la  
Ley, declaró al moro soldado condicional  
Soldado condicional.



IMPRESO DE GUERRA

30  
CENT.

Número

Número



Número 43 del sorteo Eduardo Gordillo Muñoz, pendiente de justificar que como hijo único mantiene a su madre viuda y pobre. Presentó expediente que fue leído a presencia de los interesados, en el que está justificados todos los extremos de la alegación; y que los testigos nombrados por el Ayuntamiento, en como los tres jurados a quienes se ha dado conocimiento manifiestan su conformidad, el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto el caso segundo del artículo ochenta y siete y el noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado condicional

Soldado condicional

Número 44 del sorteo Antonio Lara Vargas, pendiente de justificar la pobreza del padre, pues si bien tiene cinco hermanos men llamados Gerardo, José, Pablo, Liborio y Ramon, el primero se encuentra en el servicio militar por su sueldo, y los restantes son menores de diez y siete años. Presentó expediente en el que está justificada la pobreza del padre, y la menor edad de los hermanos, que fue leído a presencia de los interesados, y faltando el certificado de existencia del hermano en el servicio, el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto lo que dispone el artículo ciento veinte y seis de la Ley declaró al moro pendiente de justificar la existencia del hermano en el servicio ante la Comisión mixta

Pendiente de justificar tener un hermano en el servicio

Número 46 del sorteo Andres Diaz Valero, pendiente de justificar la pobreza del padre, pues si bien tiene otro hermano varón llamado Benaro, pertenece al Batallon de telegrafos de Cuba, setriva conpenia, es del resemplazo de mil ochocientos noventa y seis y se encuentra en casa con licencia trimestral. Presentó expediente que fue leído a presencia de los interesados, en el que está justificados los extremos de la alegación, a excepción de la existencia del hermano en el servicio. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto lo que dispone el artículo ciento

veinte y seis de la Ley, declaró al moro pendiente de justificar la existencia del hermano en el servicio ante la Comisión mixta Pendiente de justificar tener un hermano en el servicio

Número 47 Rafael Blvarer Bastrollo: este moro quedó en la sesión anterior pendiente de observación facultativa, y de orden del Sr. Presidente se dió lectura del segundo certificado de los Médicos Titulares expedido con esta fecha, del que resulta comprobado que padece de granulaciones en ambos ojos con leucoma central del ojo izquierdo, por lo cual lo declaran inútil para el servicio. El Ayunta- miento en vista del dictamen facultativo, de acuerdo con el Regidor Sindico visto el caso primero del artículo ochenta y tres y el noventa y siete de la Ley decla- ró al moro, excluido temporalmente del servicio mi- litar Excluido temporalmente

### Recemplaro de 1898.

Número 3 del sorteo Gabián García Verde, pendiente de justificar que mantiene a su padre sexagenario y pobre, y la pobrera, también de su hermano casado José. Previene el expediente que fué leído a presencia de los interesados, y resultando justi- ficada la pobrera puesto que si bien aparece el padre ins- crito en la matrícula de subsidio industrial con coche de alqui- lar con cinco caballerías, satisfaciendo una cuota anual para el tesoro de cientos quince pesetas; sin que ningún moro interesado en el remplaro ni padre de los mismos hayan promovido reclamación en contra; el Ayunta- miento considerando que los medios de vivir de esta fami- lia dependen solamente de los que le produce el alquiler del coche y que por la inutilidad y ancianidad del padre el moro es el que se encuentra al frente, propor- cionando así la manutención de la familia; y que también está justificada la pobrera del hermano casado y mujer de este, de acuerdo con el Regidor Sindico, visto lo dispuesto en el caso primero del artículo ochenta y siete





regla primera del ochenta y ocho y el noventa y siete de la Ley, declaró al suero soldado condicional

Soldado condicional

Número 18 del sorteo

Horo Bernardino Bellero; pendiente de justificar la pobrera del padre, pues si bien tiene tres hermanos varones mas llamados Marcelino, Blas y Manuel, el primero se encuentra en el servicio militar activo por su suerte y los restantes son menores de diez y siete años. Presento expediente que fue leído a presencia de los señores vocales, en el que están justificados todos los extremos de la alegación, excepción hecha del certificado de existencia del hermano en el servicio; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto lo que dispone el artículo ciento veinte y seis de la Ley, declaró al suero pendiente de justificar la existencia del hermano en el servicio ante la Comisión mixta.

Pendiente de justificar tener un hermano en el servicio

Número 27 del sorteo

Lias Saraujo Exposito; pendiente de que se reciba con testación a su oficio dirigido al Señor Teniente de Alcalde del Distrito del Hospicio, Madrid, para que remita certificación de defunción del mismo. El Señor Presidente puso de manifiesto un oficio que con fecha diez del corriente le ha dirigido al Secretario del Ayuntamiento de Madrid al cual acompaña certificación del acta de defunción de Lias Saraujo Exposito, expedida por el Señor Municipal del Distrito de Palacio, en la que se hace constar que el citado individuo falleció en el Instituto de Terapéutica operatoria, sito en la Moncloa a las diez de la noche del día quince de Julio de mil ochocientos noventa y ocho a consecuencia de calapso quirurgico, y se le dio sepultura en el Cementerio Municipal de Nuestra Señora de la Almudena. El Ayuntamiento en su vista, de conformidad con el Regidor Sindico, acordó se mueva la partida al expediente general del recemplero, y eliminarse del alistamiento de mil ochocientos noventa y ocho al suero Lias Saraujo.

Exposito por la causa que queda consignada, tomando como base lo adaptado en iguales casos por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia.

Eliminado del alistamiento

Reemplazo de 1897.

Número 30 del sorteo José Álvarez y Álvarez, pendiente de justificar que mantiene a su padre sexagenario y pobre y la menor edad de sus hermanos sustituidos. El moro manifestó no le había sido posible hacerse de la documentación necesaria para justificar su alegación, y solicitaba nuevo plazo. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, concedió al moro termino hasta el veintey seis del actual, quedando pendiente de justificación.

Pendiente de justificación

Número 31 del sorteo Esteban Martín Cabanas, pendiente de justificar que mantiene a su padre sexagenario y pobre y la pobreza tambien de sus hermanos casados, Rodrigo, Leopoldo, Elías y Manuel. El moro manifestó no le había sido posible hacerse de la documentación necesaria para justificar su alegación, y solicitaba nuevo plazo. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, concedió al moro termino hasta el veintey seis del actual, quedando pendiente de justificación.

Pendiente de justificación

Número 41 del sorteo Ramon Duque Navarro Pingarron, pendiente de observación por los facultativos. De orden del Señor Presidente se dió lectura del segundo certificado de los Médicos Titulares expedido con esta fecha del que resulta comprobado que carece de desarrollo organico, e imbecilidad confirmada desde su nacimiento, por lo cual lo declaran inútil para el servicio. El Ayuntamiento en vista del dictamen facultativo, de acuerdo con el Regidor Sindico, visto el caso primero del artículo ochenta y tres y el noventa y siete de la Ley, declaró al moro excluido temporalmente del servicio militar.

Excluido temporalmente

INSTITUCIONAL  
Número 57 de Agosto



Don José Manuel Vargués; pendiente de justificar que mantiene a su madre viuda y pobre, y la menor edad de su hermano Isidoro. Presentó expediente que fue leído en presencia de los interesados, y en el que está justificado por todos los extremos de la alegación, no acompañando la partida de defunción del padre con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Marzo de 1897, y preguntados los moros interesados en el recumplero si tenían que aducir pruebas en contra contestaron negativamente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto el caso segundo del artículo ochenta y siete, regla primera del ochenta y ocho y el noventa y siete de la Ley, declaró al moro soldado condicional

Soldado condicional

Y no habiéndose hecho reclamación alguna por los interesados, el Señor Presidente convocó a todos los moros y padres para que el día veinte y seis del actual se personen en este mismo local para que tengan conocimiento de las resoluciones de los moros que quedan pendientes. Con lo que se dió por terminado el acto, firmando el Señor Presidente y demás concejales asistentes de que yo el Secretario certifico

El Alcalde Presidente

Isidor Garcia De Vinuesa      Meliton Guerra

Meliton Guerra      Cayetano Soto  
Jose Megia

Rafael Moreno      Germano Merino  
Rafael Moreno

Rafael Moreno

Ordinaria del 25 de Marzo

En la Ciudad de Ráfa a veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las siete de la noche, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Isidoro Garcia de Vinuesa (asíur), con asistencia de los Señores Concejales al margen expresados para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y abierta por el Señor Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó que los Señores Concejales tambien anotados al margen habian excusado su ausencia por motivos de salud.

Por disposición de dicho Señor Presidente y el Secretario dió lectura del Real Decreto de convocatoria para elecciones de Diputados a Cortes que se inserta en el Boletín Oficial de la provincia del día veinte del actual; y en su virtud el Ayuntamiento se sirvió acordar que los locales para la votación que ha de tener lugar el día diez y seis de Abril próximo, sean los mismos que resultan designados en el expediente de auto-proyecto para la division de Distritos y Secciones de esta poblacion y en terminos que aprobado por la superioridad obra archivado en este Municipio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar en la orden del día se levantó la sesión a las ocho de la noche de que yo el Secretario certifico =

El Alcalde Presidente

Isidoro Garcia  
de Vinuesa

José Megia

Cayetano Soto

Meliton Guerrero

Manuel Jaimes

Martin Hernandez

Gerardo Merino



Extraordinaria del 26 de Marzo

En la Ciudad de Badajoz a veinte y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las nueve de la mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones de estas Cortes Constitucionales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Eudoro Garcia de Vinuesa Señor, con asistencia de los Señores Concejales al margen expresados, con objeto de fallar sobre las excepciones pendientes de justificación por falta de documentos y que fueron alegadas en el acto de la clasificación y declaración de soldados, debiendo resolverse en esta sesión sin ulteriores prorrogas con arreglo a lo dispuesto en los artículos sesenta y ocho y noventa y nueve de la Ley de reclutamiento, y hallandose presentes los señores interesados en el reemplazo el Señor presidente declaró abierta la sesión, se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada

El Señor presidente manifestó que los Señores Concejales tambien anotados al margen habian excusado su ausencia por motivos de salud, demandando principio al objeto que motiva esta sesión en la forma siguiente =

Número 3 del tomo 9

Reemplazo del 399

Luis Brabo, pendiente de justificar que como viudo único, natural mantiene a su abuela materna Josefa por ser hijo de padre desconocido y haber fallecido su madre. Presentó expediente que fue leído a presencia de los señores, y en el acto los interesados se contra presentaron tambien expediente de contra justificación del que igualmente se dió lectura uniéndose ambos; y resultando del primero que para justifi

car el moro Luis Brabo su alegación presentada de su nacimiento del Registro Civil en la que aparece como hijo natural de María Brabo Toro, otra de defunción de la madre ocurrida en 28 de Noviembre del 1883, otra de defunción del abuelo en Agosto del 1886, fe de vida de la abuela, y un certificado de no tener esta otros hijos ni nietos; que en la información testimonial declararon dos testigos designados por la parte, sercienta la pobrera de la abuela, y que ignoran tenga el moro Luis Brabo padre conocido puesto que fue habido estando la madre soltera, siendo recogido por los abuelos maternos al fallecimiento de su referida madre por los cuales ha sido criado y educado; que los testigos nombrados por el Ayuntamiento asoveran lo contrario diciendo tiene el moro padre conocido como lo probaran por la contra justificación que en su día presentaran. Resultando del expediente contra justificativo que para desvirtuar lo expuesto por el moro Luis Brabo presentan dos partidas, una de bautismo del mismo sacada del Registro Parroquial en la que se expresa que el moro Luis Pascasio Brabo es hijo natural por declaración de sus padres de Antonio Jesus Exposito y de María Brabo Toro sin impedimento para casarse; y la otra del matrimonio contraído por Antonio Jesus Exposito con María Brabo Toro en 3 de Noviembre del 1881. Resultando que los testigos de la contra justificación manifiestamente contrarios según de público se dice que el moro Luis Brabo es hijo de Antonio Jesus Exposito y de María Brabo y que siempre le han conocido al lado del primero y no al de la abuela; Resultando que ofrecido el expediente á tres suoros del recemplero no han presentado pruebas que desvirtuen ni vigoricen las producidas de que queda hecha mención. Vistos los informes del Alcalde de Barrio y los dictámenes del Registrador Judicial emitidos en los expedientes en sentido desfavorable á la excepción solicitada. Considerando que según la declaración que arraja la partida de bautismo del Registro Parroquial y que el Antonio

1955



Después de haberse contraído matrimonio con María Bra-  
bo Toro a los veinte y un mes proximo del  
nacimiento del menor Luis Brabo, este quedó legiti-  
mado por virtud del subsiguiente matrimonio, no  
resultando ser huérfano; el Ayuntamiento asor-  
do desestimar la alegación hecha y declarar sol-  
dado al menor de referencias.

No conforme al interesado con esta falla  
apeló del mismo para ante la Comisión mixta.  
Soldado y apeló

Resemplaro de 1897

Número 30 del sorteo José Alvarez y Alvarez, pendiente de justi-  
ficar que mantiene a su padre sexagenario y po-  
bre y la menor edad de su hermano Justino.  
Presentó expediente que fue leído a presencia de los  
interesados del cual resulta que el menor ayuda a man-  
tener al padre, madre y hermano menor que cuenta  
ocho años, pues aun cuando su padre posee  
una casa y octava parte de otra que entre ambos tienen  
señalado un líquido imponible de doscientos cuaren-  
ta y ocho pesetas cuarenta y tres centimos; y que si  
bien figura además en la matrícula como vendedor  
de carnes o tablagero, este ejercicio por su vejez  
y achaques, lo desempeña el hijo, atendiendo con  
su producto al sostenimiento de la familia: Que  
segun oficio unido al expediente, del Señor Registrador  
de la propiedad de este partido, la casa que por  
entero posee el padre, se halla afectada a un crédi-  
to hipotecario de préstamo hecho al mismo por  
Don Quiterio Sainz por la cantidad de dos mil  
setenta y cinco pesetas por tiempo de cinco años  
y reditos annos de ocho por ciento, circunstancia que  
contribuye a ser menor su capital, y sobre cuyos  
pormenores no se ha aportado prueba en con-

trario por ninguno de los moros interesados en el  
reemplazo y si han prestado su conformidad, el  
Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico  
visto el caso primero del artículo ochenta y siete, re-  
glas primera, sétima y octava del ochenta y ocho  
de la Ley y el sesenta y tres parrafo cuarto del Regla-  
mento, sesenta y cuatro y sesenta y cinco del mismo,  
no considerando al padre con bienes suficientes para  
su sostenimiento y el de la familia, rescatando por  
tanto del auxilio del moro, declaró a este soldado  
condicional Soldado condicional

Número 34 del sorteo Esteban Martín Cabezas, pendiente de justificar  
que mantiene a su padre sexagenario y pobre y  
la pobrera también de sus hermanos casados, Ro-  
drigo, Leopoldo, Elicio y Manuel. Presentó expedien-  
te que fue leído a presencia de los interesados y en el  
que se justifican los extremos alegados, no acompaña-  
do las partidas de nacimiento del padre y matrimonio  
de los hermanos, con arreglo a lo dispuesto en la Real  
orden de cuatro de Marzo del 1879 por existir estas en los expe-  
dientes de los años anteriores. Preguntados los moros  
interesados si tenían que aducir pruebas en con-  
tra, contestaron negativamente. El Ayuntamiento  
de acuerdo con el Regidor Sindico, visto el caso  
segundo del artículo ochenta y siete, regla prime-  
ra del ochenta y ocho y el noventa y siete de la Ley,  
declaró al moro soldado condicional.

Soldado condicional

Y habiéndose terminado la clasificación  
y declaración de soldados por estar resueltas todas  
las alegaciones que quedaron pendientes, el Señor  
Alcalde manifestó que si alguno de los moros  
o sus padres tenían que hacer reclamación contra  
los fallos del Ayuntamiento, podían verificarlo  
en este acto sin embargo del derecho que les asiste





de poderlo hacer hasta la víspera del día señalado para la salida a la Capital, y en su consecuencia manifestaron no tener que hacer reclamación de ninguna clase. Con lo que el Señor Alcalde dió por terminado el acto firmando con los Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico =

El Alcalde Presidente

Dionisio Garcia de Vinuesa  
Meliton Guerrero

Martin Hernandez

Cayetano Soto

Jose Megia

Jermanado Merino

Rafael Moreno

[Signature]  
[Signature]

Rafael Moreno

Ordinaria del 1º de Abril.

Señores asistentes

Presidente

Garcia de Vinuesa

Vocales

Soto Membrer

Mora Sainz

Megia Pilares

Hernandez Berni

Saura Lopez

Hernandez Moreno

Guerra Moreno

Escasaron su ausencia

Donompte Panades

Alvarez Berni

En la ciudad de Badajoz a primero de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las siete de la noche, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Casas Comitoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Garcia de Vinuesa, con asistencia de los Sres. Concejales al margen continuado, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta del anterior, y fue aprobada.

El Sr. Presidente, manifestó, que los Sres. Concejales tambien anotados al margen, habian escusado su ausencia, por motivos de salud.

Tambien hizo presente a la corporacion que hallandose aun sin proveer la plaza de auxiliar del Sr. t...

Merino Manera titular D. José Baena, como resultaba del expediente  
Entierros Garcia de que se dió lectura, procedia, á su juicio, que  
el Ayuntamiento, nombrase al auxiliar que creyese  
yese conveniente, á fin de ultimar dicho expedien-  
te. Obierta discusión sobre la propuesta hecha  
por el Sr. Alcalde, se acordó, nombrarse á D. Fran-  
cisco Luis Antunier, como médico auxiliar del  
titular D. José Baena Barrientos, disponiendo, se  
participase á los interesados, á los efectos conducentes,  
llevándose certificación de este acuerdo al expediente  
de su referencia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se  
levantó la sesión á las ocho de la noche, después  
el Secretario certifi-

El Alcalde Presidente

Diosdado Garcia  
De Vinuesa

Martin Fernandez  
Cayetano Soto

Meliton Guerrero

José Mejía

Manuel Sampedro

Fernando Merino

El Secretario

Extraordinaria del 3 de Abril.

En la ciudad de Badajoz á tres de Abril de mil ochocientos  
noventa y nueve, siendo lehora de las diez de la  
mañana, se reunió el Ayuntamiento en su sala  
de sesiones de estas casas consistoriales, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Diosdado Garcia de Vinuesa  
con asistencia de los Sres. concejales, al margen con



1059

tiempos, para celebrar esta sesión extraordinaria, previa la oportuna convocatoria circulada con veinte y cuatro horas de anticipación, y abiertos por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta del anterior y fué aprobada.

Seguidamente, el Sr. Presidente espuso que como á los Sres. Concejales constaba, el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las cuentas del Municipio pertenecientes al año económico de mil ochocientos noventa y siete á mil ochocientos noventa y ocho que estaban sobre las mesas con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud, y previa lectura de los artículos pertinentes de la Ley, se examinaron por los Sres. Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el Cargo en Setenta y nueve mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas cuarenta y cuatro céntimos y la Dotación en Setenta y seis mil, ciento once pesetas, noventa y siete céntimos, acordando al propio tiempo, se pasen las mismas con toda su documentación á la Junta municipal para su revisión y censura, de conformidad con lo dispuesto (en el apartado tercero de di) en el artículo ciento sesenta y uno de la Ley municipal, cumpliendo previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse cuenta al vecindario por medio de bandos y edictos, á fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le ofrezca y parezca.

Y no habiendo en la convocatoria otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesión, siendo la hora de las doce de la mañana de todo lo cual

yo el Secretario certifico - entre paréntesis -  
en el apartado tercero de dicho vale.

El Alcalde Presidente.

Gudoro Garcia  
De Vinuesa

Meliton Guerrero

Cayetano Soto

Jose Megia

Manuel Saura

Martin Hernandez

Fernando Merino

El Secretario

Ordinaria del 8 de Abril.

En la ciudad de Capa a ocho de Abril de mil  
ochocientos noventa y nueve, siendo la hora  
de las siete de la noche, se reunió el Ayuntamiento  
en su sala de sesiones de estas casas consistoria-  
les, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gui-  
doro Garcia de Vinuesa, con asistencia de los  
Sres. concejales al margen continuado, para  
celebrar la sesión ordinaria correspondiente  
a este día; y abierta por el Sr. Presidente  
se dió lectura del acta del anterior y fué  
aprobado.

El Sr. Presidente manifestó, que los  
Sres. concejales también anotados al mar-  
gen habrían esensado su ausencia por mo-  
tivos de salud.



Se dio cuenta de la recomendación e inversión de fondos, hasta fin de Marzo último, y de la existencia en cajas ascendente a la cantidad de ocho mil ochocientos cincuenta y seis sesenta y cuatro céntimos.

A propuesta de la comisión de Hacienda, se acordó la distribución de fondos para atenciones del mes de la fecha y anteriores, por la dosada parte de los capítulos del presupuesto de gastos.

También se acordó, a propuesta del Sr. Presidente, que la comisión de pesas y medidas, se encargue del estudio y formación del pliego de condiciones y tarifa para el arriendo del arbitrio ordinario de pesas y medidas durante el ejercicio inmediato de 1899 a 1900, dando cuenta al Sr. Alcalde para convocar al Ayuntamiento y Junta Municipal, a fin de que recaiga la aprobación, o modificación que proceda.

Y no habiendo en la orden del día otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las ocho y media de la noche, de que yo el Secretario certifico =

El Alcalde Presidente

*Triforo Garcia De Vinuesa*

Cayetano Loto

Meliton Guerrero

Manuel Torroja

Martin Plummer

Jermancho Merino

*[Signature]*

Or-



## Diaria del 15 de Abril.

En la ciudad de Beja a quince de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las siete de la noche, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tiboro Barreira de Trunco con asistencia de los Sres. Concejales al margen continuados para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta del anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente, manifestó, que los Sres. Concejales tambien anotados al margen, habian excusado su asistencia por motivos de salud.

Se dió cuenta de la circular del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Huelva de 11 de Marzo último inserta en el Boletín oficial n.º 56, de 14 del mismo mes sobre propuestas de planes forestales de los montes prohibidos de esta provincia a cargo del Ministerio de Hacienda; y la Corporación, teniendo en cuenta que el quinto de la Dhesa del Castellar conocido hoy con el nombre de Dhesa Royal de Beja, fue eliminado de la venta por Real orden 2 de Junio 1866, con destino al pasto y descanso del ganado de labor del pueblo, aplicación que se le ha venido dando desde la fecha de la concesión. De conformidad con el parecer de la Comisión de Montes, se sirvió acordar, que los aprovechamientos de las hierbas y



partes de dicha dehesa durante el año forestal de 1899 a 1900, se destinan al objeto de la concesión o sea al descanso gratuito del ganado de labor del pueblo: que se ponga este acuerdo en conocimiento del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y que se acompañe certificación del ganado de labor amillado a estos vecinos con derecho al disfrute gratuito.

Y no habiendo en la orden del día otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las nueve de la noche de que yo el Secretario certifico =

El Alcalde Presidente.

*Antonio Garcia de Vinuesa*

*Castano Soto*

*Melito Guerrero*

*Manuel Saun*

*José Megia*

*Martin Hernandez*

*Jermano Merino*

*[Signature]*

Ordinaria del 22 de Abril.

En la ciudad de Beja a ventidos de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las siete de la noche, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Garcia de Vinuesa, con asistencia de los tres Concejales al margen continuando por celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. Presidente



se dió lectura del acta del anterior, y fue aprobado.

El Sr. Presidente manifestó, que los Sres. Concejales también anotados, al margen habían excusado su ausencia por motivos de salud.

Se dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia de dieciocho de Marzo último inserta en el Boletín n.º 84 del veinte de citado mes, dando instrucciones para la presentación de los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores, ante la comisión mixta de reclutamiento para el juicio de exenciones, y un día de los días que cada pueblo de la provincia tiene que comparecer con la documentación necesaria, por medio de comisionado y delegado que las corporaciones designen. En su vista, el Ayuntamiento, se sirvió nombrar de delegado para que le represente en aquel acto al Concejal D. Rafael Alvarez Baranda, y de comisionado a el oficial del negociado de quintas D. Juan Puerto Gordillo, providiéndole del correspondiente nombramiento, y entregándole la documentación que sea necesaria, así como los fondos indispensables para su traslado a la capital, socorro de mozo, y regreso a esta población, que justificará por oportuna cuenta con cargo al capítulo primero artículo sexto del presupuesto vigente.

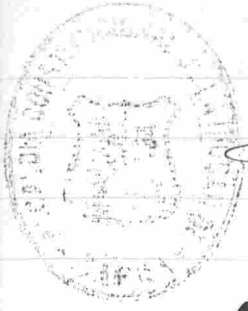
No habiendo en la orden del día otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las ocho y media de la noche, de todo lo cual, yo el Secretario certifico = En mandado = delegado = vale

El Sr. Presidente

Antonio Garcia  
de Villaverde

Meliton Guerrero





pelo

Cayetano Soto José María Manuel Ángel

María Remedios Gerardo Merino

Señor Presidente

Ordinaria del 29 de Abril.

En la ciudad de Badajoz a veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las siete de la noche, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Casas consistoriales, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Cayetano Soto Manuel con asistencia de los Sr. Concejales al margen continuados, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta del anterior y fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los Sr. concejales también anotados al margen, habían excusado su asistencia por motivos de salud.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la última semana de que quedó enterada la corporación, acordando su cumplimiento.

Como no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el Señor presidente, siendo la hora de las ocho de la noche de todo lo más



y o' el Secretario certificar.

El Presidente,

Fidoro Garcia  
De Vinuesa

Meliton Guerrero

Stenmel Saenz

Martin Remond

Jesuanado Merino

Capitana Soto

Josi Ortega

Extraordinaria del 2 de Mayo

En la ciudad de Badajoz a dos de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las horas de las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fidoro Garcia, de Vinuesa con asistencia de los tres concejales al margen continuados, para celebrar esta sesión extraordinaria, previa la oportuna convocatoria circulada con veinticuatro horas de anticipación; y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta del anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente, manifestó, que los tres concejales tambien continuados al margen, habian escusado su asistencia por motivos de salud.

Tambien manifestó a los Sr. concurrentes que como les contaba por las papeletas de convocatorias, esta sesión extraordinaria tenia por objeto, dar conocer





miendo a la Corporación de la ciudad de Badajoz, de 28 de Abril último, inserta en el Boletín Oficial n.º 80, de que se dió lectura, convocando la elección ordinaria para la renovación vicienal de Ayuntamiento y señalando para dicho acto, el Domingo catorce del corriente mes.

Enterada la corporación, por unanimidad, se sirvió acordar: que los locales para la próxima votación de concejales, sean los mismos que resultan determinados en el expediente de ante proyecto para la división de distritos y secciones de esta población y términos, formado en el año del 896, y que aprobada por la Superioridad, obra archivada en el de este Municipio.

También acordó consignar en esta cédula, con vista de los documentos y antecedentes consultados, que por el distrito primero, corresponde la renovación de cuatro concejales, en sustitución de los que deben cesar que son los Sres D. José Gutiérrez Labrador, D. Melitón Guerrero Moreno, D. Isidoro García de Vismesa, y D. Rafael Álvarez Bermúdez; y por el distrito segundo, la de tres concejales, en sustitución de los que también deben cesar que son los Sres D. José Megias Pelares, D. Manuel Saenz Lopez y D. Casimiro Fernandez y Fernandez, debiéndose además cubrir en este distrito, la vacante que resulta por la renuncia del cargo que hizo el concejal D. Miguel García Vegas, y le fué aceptada por la corporación; que en esta vacante son ocho el número de concejales que hay que sustituir, correspondiendo con

tiempo durante otro bienio, por el primer  
distrito a D. Ricardo el Barro Sañudo, D. Cayetano  
no Soto el Manera, y D. Fernando Merino  
el Manera, y por el segundo, a D. Martin Ben-  
nandez el Moreno y D. Ramon Boncompagni Pa-  
nades, o sean cinco tres concejales que con  
los otros que han de ser renovados en las  
formas antes expresadas, hacen el número  
de trece individuos de que se compone este  
Ayuntamiento, atendidas su base de población  
que se tuvo en cuenta y se hace constar  
en la sesión del doce de Abril del mil ochoc-  
ientos noventa y uno.

Y no habiendo en la convocatoria otros  
asuntos de que tratar, se levantó la sesión  
a la una de la tarde de que yo el Secre-  
tario certifico - Comendado - Gutierrez Gar-  
cia - vale

El Alcalde Presidente.

Ricardo Garcia  
De Vinuesa

Cayetano Soto

Jose Megia

Meliton Guerrero

Manuel Jaeny

Martin Hernandez

Fernando Merino

[Signature]





Ordinaria del 6 de Mayo.

En la ciudad de Badajoz a seis de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las horas de las siete de la noche, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diodoro Garcia de Vinuesa con asistencia de los tres Concejales, al margen continuado para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta del anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente, manifestó, que los tres concejales tambien anotados al margen habian excusado su asistencia por motivo de salud.

A propuesta de la Comisión de Hacienda, se acordó la distribución de fondos para actuaciones del mes de la fecha y anteriores por la clara parte de los capitulos del presupuesto de gastos.

Se dió cuenta de la recandación e inversión de fondos, hasta fin de Abril último y de la existencia en caja ascendente a la cantidad de Once mil trescientas ochentas y tres pesetas diecisiete céntimos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las ocho y media de la noche, de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde Presid.º

Diodoro Garcia de Vinuesa

Cayetano Soto

Marmel Sump

Jose Illegia

Josmanuel Merino Martín  
Municipio de Badajoz

Ordinaria del 13 de Mayo.

En la ciudad de Badajoz a trece de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las siete de la noche, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Teodoro García de Vivero con asistencia de los tres concejales al margen continuado, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta del anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los tres concejales también anotados al margen habían ausentado en ausencia por motivos de salud.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la última semana de que queda suspendida la Corporación, acordando su cumplimiento.

Igualmente, se dió cuenta de haberse celebrado sin efecto la primera subasta del arbitrio municipal sobre el obligatorio de puas y medidas y casa alhondigas en el día doce del corriente; y en su virtud, la Corporación se sirvió acordar, se celebre una segunda subasta el día cinco de Junio próximo con la rebaja de un veinte por ciento, sobre el tipo de la primera, de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto de 6 de Junio de 1891; que sirva de base el



ninguno privilegio de condiciones y tarifas formadas para la primera y que se cumplieron dichas segunda subastas por edictos y pregones en la forma acostumbrada, celebrándose el acto ante el Sr. Alcalde Presidente, ó en quien delegue y Regidores Síndicos de once á doce de la mañana en el salón de sesiones de estas casas consistoriales.

A por último acordó la corporación que las sesiones ordinarias sucesivas se celebraran los Domingos á las diez de la mañana.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las nueve de la noche, de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde Presidente

Fidoro Garcia  
de Jimena

Cayetano Soto

Manuel Sanz

José Manuel Merino

José María Martín Ferrera

Basilio Ferrera

[Signature]

Ordinaria del 25 de Mayo.

En la ciudad de Badajoz á veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas casas consistoriales bajo la presidencia del Sr.

Alcalde D. Diodoro Garcia de Vera, con  
asistencias de los tres concejales al margen  
continuado, para celebrar la sesion ordi-  
naria correspondiente a este dia; y abier-  
ta por el Sr. Presidente, se dio lectura  
del acta del anterior, y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifesto que los  
tres concejales tambien anotados al mar-  
gen habian excusado su asistencia por mo-  
tivos de salud.

A propuesta del Sr. Presidente, la corpo-  
racion se sirvio acordar que las autoriza-  
ciones para establecimiento de puestos en  
la via publica durante la proxima fe-  
ria de S. Juan, asi como la organizacion  
y administracion de dicha feria, se verificase  
bajo la direccion e inspeccion de la comision  
de mercados y puestos publicos, sirviendo de  
base para la percepcion de impuestos sobre  
dichos puestos publicos la tarifa aprobada  
por el Ayuntamiento que viene rigiendo de  
años anteriores.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-  
tarse, se levanto la sesion a las once de la  
mañana de que yo el Secretario certifico =

El Alcalde Presidente.

Diodoro Garcia  
de Vera

Cayetano Soto

Manuel Sainza

José Megia

Gerardo Merino

Martin Merino

Francisco Fernandez

Francisco  
Soto





644

Ordinaria del 28 de Mayo

En la Ciudad de Badajoz a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las diez de su mañana se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tidorio Garcia de Vinuesa con asistencia de los Señores Concejales al margen continuados para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y habiéndola por el Señor Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó que los Señores Concejales tambien anotados al margen habian excusado su asistencia por motivos de salud.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la última semana de que quedó enterada la Corporación, acordando su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las once de la mañana de que yo el Secretario certifico =

El Alcalde Presidente

Tidorio Garcia  
De Vinuesa

Cayetano Soto

José Mejía

Germano Merino

Martin Ramos

Manuel Hernandez

Aunque del Consejo el Sr. Tidorio, que no sabe firmar, lo hace por él y por sí =

[Signature]

Ordinaria del 4 Junio

En la Ciudad de Badajoz a cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el

Reuniam<sup>to</sup> en su sala de sesiones de estas cosas consuntivas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sidorio Garcia de Pina con asistencia de los Srs. concejales al margen continuado, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los Srs. concejales también ausentados al margen habían excusado su asistencia por motivo de salud.

A propuesta de la comisión de Hacienda, se acordó la distribución de fondos para atenciones del mes de la fecha y anteriores por la dosava parte de los capitulos del presupuesto de gastos del actual ejercicio.

Se dió cuenta de la recaudación e inversión de fondos hasta fin de Mayo último y de la existencia en caja accidentada a la cantidad de quince mil novecientas ochenta y una pesetas, noventa y cuatro céntimos,

A propuesta de dicha comisión de Hacienda, fueron aprobadas las cuentas siguientes. Una por cantidad de cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas, noventa y nueve céntimos, autorizada por el farmacéutico D. Tomas Alvarez Pola, importe de las formulas despachadas de su establecimiento para los pobres, acogidos a la beneficencia municipal, durante los meses de Julio y Octubre del actual ejercicio: Otra por el propio concepto y meses de Agosto y Noviembre autorizada por el farmacéutico D. Manuel Pineda Aguilera y por cantidad de seiscientas veinte pesetas, cuarenta céntimos; y otra sujeta por el también farmacéutico D. Justo Martinez Pardo, y por el propio concepto y meses de Septiembre y Diciembre último, ascendente a la cantidad de quinientas una peseta setenta y cinco céntimos, acordándose el pago de las mismas en cargo al capitulo 5º del actual presupuesto; y que las formulas que las justifican y que por su excesivo volumen no pueden insertarse a los libramientos



respectivos, se acompañen en su día a la Superioridad con la celeridad debida.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las once y media de la mañana, de que yo el Secretario certifico =

El Abade Presid. *Isidoro Barak de Vinuesa*

*Isidoro Barak de Vinuesa*

*Cayetano Loto*

*Germano Merino*

*Francisco Fernandez*

*José Megia*

Aunque el Concejal Sr. Gutierrez, que no sabe escribir, lo ha escrito por mí

*Antonio*

Ordinario del 11 de Junio.

En la ciudad de Badajoz a once de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo labor de los diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de esta casa consistorial y bajo la presidencia del Sr. Abade D. Isidoro Barak de Vinuesa con asistencia de los Sr. concejales el marqués continuado y para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

El Sr. Presidente, manifestó, que los Sr. concejales también ausentados al margen, habían excusado su asistencia por motivos de salud.

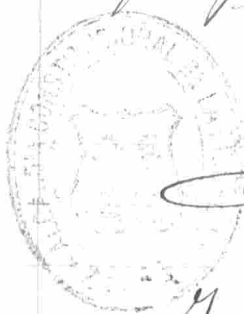
A propuesta de la comisión de Hacienda, fué aprobada por cantidad de docecientas cincuenta y una

Tres puntas, la cuenta presentada por el oficial de Secretaría D. Juan Puerto Gordillo, por gastos de quintas del actual recemplazo, acordándose su pago en cargo al capítulo primero, artiendo sexto del actual presupuesto.

Tambien se dió cuenta de haberse celebrado sin efecto, la segunda subasta del arbitrio municipal sobre sus obligatorios de peras y nidadas, y cara alhondiga, el día cinco del corriente; y ley corporación en uso de la facultad que le concede el segundo apartado del artículo cuarto del Real Decreto de seis de Junio de mil ochocientos noventa y uno, se sirvió acordar, que la recaudación del dicho arbitrio, se haga por el Ayuntamiento, bajo la dirección de la comisión respectiva, y que se dé cumplimiento al tercer artículo de Hacienda de la provincia, como precepta el último apartado de citado artículo sin perjuicio de hacerlo trimestralmente de las cantidades que se recauden para que pueda tener lugar la exacción del topico correspondiente á estado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las once y media de la mañana, de que yo el Secretario certifico =

El Alcalde Presidente.



Antonio Garcia  
De Villanueva

Antonio Hernandez

Cayetano Loto

Germanelo Merino

H. Moreno

Manuel Fernandez

José Megia

[Signature]



### Ordinaria del 18 de Junio.

En la ciudad de Badajoz a veinte y cinco de Junio de mil novecientos noventa y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas carnes consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Teodoro Garcia del Vinuesa, con asistencia de los tres concejales al margen continuados, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abiertas por el Sr. Presidente, se dio lectura del acta del anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente, manifestó, que los tres concejales tambien anotados al margen, habien escurado su ausencia por motivos de salud,

A propuesta de la Comisión de Hacienda, se aprobó por cantidad de ciento catorce pesetas cuarenta cruz, la cuenta presentada por el proveedor de suministros Paulino Alvarez Patino, referente al importe de los facultados de rinde el mes de Mayo último a fuerza de espíritu y fuerza civil, acordando su pago en cargo al art. 12 capítulo 9.º de actual presupuesto.

Y habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las once de la mañana de que certifico =

El Alcalde Presidente  
 Teodoro Garcia de Vinuesa  
 Manuel Saenz  
 Meliton Guerrero  
 Gregorio Hernandez  
 Capetansoto  
 Jose Allegria  
 Basilio Hernandez

Ordinaria del 18 de Junio  
 En la Ciudad de Badajoz a veinte y cinco de Junio de mil novecientos

noventa y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas causas circulatorias bajo la presidencia de D. Cleto de F. J. Garcia de Vinuesa, en asistencia de los Señores Alcaldes continuados para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y a hora por el Sr. Presidente, se dio lectura de acta de la anterior y fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó que los Señores Alcaldes, tan bien ausentados al margen, habían excusado su asistencia por motivos de salud.

Hizo presente a la corporación que el día veinte del corriente había quedado vacante por defunción de quien desempeñaba, la plaza de Curador Sepulturero del Cementerio Católico municipal de esta ciudad, habiéndola provisto interinamente por la urgencia y necesidad de ello, en exequios Rey Rayo que lo pretendió, quien a su juicio merece credenciales para el desempeño de la misma, autorizado el Ayuntamiento y por unanimidad, se sirvió confirmar el nombramiento de Rey Rayo, acordando se le expida la correspondiente credencial a los efectos indicados.

Se dio lectura de la correspondencia oficial de la última semana de la que quedó enterada la corporación acordando su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las once de la mañana de que yo el Sr. secretario =

D. Cleto de F. J. Garcia de Vinuesa

Cayetano Soto

Manuel Saenz

Benigno Hernandez

Meliton Guerrero

Martin Hernandez

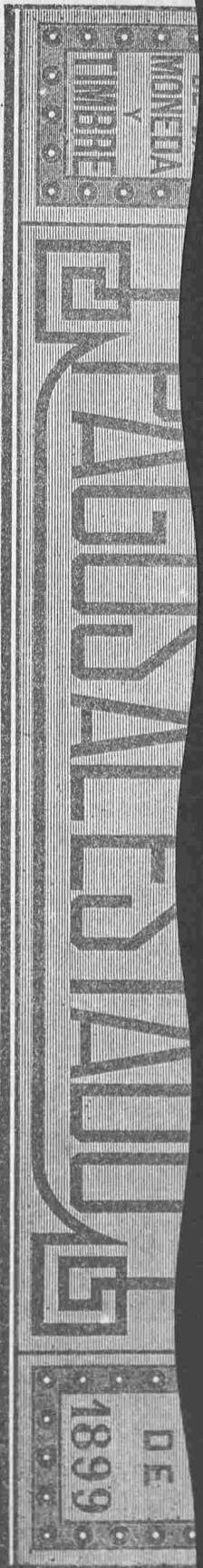
D. Juan

Acta

Acta

abn  
conya  
x horda  
da,  
toru  
de  
  
te  
nde  
ito  
u  
imas  
unite  
loj  
na  
n  
s  
e  
u

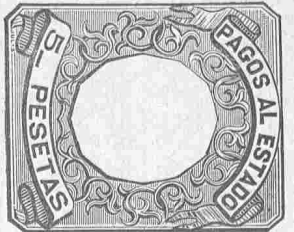




7ª CLASE 5 PESETAS

Parte superior que se ha de dar al interesado.

N. 0.005.276



Quince de mayo de noventa y siete cent. En este pliego  
señales y pliegos al mismo finados, aplicados al que falta de  
el pago de los pliegos de primera de todo el que se actual por la pro-  
vincia de Obedes Orizaba del Ayuntamiento de esta Ciudad  
Porque lo debida 1899

M. Obedes

M. Obedes mto.

Doctor Garcia  
De Alameda

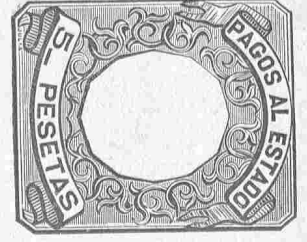
Peto  
De Alameda



7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.005.276



Quince de mayo de noventa y siete cent. En este pliego  
señales y pliegos al mismo finados, aplicados al que falta de  
el pago de los pliegos de primera de todo el que se actual por la pro-  
vincia de Obedes Orizaba del Ayuntamiento de esta Ciudad  
Porque lo debida 1899

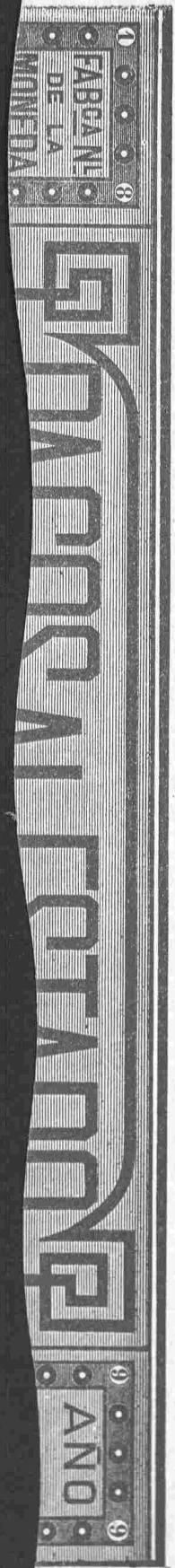
M. Obedes

M. Obedes mto.

Doctor Garcia  
De Alameda

Peto  
De Alameda

PROVINCIAS





20  
CÉNT.  
98-55

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



De la Sesión Inaugural  
1ª Parte

En la Sala Capitular de las Casas Consistoriales de la Ciudad de Badajoz y a las diez de la mañana de hoy primero de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ysidro Corveia de Timera los Señores Concejales entera de diez al margen, para celebrar la sesión inaugural del presente bienio:

Acto seguido una comisión, salió a recibir é hizo presentacion de los Señores Concejales electos el día catorce del mes próximo que tambien se expresan al margen, cuyos libros fueron recibidos cortosamente. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, el infrascripto Sr. de su orden dió lectura de los arts. cincuenta y uno, cincuenta y dos y cincuenta y tres de la vigente ley municipal y de la lista de los Señores Concejales en ejercicio desde el 1º de Julio de 1897, así como de los electos en 1899, cuyas ordenunciales han sido presentadas en la Sala de mi cargo y cuya capacidad no ha sido validamente impugnada, en expresion de los votos por muy y otros obtenidos en su respectiva eleccion.

Inmediatamente el Sr. Alcalde invito a los nombrados a que tomaran asiento en los sillones del Consistorio. Promovió un pequeño discurso alivio al acto dando a conocer la situacion economica administrativa del actual municipio hasta este dia, y ordenó al infrascripto Sr. la lectura del Telegrama del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha de ayer que dice así "El Excmo. Sr. Ministro de Gobernacion me comunica telegrama de hoy que ha sido nombrado de Real Orden Alcalde de esa Ciudad para el bienio de 1899 a 1901 D. Ysidro Corveia de Timera. Notifiquese a la Corporacion y al interesado acusandome recibo telegraficamente"

En su virtud y recayendo de nuevo el nombramiento en el actual Alcalde presidente de la Corporacion, se reservó la jurisdiccion y dió por terminada esta primera parte del acto, retirandose los Señores que

era en sus respectivos cargos después de firmada, de  
quelyo el bto. certifico =

El Alcalde Presidente

Jaidoro Garcia  
de Villanueva

Cayetano Loto

Jose Megia

Jermancho Merino

Meliton Guerrero

Primitivo Fernandez

Maximo Rodriguez

Alvaro Rodriguez

Jose Rodal

Pedro Rubio

Manuel de Mendaza

Agustino Leria

Manuel Alvarez  
Zorras

Ramon Gonzalez

Meliton Pineda

B. Abeno

Meliton Pineda

Parte 2.ª ó continuación

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la  
presidencia de Sr. Alcalde propietario D. Jaidoro Garcia de Villanueva  
y el inscripto bto de su orden de lectura de los articulos  
53, 54, 55 y 56 parrafo 1.º de la Ley municipal y en su virtud  
manifestó que siendo de los tenientes de Alcalde que corres-  
punden a este término municipal, se iba a proceder a la  
elección de los mismos por papuletas y suscrita por cinco



minutos la sesión para que los Señores Concejales se  
pusieran de acuerdo en la designación de candidatos.

Reunida a los cinco minutos y  
anunciado en alta voz por la Presidencia que iba a proce-  
derse a la votación del 1.º Teniente de Alcalde, dió esta  
principio siendo llamados sucesivamente todos los Señores  
Concejales presentes por orden de mayor a menor en número  
de votos obtenidos en la elección: estos fueron acercándose  
a la mesa y depositando en la urna preparada al efecto  
sus papeletas, después de lo cual se procedió por la Presiden-  
cia al escrutinio, cuyo resultado fue el siguiente:  
D. Cayetano Solo Manera, obtuvo doce votos  
Papeletas en blanco - una.

Número de concejales presentes - trece.

Leído este resultado, y apareciendo D. Cayetano  
Solo Manera, en mayoría absoluta de votos, fue procla-  
mado para el cargo de primer Teniente de Alcalde, ocu-  
pando el sillón que le corresponde y recibiendo las insignias  
de su cargo.

Acto seguido se procedió en igual forma  
al nombramiento del 2.º Teniente de Alcalde, lo que verifi-  
cado dió el siguiente resultado.

D. Ricardo Mun Sainz, obtuvo doce votos  
Papeletas en blanco - una  
Número de Concejales presentes - trece.

Leído este resultado, y apareciendo D. Ricardo  
Mun Sainz en mayoría absoluta de votos, fue procla-  
mado para el cargo de 2.º Teniente de Alcalde, ocupa-  
ndo el sillón que le corresponde y recibiendo las insignias  
de su cargo.

Seguidamente se procedió al nombramiento  
de Regidor Sindico en igual forma y resultó electo por  
mayoría absoluta de votos en número de doce, en una  
papeleta en blanco D. Manuel Mendosa Ramirez, y  
para suplente en casos de ausencia y enfermedad

D. Martín Hernandez Moreno por doce votos y una  
papelita en blanco.

Debiendo determinarse el orden  
numérico de los Señores Regidores para que cada cual  
ocupe su respectivo lugar, y pueda ir sustituyendo ó  
supliendo al que le preceda, quedó aquel fijado por  
el orden del n.º de votos que cada cual obtuvo en  
su elección.

Y cumpliendo lo que dispone el art. 54 de  
la Ley Municipal, quedó designado el Domingo de  
cada semana á las diez de la mañana, para  
la celebración de las sesiones ordinarias.

En tal estado, se dió por terminado  
el acto declarandose definitivamente constituido el  
Ayuntamiento y acordandose se dió parte circunstanciada de  
la instalación por el correo inmediato al Sr. Gober-  
nador Civil de la Provincia, firmando los Señores  
concurrentes á las once y media de la mañana  
de que yo el Sr. Certifico =

El Alcalde Provisor

*Antonio Garcia  
de Vinuesa*

*Cayetano Soto*

*Pedro Rubio*

*Francisco Boncompagni*

*Manuel Alvarez  
Torres*

*Manuel Rodriguez*

*José Garcia*

*Manuel de Mendaza*

*Martin Hernandez*

*Diego Rodriguez*

*[Signature]*

*[Signature]*

Dinaria del 9 de Julio.



En la ciudad de Badajoz a nueve de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento en una sala de sesiones de estas casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Garcia de Villanueva con asistencia de los tres concejales al margen continuados para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura de la fianza del presente bienio y fue aprobada.

El Sr. Presidente, manifestó que los tres concejales tambien ausentados al margen, habian enfermado en ausencia por motivos de salud.

Tambien hizo presente que en uso de las facultades que le concede la Ley organica municipal, habia confirmado en sus cargos de Alcaldes de barrio de los distritos, segundo y tercero a los Sres que venian desempeñandolos D. Bernabé, Heidalgo Garcia y D. Julian Portal Belia, respectivamente, y nombrado para el primero que desempeñaba D. Ildefonso Rodriguez Belia, actual concejal, a D. Saturnino Hernandez Sanchez, lo que ponia en conform. de la corporacion, como ordenaba el art. 47 de citada Ley.

Seguidamente se ocupó el Ayuntamiento en fijar el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse y teniendo en cuenta lo preceptado en el artículo sesenta de la Ley municipal, por unanimidad se acordó que aquella fuese en número de cinco, señalando a cada una los negocios que corresponden de diferentes ramos, a saber:

- 1.ª Comisión: Concejal de presupuestos, arbitrios y rentas.
- 2.ª Idem: De consumos, pesas y medidas, embolados y obras públicas.

Handwritten notes from the adjacent page, including words like "y ma", "dem", "a mal", "judo o", "sido por", "vo en", "to: 14 de", "igo de", "pana", "minado", "tuído el", "ciado de", "Cober", "Lionis", "na", "oto", "compr", "rijo", "endaje", "iguor", "D."

3.<sup>a</sup> Comisión: de guardería rural, alum-  
brado e instrucción públicas.

4.<sup>a</sup> Idem: de matadero, policía urbana,  
mercado y puertos públicos.

5.<sup>a</sup> Idem: de beneficencia y cementerio.  
Este segundo, se procedió a la elección de perso-  
nas en votación secreta y por papulitas; y como eleun-  
tario, resultaron elegidos para la 1.<sup>a</sup> comisión D. Ricar-  
do Muro Sáinz y D. Magín Rodríguez y Rodríguez;  
para la 2.<sup>a</sup> D. Pedro Rubio y Vera de Ojando, D. Manuel  
Alvarez Torre y D. Alfonso Rodríguez. P<sup>to</sup>: para la 3.<sup>a</sup>  
D. Ramón Boncompagni Padani y D. José Loido Polo.  
para la 4.<sup>a</sup> D. Cayetano Soto Mameruza y D. Cipriano  
Lerida Alvarez; y para la 5.<sup>a</sup> D. Manuel Mendo-  
Ramirez, D. Martín Hernandez Moreno y D. Fer-  
nando Merino Mameruza.

Por disposición del Sr. Presidente, yo el Sr. D.  
de lectura de los artículos sesenta y cuatro y siguientes  
de la vigente Ley municipal que trata de la  
formación de secciones para la designación por sor-  
teo de los vocales asociados que en número igual al  
del concejal, han de componer en unión del ayuntamiento  
la Junta municipal para el corriente ejercicio de  
1899 a 1900, acordándose que, como preliminar del  
sorteo de dichos asociados, se divide el número de con-  
tribuyentes vecinos, en cinco secciones, comprendien-  
dose en la primera, los que paguen mayores im-  
puestos por rigorosa rústica; en la 2.<sup>a</sup> los de menor  
cuota por dicha rústica; en la 3.<sup>a</sup> los contribuyentes  
por rason de finca urbana; en la cuarta  
los vecinos contribuyentes por cultivo y ganadería;  
y en la 5.<sup>a</sup> los contribuyentes por industria,  
y componiéndose el ayuntam<sup>to</sup> de tres concejales  
recaudados igualmente señalare cuatro adjuntos a la  
1.<sup>a</sup> sección, tres a la 2.<sup>a</sup> y dos a cada una de las



restante; que se anuncie al público por término de ocho días a los efectos del art. 67 de la Ley municipal y se forme al efecto el oportuno expediente.

La propuesta de la comisión de Hacienda, se acordó la distribución de fondos para atenciones del mes de la fecha por la dorada parte de los capitulos del presupuesto de gastos del actual presupuesto, y se aprobaron con cargo al presupuesto de ejercicio ampliado de 1898 a 99, las cuentas siguientes:

Otra a favor de Antonio Garcia Dominguez, alarifer, por cantidad de doscientas noventa y nueve pesetas cincuenta céntimos por trabajos de reparación hechos en la carcel de este partido en los meses de Octubre, Enero y Mayo últimos.

Otra por cantidad de doscientas noventa y ocho pesetas, a favor de D. Ventura Percechero por el lavado y lavado de ropas de los presos de la carcel de este partido, durante el ejercicio antes citado.

Otra a favor del mismo y por la cantidad de doscientas pesetas por un servicio en la limpieza de la carcel de este partido y sus dependencias, durante el mismo ejercicio.

Otra por cantidad de doscientas noventa y siete pesetas y cincuenta céntimos a favor de Nicolás Sanchez Diere, por la reparación del mobiliario y útiles de la carcel de este partido y sus dependencias durante el año económico de 1898 a 1899.

Otra a favor del mismo por cantidad de setenta y cinco pesetas por gastos en el relleno de jergones y caberales de las camas de los presos de la carcel del partido, durante el ejercicio antes citado.

Otra a favor del comerciante D. Bernardo de la Cruz, por cantidad de ciento noventa y seis pesetas, importe de mantas y demas efectos que expresan llevados para la carcel del partido, en el ejercicio de

\_\_\_\_\_

algun  
urbano  
terio.  
de p...  
el un  
Rican  
uey;  
amisp  
de la 3.  
do Polo  
vriano  
Mendon  
D. Per  
l'Orzo,  
iguienty  
de los  
or sor  
guale  
lequint.  
vie des  
del  
de con  
mendim  
re y mo  
re y  
tribus  
en arte  
adonia  
autria  
yaly  
e la  
los



ante expuesto.

Otra a' favore del mismo por trecientas noventa y cuatro pesetas enarente céntimos, importe del sumbruntible facilitado para el alumbrado de la cárcel del partido en todo el ejercicio del 98 al 99; y otra a' favore del mismo por cantidad de cincuenta y cuatro pesetas importe de los objetos de escritorio facilitados a dicho establecim.<sup>to</sup> en el ejercicio tantas veces referido.

El Sr. Presidente, dió conocimiento a la corporación de la cantidad o producto líquido recaudado en la próxima pasada feria de S. Juan, por licencias para establecimientos de puestos en la vía pública ascendente a la cantidad de setecientos diez pesetas que ya habian ingresado en la caja municipal por concepto de 125; dió tambien conocimiento de las recaudaciones por igual concepto en el último quinquenio, resultando que en la alteracion de las tarifas que vinun vigiendo, se ha obtenido en la última feria, un aumento de ingresos próximo a la mitad de los conseguidos en dicho quinquenio, por cuyo satisfactorio resultado, fué felicitado por el concejal D. Martín Hernandez Moreno.

Fue habiendo otros asuntos de quatrato, se levantó la sesión a las doce de la mañana de que yo el Sr. certifico = Extralinea = obtenidas = vale =

El Alcalde Presidente

Fidias Garcia  
Vizcaino

Francisco Rodriguez

Cayetano Soto

Pedro Rubio

Manuel Alvará  
Torre

Marquín Rodríguez

Manuel de Mendaza

Manuel Rodríguez

[Signature]

Or-



Dinaria del 16 Julio.

En la ciudad de Baza a dieciseis de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Teodoro Garcia de Vinuesa, con asistencia de los tres Concejales al margen continuados, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior, y fué aprobado.

El Sr. Presidente, manifestó, que los tres Concejales, también anotados al margen, habian enfermado su ausencia por motivos de salud.

A propuesta de la comisión de Hacienda, se aprobó por cantidad de ciento ochenta y siete y cinco céntimos, la cuenta presentada por el oficial primero de Secretarías D. Manuel M. Prieto, referente a los suoros y bagajes facilitados durante el segundo semestre del ejercicio ampliado de 1898 a 1899, a los pobres transeuntes que en la misma se detallan, acordándose su pago con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto indicado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las once de la mañana, de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde Presidente

Ramon Francougt

Teodoro Garcia de Vinuesa

Pedro Rubio

Manuel Prieto

Manuel Alvarez Tovar

Jose Froid Manuel de Mondago

Teodoro Rodriguez

Manuel Prieto



de...  
del pan  
buen  
dan  
adon  
es re  
reci...  
xime  
talle...  
a las  
a las  
i de  
idos  
por  
hando  
do, se  
to  
requi  
rio  
rtu  
se  
que  
vale  
nte  
Or

## Ordinaria del 23 de Julio

En la ciudad de Beas de Segura a ventitres de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Cortes de Constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Isidoro Garcia de Vera con asistencia de los Sres. concejales al margen continuado para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura de la anterior, y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los Sres. concejales tambien anotado al margen, habian enmendado su ameniacion por motivo de salud.

Acto continuo, se pudo de manifesto para su comprobacion por los Sres. concejales, la lista formada para la distribucion de veintiocho contribuyentes en secciones, que estaba sobre la mesa juntamente con el expediente al efecto instruido, y de la que resultaba haberse formado cinco de aquellas, señalando a la primera representada por contribuyentes que pagan mayores cuotas por riqura rústica cuatro vocales, asociado, a la segunda, formada de contribuyentes por cuotas inferiores de dicha riqura, tres vocales: dos a la tercera, formada de contribuyentes por raxos de fincas urbanas: dos a la cuarta, formada de contribuyentes por cultivo y ganaderias; y dos a la quinta, formada de contribuyentes por industria, que hacen un total de trece vocales asociados, igual en número a los Sres. que constituyen este Ayuntamiento. A puerta abierta y con las demás formalidades requeridas por el artículo setenta y ocho de la vigente Ley municipal, se introdujeron en una urna papilotes iguales a los nombres de los individuos que figuraban en la primera seccion y se hallaban reunidos conve- nientemente con la debida anticipacion previa



comprobación hecha por el Sr. Presidente y Regidor Sindico, y después de removida, suficientemente, se procedió a la extracción de matros por el concejal D. Manuel Alvarez Torres, designado al efecto en este acto, cuyo resultado publicó el Sr. Presidente, siendo en su virtud designados vocales asociados por dicha sección primera los Sres.

D. Pedro Romero Masas

D. Miguel Martin Gomez

D. Vicente Fortis Dominguez, y

D. José Navarro Piquarrón.

Prvia iguales operaciones, por cada una de las cuatro secciones restantes, resultaron elegidos.

Por la segunda.

D. Estanislao Alvarez Sabado,

D. Benito Castañon Pizarro,

D. Juan Dominguez Calderon

Por la tercera.

D. Pantaleon Gonzalez Hernandez,

D. Leopoldo Malpica Ramirez

Por la cuarta.

D. Gregorio Fernandez Garcia,

D. Francisco Martinez Gomez.

Por la quinta.

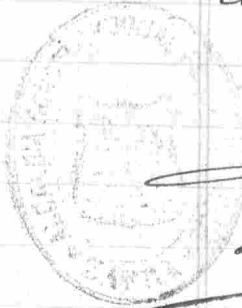
D. Julian Duque Fernandez

D. Manuel Rodriguez Rodriguez.

Seguidamente, acordó el Ayuntamiento, se ponga al público en la tabla de vidanes, los nombres de los contribuyentes que por sorteo les ha correspondido formar la Junta de asociados para el presente año económico por el término de ocho días, admitiéndose las reclamaciones que puedan hacerse, dándoles posesión del cargo, transcurrido aquel plazo, sin deducción de reclamación, y llevando certificación de este acuerdo al expediente de su referencia.

Fue habiendo otros asuntos de que se

largo, se levantó la sesión a las once y media de la mañana, de que yo el Secretario certifico =  
El Alcalde Presidente.



Thodoro Javier  
de Vinuesa

Ramon Boncompagni

Martin Alameda

Pedro Rubio

Manuel Alvarez  
Torres

Jose Foida

Manuel de Mendaza

Josefina Rodriguez

N. Mendaza

Manuel de Mendaza

Ordinaria del 30 de Julio

En la Ciudad de Badajoz, a treinta de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Thodoro Javier de Vinuesa, con asistencia de los Sres. Concejales al margen continuados, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura de la acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los tres Concejales tambien anotados al margen, habian excusado su asistencia por motivos de salud.

Seguidamente y por disposición del Sr. Presidente se dió lectura del oficio dirigido a su autoridad por el Sr. Ayudante de Alcalde de esta Corporación Municipal D. Cayetano Soto Manera, que dice así: "Motivos de delicadesa me impiden continuar desempeñando el cargo de Sr. Ayudante de Alcalde en que hubo de honrarme la Corporación de su presidencia. Que

Julio 73



go a V. se sirva manifestar al Excmo. Ayuntamiento que debe hoy, y en caracter de irrevocable, presen-  
tado ante el mismo la dimision de espaldas cargo  
del Sr. Teniente de Alcalde cuyo insignia acompaño.  
Lafra y Julio 27 de 1899. Capitan Poto = Sr. Alcalde  
Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lafra.

Orientada suficientemente la decision manifestada  
en el oficio copiado, y consultadas las disposiciones de los  
articulos 43 y 63 de la vigente Ley Municipal, la Cor-  
poracion se sirvió acordar por unanimidad, se manifi-  
es al Concejil con la investidura de Sr. Teniente de Alcalde  
Sr. Poto y Manera, que este Ayuntamiento se considere  
sin facultades para resolver de escrito en sentido  
favorable a sus deseos, dados los motivos en que fun-  
da la dimision ó excusa del cargo de Sr. Teniente  
de Alcalde en que fue investido.

Y no habiendo otros asuntos de  
que tratar se levanto la sesion a las once y media  
de la mañana de que yo el Sr. certifico =

Alcalde presidente

*Triforo Garcia  
de Manera*

*H. Manera  
Vicario Rodriguez*

*Manuel de Mendaza*

*Martin Plummer*

*Pedro Rubio*

*José Andra Espinosa Garcia*

*Manuel Alvarez*

*Manuel Alvarez  
Zorras*

*Manuel Alvarez*

Ordinaria del 6 de Agosto.

En la Ciudad de Badajoz a seis de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora del día de la mañana se reunió el Ayuntamiento en su Sala de sesiones de estas cosas consistoriales bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Hilario García de Vinuesa en asistencia de los Señores Concejales al margen continuados para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y abierta por Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los tres Concejales también anotados al margen, habiendo excusado su asistencia por motivos de salud.

A propuesta de la Comisión de hacienda se acordó la distribución de fondos para atenciones del mes de la fecha y anteriores por la respectiva parte de los capítulos del presupuesto de gastos del actual ejercicio.

A petición verbal del suscriptor Sr. Eduardo Rastrollo Rodríguez, se acordó la concesión que se le hizo en mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud, y para suplirle durante su ausencia fue nombrado interinamente el oficial de Sala D. Juan Puerto Lindillo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las once y media de la mañana de que certifico.

El Sr. Presidente

Hilario García de Vinuesa

Ramón Boncompagni

Magari Rodríguez

Jose Foidel

Cipriano Leiva

Pedro Rubio

Manuel de Mendoga

Martin Ruano

Antonio Rodríguez

Manuel Alvaraz

V. Alvaraz

Eduardo Rastrollo Rodríguez





Ordinaria del 13 de Agosto

En la Ciudad de Badajoz a trece de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las diez de su mañana, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tiburcio Garcia de Vinuesa, con asistencia de los Señores Concejales al margen continuados para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y abierta por el Señor Presidente, se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó que los Señores Concejales también anotados al margen, habian excusado su ausencia por motivos de salud.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, se dió lectura por mi el Secretario interino de una comunicacion dirigida a su autoridad por el primer teniente de Alcalde de esta Corporacion Municipal, Don Cayetano Soto Maucera que dice así: "teniendo necesidad de atender al restablecimiento de mi salud, no me es posible continuar desempeñando el cargo de primer teniente de Alcalde con que hubo de honrarme el Excmo Ayuntamiento de supresion de mi cargo. = Ruego a V. se sirva poner en conocimiento de la Corporacion Municipal, que con este motivo deseo se me admita la dimision del referido cargo, = Badajoz Agosto 10 de 1899 = Cayetano Soto = Sr. Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Badajoz"

Enterada la Corporacion, por mayoria se sirvió acordar, admitir a Don Cayetano Soto la renuncia que hace fundada

cho  
de  
cion  
pta  
que  
pales  
nia  
el  
tulos  
hro  
i  
uato  
se  
oficio  
sig  
el



en motivo de salud, del cargo de primer teniente de Alcalde, y que en la inmediata sesión se procedería a la elección del Concejal que ha de desempeñar dicho cargo.

Su habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesión a las once y media de la mañana de que yo el Secretario interior certifico =

El Alcalde Presidente

Sidoro Garcia  
de Vinuesa

Magin Rodriguez

Cipriano Garcia

Manuel Alvarez  
Torra

Pedro Rubio

José Foidy

Martin Hernandez

Manuel de Mendoza

Roberto Rodriguez

Juan Puerto  
Sainza

Ordinaria del 20 de Agosto

En la Ciudad de Huelva a veinte de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, siendo la hora de las diez de su mañana, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Sidoro Garcia de Vinuesa y Sainza, con asistencia de los Señores Concejales al margen continuados, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y abierta por el Señor Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó que los Señores Concejales tambien enustados al mes

que habian escusado su ausencia por motivos de salud.

Por disposicion del Señor Presidente se dió lectura por mi el Secretario interior de una solicitud que se le habia presentado, suscrita por los Excmos de esta localidad, Don Felipe Torre, D. Alfonso Gower, Don Francisco Martinez, D. Manuel Maria Trinoso, El Señor Conde de la Corte, D. Gregorio Fernandez, D. Justo Martinez Bardo, D. Antonio Marco, D. Enrique Paez, D. Manuel de Mendora y D. S. Martinez Laguna; en la que exponen que de tiempo inmemorial cuentan entre los abrevaderos publicos de este termino municipal, el que se encuentra al sitio de las Navas y cuyas aguas proceden de la sobrante del Pilar y Lavadero del mismo nombre, las que sin interrupcion y en la cantidad precisa a dicho objeto han tenido su destino hasta ahora. Que el vecino de esta Ciudad D. Jose Tejerina Ibañeta, dueño de un huerto lindero al Arroyo de las Navas, valiéndose de caños menudamente hechos en el muro, de su predio, desde hace unos dias, viene llevándose a su finca la mayor parte de las aguas sobrantes del Pilar y Lavadero, causando un perjuicio importante a los ganados que pastan o trancitan por aquellos terrenos sin que tengan donde abrevar, y entendiendo que el Tejerina hace uso de unas aguas a que en absoluto no tiene derecho, precurren a la Corporacion Municipal por ser de su competencia la conservacion y cuidado de las aguas publicas, para que dicho abrevadero se halle expedito y sin interrupcion al servicio de todos los ganados.

Terminada dicha lectura el Señor



Presidente expuso que la manifestación que se hace en la instancia de venir hace unos días llevándose el Señor Tegerina á su finca las aguas sobrantes del Pilar y Lavadero, no es completamente exacta, todo lo que en años anteriores, ha ocurrido la sustracción de aguas de que perjudica á los firmantes, y en el actual, con motivo de queja que le ha sido dado con anterioridad á la referencia que hace la solicitud, ha podido observar que no ha faltado agua en el Abrevadero, pero no por esto ha dejado de tomar las medidas oportunas ordenando que continuamente este surtido de aguas el mismo como así se está llevando el efecto.

Entendido el Ayuntamiento acordó aprobar la resolución tomada por el Señor Presidente y que por el Regidor Sindico Don Melchor de Mendosa, uno de los Señores firmantes, se participe á los demas que suscriben la solicitud, el resultado de su gestión.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión á las once y media de la mañana de que certifico -

El Alcalde Presidente

*Antonio Jorjie de Villanera*

*H. Nono*

Manuel Alvarado  
Torres

*Martin Hernandez*

Manuel de Mendosa

*Cipriano Leria*

*Jose Prada*

*Esteban Rodriguez*

*Fernando Merino*

*Juan Antonio Torres*

Gracia  
Abel  
G. de  
V.  
Muro  
Rocío  
Muro  
Bomón  
Mendoza  
Rodrig  
Alvar  
Rodrig  
Encarn  
Loto  
Leria  
Merino  
Rubio

Señores asistentes

Alcalde

Don de Villanueva

Vocales

Muro Lamiro

Rodrigo Polo

Herndez Moreno

Boncompagni Pineda

Mendoza Ramirez

Rodrigo y Rodrigo

Alvarez Torres

Rodriguez Felix

Emiliano Manzanera

Polo Manera

Leria Alvarez

Merino Meneses

Rubio y Verde de Obando

Ordinaria del 27 de Agosto

En la Ciudad de Badajoz a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de la tarde de su mañana, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Casas de Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Sidorro Garcia de Villanueva, con asistencia de los Señores Concejales, al margen continuados para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y abierta por el Señor Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

El Señor Presidente manifestó que los Señores Concejales tambien anotados al margen habian escusado su asistencia por motivos de salud.

El Señor Presidente expuso: Que como ya consta a la Corporación se halla vacante el cargo de primer teniente de Alcalde por renuncia del Concejál que lo desempeñaba segun consta del acta correspondiente al día tres del actual, y a fin de cubrir dicha vacante se iba a proceder a la elección del individuo que ha de ejercer repetido cargo, y suspendida por cinco minutos la sesión, pareci que los Señores Concejales se pusieran de acuerdo en la designación de candidato.

Reanudada a los cinco minutos y anunciado su alta voz por la presidencia que iba a procederse a la votación del primer teniente de Alcalde, dió esta principio, siendo llamados sucesivamente todos los Señores Concejales presentes por orden de mayor a menor en número de votos obtenidos en la elección; estos fueron acercándose a la mesa, y depositando en la urna preparada al efecto sus papetitas, despues de lo cual

se procedió por la providencia al ejercicio, cuyo resultado fué el siguiente.

D. Pedro Rubio Vera del Obando obtuvo siete votos

Pequeños su blanco dos

Número de Concejales presentes nueve

Hecho este resultado y apareciendo Don Pedro Rubio Vera de Obando con mayoría absoluta de votos fué proclamado para el cargo de primer teniente de Alcalde, y no hallándose presente, se acordó se le comunicase y al mismo tiempo se le enviase la insignia de su cargo.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las once y media de la mañana de que certifico.

El Alcalde Presidente

Fidoro Garcia  
De Vinuesa

H. Navarro

Martin Navarro

Jose Pardo

Manuel de Mendocça

Ramon Ponce

Agustin Rodriguez

Manuel Alvarado  
Torres

Maximo Rodriguez

Juan Puerto

Ordinaria del 3 de Septiembre.  
En la ciudad de Baza a tres de Septiembre de mil  
ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de



los dias de la mañana, se reunió el Ayuntamiento en un sala de sesiones de estas casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tiboro L<sup>a</sup> de Vinuesa con asistencia de los Srs. concejales al margen continuando para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta del anterior y fué aprobada.

El Sr. Presidente, manifestó que los Srs. concejales tambien anotada al margen habian excusado su ausencia por motivos de salud.

A propuesta de la comisión de Hacienda, se acordó la distribución de fondos para atenciones del mes de la fecha y anteriores, por la dorada parte de los capitulos del presupuesto de gastos (para atenciones) del corriente ejercicio.

El Sr. Presidente, manifestó a la corporación, haber recibido de la administración de Hacienda de la provincia, la factura de cargo y cédulas personales del presente ejercicio, y que procedia que el Ayuntamiento designara a la persona que recibiera cargo de la expedición de dichos documentos para formalizar la entrega, y practicar las demás diligencias convenientes. Entrada de la corporación, se informó acordar por unanimidad, que la expedición de dichos documentos, se verifique por el Depositario municipal D. Manuel Serrano Givardo, a quien se van a entregar previa factura de cargo con los demás documentos necesarios al efecto.

Tambien hizo presente, la necesidad de que el Ayuntamiento tomase acuerdo sobre el medio de hacer efectivo el arbitrio sobre expedición de licencias para establecimiento de puertos en la vía pública, durante la próxima feria de S. Miguel; y la corporación, teniendo en cuenta los beneficios obtenidos en la pasada feria de S. Juan por el sistema de

- Juan Quintanilla
- Alcalde Príncipe
- Tiboro de Vinuesa
- Concejal
- Hernando
- Mudona
- Rubio
- Loido
- Boncompagni
- Rodríguez y Rodríguez
- Rodríguez Julián
- Alvarez Torro
- Muro
- Excusaron unanimemente
- Merino Manera
- Seria Alvarez
- Soto Manera

administración, se sirvió acordar por unanimidad, que dicho impuesto ó arbitrio, se admitire por el Ayuntamiento en igual forma, para la próxima feria de S. Miguel, autorizando al Sr. Presidente para que de acuerdo con la comisión de mercados y puertos públicos, establezca y organice el servicio en la forma que estimen mas conveniente y beneficiosa para los intereses del municipio, sirviendo de base para la percepción del impuesto, la tarifa aprobada por el Ayuntamiento que viene rigiendo de años anteriores.

Y no habiendo en la orden del dia otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las once y media de la mañana, de que yo el Sr. secretario = Entró parentesis = para atenciones = no vale = El Alcalde Presidente.

Pedro Garcia  
De Juncera

Martin Ferrn

Manuel de Mendoya

Pedro Rubio

José Foidel

Ramon Boucump

Agustin Rodriguez

Roberto Rodriguez

Manuel Alvarez

Torres

M. Alonso

Antonio

or



Julio 78



- Junta Sindical  
 Alcalde Presidente  
 Garcia de Vinuesa  
 Jueces Vocales  
 Rubio  
 Alvarez Torres  
 Loido  
 Mendona  
 Rodriguez  
 Muro  
 Lomas en sustitucion  
 Hernandez Moreno  
 Boncompagni  
 Rodriguez y Rodriguez  
 Lerida  
 Soto Manana  
 Merino Manana

dinaria del 10 de Septiembre  
 En la Ciudad de Zafra a diez de Septiembre de  
 mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las  
 diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento en su  
 Sala de sesiones de estas Casas consistoriales bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Garcia de Vinuesa, en asis-  
 tencia de los Sres. Concejales al margen continuados  
 para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia,  
 y abierta por el Sr. Presidente, se dio lectura de acta  
 de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los  
 Sres. Concejales tambien ausentados al margen habian  
 excusado su ausencia por motivos de salud.

Se dio cuenta de la com. p. de oficial  
 de la ultima semana de que quedo enterada la  
 Corporacion acordando su cumplimiento.

Y no habiendo asuntos de que tratar se  
 levantó la sesion a las once de la mañana  
 a que yo el Sr. secretario =

Alcalde Presidente

Pedro Garcia de Vinuesa

Pedro Rubio

Manuel Alvarez Torres

Jose Loido

Manuel de Mendaza  
 Hermoso Rodriguez

M. Muro

M. Merino

Orcdi



— Acta del 17 de Septiembre —

En la Ciudad de Zafra á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Cortes constitucionales bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Victor Gorria de Nivara, con asistencia de los Sres. Concejales al margen continuados para celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia; y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los Sres. Concejales tambien ausentes al margen habian excusado su asistencia por motivos de salud.

A propuesta de la comision de hacienda fueron aprobadas las cuentas presentadas por el proceador de suministros D. Paulino Alvarez Patino referentes al importe de las subvenciones facilitadas a fuerza del espíritu y Guardia Civil durante los meses de Julio y Agosto últimos, por cantidad de doscientas dos pesetas cuarenta y ocho cent. las del 1.º y ciento setenta y ocho en veinte las del 2.º, acordandose ser pago en cargo de cada artículo correspondiente del actual presupuesto.

Y no habiendo subsistido del dia otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion a las once de la mañana de que yo el Sr. certifico =

El Alcalde Presidente.

*Victor Garcia de Nivara*

*Pedro Rubio*

*A. Abad*

*Victor Rodriguez*

*Manuel de Mendaza*

*Manuel Alvarez*

*Manuel Garcia*

*Corra*

*[Signature]*

*Or-*

*J. Inocencio  
Alcalde  
Gorria  
de Nivara  
Victor  
Garcia  
de Nivara  
Manuel  
Rodriguez  
Alvarez  
de Mendaza  
Victor  
Rodriguez  
Garcia  
de Nivara  
Manuel  
Rodriguez*



Divisoria del 24 de Septiembre

tiembre  
las  
sesion  
Alcalde  
jalis  
ia cor  
lectura  
rejal  
du  
nda  
don  
lim  
ghear  
ad de  
ita y  
deca  
tor de  
a de  
vava  
r4

Senores: Quintanilla  
Alcalde: Quintanilla  
Garcia de Vinuesa  
Concejal: Vera de Abando  
Muro Sainza  
Hernandez Moreno  
Mendoza Ramirez  
Rodriguez Felix  
Alvarez Torres  
Lecunam su ausencia  
Luisido Poto  
Borromeo Pomades  
Seria Alvarez  
Soto Mancera  
Merino Mancera  
Rodriguez Rodriguez



En la Ciudad de Tavera el veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento en su Sala de sesiones de estas cosas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guido Garcia de Vinuesa, en asistencia de los Señores Concejales al margen continuados, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la ant.ª y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los Sres. Concejales tambien anotados al margen habian excusado su asistencia por motivos de salud.

Seguidamente y por disposicion del Sr. Presidente, yo el Sr. D.ª de entera lectura de la solicitud presentada en fecha de este dia por el vecino de esta localidad D. Manuel Maria Trivero, pretendiendo de este Excmo. Ayuntamiento se le expida por quin convalida un certificado referente al medio adoptado por el Municipio para hacer efectivo el encabecamiento de censos y recargos municipales de rante el ejercicio de 1898 a 1899, asi como de los nombres miembros del personal de la Adm. Municipal de primarios de la competencia del Ayuntamiento, comprensivo ademá, de copia íntegra de la sesion pública ordinaria del veinte y siete de Agosto último.

Con la venia de Sr. Presidente, el Concejal Sr. Muro Sainza hizo uso de la palabra y manifestó, que en su concepto la corporacion no debia tener inconveniente en que se expida la certificación interesada por el Sr. Trivero, pero antes de que recayera acuerdo sobre la misma, debia hacer presente al Municipio la omision, que tal vez por involuntario olvido (o voluntario) del Sr. que la autoriza, se observa en la sesion pública ordinaria del veinte y siete de Agosto último, consistente, en haberse

dejado de consignar en la misma la autorización que el Sr. Alcalde Presidente recibió de esta Corporación municipal para que nombrase un delegado inspector de la especie de jabones, omisión que pasó desapercibida también por los Sres. Canguales al aprobar el acta de referencias en la inmediata del tres del actual y que debe rectificarse en este acto, rotuleándose así la verdad de los hechos ocurridos y subsanando por tanto la falta de que adolece la expresada sesión pública ordinaria del 27 de Agosto.

El Sr. Vera de Obando manifestó, que no habiendo asistido a la sesión ordinaria del 27 de Agosto, se abstiene de emitir juicio en pro ni en contra de la proposición del Sr. Muro Sainz.

El Sr. Hernandez aporto dijo, que si bien asistió a la sesión del 27 de Agosto, no se dio cuenta ni se aprobó el acuerdo de autorización a que se refiere su compañero el Sr. Muro Sainz, por cuyo motivo se abstiene también de votar a favor de la proposición del mismo; y conforme todos los demás Sres. presentes con los hechos expuestos por el Sr. Muro Sainz, se acordó por mayoría de cinco votos contra dos papeletas en blanco, quedar rectificada la sesión pública ordinaria del 27 de Agosto último en el sentido de que en dicha sesión, se autorizó por la Corporación al Sr. Alcalde Presidente para el nombramiento de un delegado inspector de la especie de jabones, quedando así subsanada la omisión de referencia.

Seguidamente, se puso a discusión si procedía ó no acceder a la pretensión de Sr. Quintero en el sentido de que queda hecha relación; y por unanimidad acordó la Corporación que por el infrascripto Sr. se espida la certificación interesada, haciendo expresa de este acuerdo.

Y no habiendo más orden del día otros asuntos de que tratar, se levantó la

S. Muro  
Alcalde  
Canguales  
Vera de Obando  
Muro Sainz  
Hernandez  
Rodriguez  
Quintero  
Alvarez  
Canguales  
Bonilla  
Garcia  
Muro



señal a las doce y media de día de la fecha, después de lo que el Sr. certificador = Interoportunis = involuntario = no vale.

El Sr. Alcalde Presidente

*Antonio Garcia de Vinuesa*

*Pedro Rubio*

*B. Moreno*

*Josefoso Rodriguez*

*Manuel de Mendaza*

*Manuel Alvarez Tomu*

*Martin Hernandez*

*[Signature]*

Ordinaria del 1.º de Octubre

En la Ciudad de Badajoz a primero de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento en su Sala de sesiones de estas Cortes provinciales, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Antonio Garcia de Vinuesa, que asistieron a los Sres. Concejales al margen continuados, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los Sres. Concejales también anotados al margen habían excusado su asistencia por motivos de salud.

A propuesta de la Comisión de Hacienda se acordó la distribución de fondos para atenciones del mes de la fecha y anteriores, por la dosada parte de los capitulos del presupuesto de gastos.

Acto seguido se dió cuenta de la reunión que hace de su cargo, con carácter irrevocable,

- Sres. asistentes  
 Alcalde Presidente  
 Garcia de Vinuesa  
Sres. Vocales  
 Vera de Obando  
 Muro Sanz  
 Hernandez Moreno  
 Rodriguez y Rodriguez  
 Loido Polo  
 Mendoza Ramirez  
 Rodriguez Jolis  
 Loto Yaneza  
 Alvarez Tomu  
ausente su ausencia  
 Boncompagni Gaudes  
 Garcia Alvarez  
 Merino Yaneza

el infrascripto Secretario, fundada en motivo de salud y la Corporación se sirvió admitirla acordando a propuesta de los Señores Alcalde Presidente y Concejales Ricardo Muro, se empuñe en esta acta el sentimiento en que el Ayuntamiento ve el acto realizado por tan digno funcionario y mucho más por la causa que lo motivo, participandosele de oficio en el que se ha de constar además que el Municipio queda altamente satisfecho del celo interés y acierto en que ha desempeñado su cargo.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación que proveya quedar provista intrínsecamente la plaza de <sup>provisión</sup> ~~provisión~~ en señal de haber, intrín se cubra en las formalidades <sup>provisión</sup> por la Ley Municipal; y a propuesta del Concejale D. Pedro Rubio, acordó el Ayuntamiento por unanimidad nombrar para dicha vacante y en el carácter de interino a D. Ricardo de la Peña y Rubio en el haber ~~que~~ que le corresponda al respecto de dos mil pesetas anuales, sin perjuicio de acordar en otra sesión el anuncio de la vacante para su definitiva provisión con las formalidades requeridas por dicha Ley orgánica, y que se participe al interesado en los efectos correspondientes, y a propuesta también del Sr. Presidente, la Corporación acordó que mientras dure la interinidad los gastos de material de la Casa y Alcaldía se hagan por administración en cuenta justificada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las once y media de la mañana, de que certifico = <sup>interinidad = provisión = vale</sup> = ~~interinidad = provisión = vale~~

El Alcalde Presidente  
 Ricardo Garcia de Vinuesa  
 Manuel de Mendaza  
 " D. Alonso  
 Cayetano Soto  
 " D. Rodriguez

Pedro Rubio  
 " D. Rodriguez  
 Manuel Alvarez Torres  
 " D. Hernandez  
 Jose Goido  
 " D. Rodriguez



Diligencia

El Alcalde y Secretario interino que suscriben, ha en constar por esta diligencia que la sesion ordinaria correspondiente a este dia, no ha podido celebrarse, con motivo de ser este uno de los en que se esta efectuando la feria de S<sup>n</sup> Miguel, no citandose a segunda convocatoria, por no haber asuntos de que tratar. La fecha ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

El Alcalde

Pedro Garcia de Vinuesa

El Sr. interino =

Gaspar de las Pasa

Ordinaria del 14 de Octubre.

En la Ciudad de Haza a quince de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D<sup>o</sup> Pedro Garcia de Vinuesa, con asistencia de los señores Concejales al margen continuados, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y cubierta por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los tres Concejales tambien ausentados al margen, habian excusado su ausencia por motivos de salud.

El Sr. Presidente dió consentimiento a la Corporacion en el producto liquido de la proxima pasada feria de S<sup>n</sup> Miguel, por licencias para establecimiento de presentos en la via publica, el cual ha ingresado ya en la caja municipal, figurando en sus cuentas, el Ayuntamiento quedo enterado y satisfecho de la gestion del Sr. Alcalde.

Tambien manifestó el Sr. Presidente que el Secretario dimisionario D<sup>o</sup> Eduardo Bustillo Rodriguez, cesó

- Señores asistentes
- Alcalde Presidente Garcia de Vinuesa
- Tres Vocales.
- Rubio Mendosa Ramirez
- Rodriguez y Rodriguez
- Morera Torres.
- Levia Alvarez
- Rodr<sup>o</sup> Felix
- Hernandez Moreno.
- Muro Sainza
- Excusaron su ausencia
- Ponzoete Sanchez.
- Morino Manera.
- Soto Manera.
- Lotelo Soto.

en el ejercicio de su cargo el día siete del corriente mes y en el mismo tomó posesion el nombrado como interino D.º Pablo de la Peña Rubio; haciendo esta manifestacion a los efectos oportunos.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion a las once de la mañana de que certifico.

El Atalde Presidente.

Pedro Garcia  
De Vinuesa

R. Moreno

Cipriano Garcia

Manuel Alvarez  
Forras

Hofonso Rodriguez

Manuel Moreno

Manuel de Mendoza

Pedro Rubio

Pablo  
de la Peña  
Interino

Ordinaria del 22 de Octubre

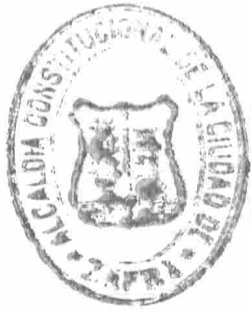
En la ciudad de Zafra a veinte y dos de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, siendo la hora de las once de la mañana, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas cosas territoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Pedro Garcia de Vinuesa, con asistencia de los señores Concejales al margen continuados, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los señores Concejales tambien notados al margen habian excusado su ausencia por motivos de salud.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial

Señores Asistentes  
Alcalde Presidente  
Garcia de Vinuesa  
Señores Vocales.  
Mendoza Ramirez  
Rodriguez Felix  
Hernandez Moreno  
Alvarez Forras.  
Rubio y Vera de Obando.





de la última semana, de que quedó enterada la Corporación acordando su cumplimiento

Y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión a las once de la mañana de que yo el Sr. certifico.

El Alcalde Presidente

Fidelor Garcia de Vinuesa

Manuel de Mendaza

Manuel Hernandez

Felipe Rodriguez

Manuel Alvarez Torres

Pedro Rubio

Yo el Sr. Secretario  
Fidelor Garcia de Vinuesa  
Sr. Secretario

Señores asistentes.

Alcalde Presidente

Garcia de Vinuesa.

Sres Vocales.

Rubio y Vera de Obando  
Alvarez Torres.

Hernandez Moreno.

Rodriguez Felix.

Ordinaria del 29 de Octubre.

En la Ciudad de Badajoz a veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas cosas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fidelor Garcia de Vinuesa, con asistencia de los señores concejales al margen continuados, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los señores concejales tambien ausentes al margen habian excusado su asistencia por motivos de salud.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la última semana, de que quedó enterada la Corporación acordando su cumplimiento.



No habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión a las once de la mañana de que yo el Sr. certifico =

El Alcalde Presidente.

Teodoro Garcia  
De Villanueva

Pedro Rubio  
Manuel Alvarez  
Torres

Martin Ferrnandez

Victoriano Rodriguez

Pedro  
de la Torre  
Torres

Deliberación del 4 de Noviembre

En la ciudad de Huelva a cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Teodoro Garcia de Villanueva, con asistencia de los tres concejales al margen continuados, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los tres concejales también anotados al margen habían excusado su asistencia por motivos de salud.

A propuesta de la comisión de Hacienda, se acordó la distribución de fondos para atenciones del mes de la fecha, por la octava parte de los capitulos del actual presupuesto.

El Sr. Presidente propuso y la corporación acordó variar las horas señaladas para las sesiones ordinarias, celebrándose aquellas a partir de la próxima, los sábados a las seis de la noche.

Se dio cuenta de las solicitudes presentadas por los vecinos de esta ciudad D. Santiago Garcia Parual, D. Ignacio Ortiz Vazquez, D. Tori Carballo y Mer. D. Pedro Rubio y Vera de Obando, D. Agustín Carballar Caleron, D. Maria Toribio Polo D. Catalina Polo Berrea, D. Juan Martin Suarez y D. Visitacion

Señores Asistentes  
Alcalde Presidente  
Garcia de Villanueva  
Tres Vocales  
Rubio y Vera de Obando  
Alvarez Torres.  
Toribio Polo.  
Menciona Parual  
Rodriguez Jébra  
Hernandez Moreno.  
Excusaron su asistencia  
Muro Jaira  
Soto Mancera  
Boncompate Parual  
Merino Mancera  
Leria Alvarez  
Rodriguez y Rodriguez



733

Deser Guillen, para que se pongan a nombre de los mismos en el Registro Fiscal de Edificios y solares de este distrito municipal, las casas que respectivamente describen; y examinados los títulos de dominio en que fundan su petición y hallandose conforme en la descripción que de las mismas hacen en las solicitudes, y que se han satisfecho los derechos reales por el concepto de las adquisiciones, el Ayuntamiento, vistos los artículos veinte y veintimo del Reglamento de la contribucion sobre fincas urbanas y solares de catorce de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, se acordó acordar, se informe al Sr. Aduana de Hacia de la Provincia, que proceda se ponga a nombre de los recurrentes en dicho Registro Fiscal, los edificios que describen en sus respectivas solicitudes; que se devuelvan los documentos presentados, y que se remitan los expedientes con certificación de este acuerdo al Sr. Aduana de los efectos reglamentarios.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las once y media de la mañana de que yo el Sr. certifico.  
El Alcalde Presidente.

Teodoro Garcia  
de Villanueva

Pedro Rubio

Manuel Alvarez  
Torres

Manuel Rodriguez

Manuel Hernandez

José Poida

Manuel de Alameda

Manuel de Alameda

Ordinaria del 11 de Noviembre

En la ciudad de Haza a once de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, a las once de la noche, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones

Señores Asistentes  
 Alcalde Presidente  
 Garcia de Vinuesa  
 Tres Vocales.  
 Rubio y Vera de Maudo  
 Alvarez Torres.  
 Rodriguez Felix  
 Toledo Polo  
 Mendocosa Ramirez  
 Hernandez Moreno.  
 Excusaron su asistencia  
 Mado Sainza  
 Soto Manceva  
 Boncompagni Pascual.  
 Merino Manceva  
 Rodriguez Rodriguez  
 Lerma Alvarez

de estas bases honorificas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Nictoro Garcia de Vinuesa, con asistencia de los tres Concejales al margen continuados, para celebrar su sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifesto que los tres Concejales tambien anotados al margen, habian excusado su asistencia por motivos de salud.

A propuesta de la Comision de Hacienda se aprobó con por cantidad de cinco sesenta y seis quetas, cuarenta centimos, y Docientas cuarenta y siete mil con sesenta y ocho centimos, las cuentas presentadas por el proveedor de suministros D.º Paulino Alvarez Peltino, referentes a los facilitados durante los meses de Septiembre y Octubre últimos, a fuerzas del Ejercito y Guardia Civil, acordando su pago con cargo al artículo 1º del capítulo 9º del actual presupuesto.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la ultima sesion, de que quedó enterada la corporacion acordando su cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion a las ocho de la noche de que yo el Secretario certifico =

El Alcalde Presidente.

Nictoro Garcia de Vinuesa

José Prudal

Manuel de Mendocosa

Martin Hernandez

Pedro Rubio

Manuel Alvarez Torres

Manuel Rodriguez

Pedro de la Vera



Ordinaria del 18 de Noviembre

En la Ciudad de Badajoz a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las siete de la noche, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas leyes Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Garcia de Vinuesa, con asistencia de los Señores Concejales al margen continuados, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los Señores Concejales tambien anotados al margen habian excusado su comparencia por motivos de salud.

A propuesta de la Comision de Hacienda, fueron aprobadas las cuentas presentadas por los farmacéuticos D. Justo Martinex Pardo, D. Fermán Alvarez Polo y D. Manuel Jimenez Aguilas, referentes a las formulas despachadas en sus respectivas farmacias, durante el segundo semestre del ejercicio municipal de mil ochocientos noventa y ocho a mil ochocientos noventa y nueve para la beneficencia municipal, acordandose el pago de las mismas, con cargo al capítulo quinto del presupuesto de dicho ejercicio, por cantidad de trescientas sesenta y seis pesetas con ochenta y seis centimos las del primero, trescientas ochenta y tres pesetas con setenta y tres centimos las del segundo y trescientas setenta y tres pesetas con ochenta y tres centimos las del tercero; expedienlose al efecto los oportunos libranamientos a los que se uniran las respectivas cuentas, no haciendose de las formulas que las justifican, por su excesivo volumen; pero que en su día se acompañen a la superioridad con la cuenta del ejercicio.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la última semana, de que quedó enterada la Corporacion acordando su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las ocho de la noche de que

Senores Asistentes  
Alcalde Presidente  
Jesús de Villanueva  
Seos Vocales

yo el secretario certifico

Alcalde Presidente

Guillermo García  
de Villanueva

Pedro Rubio

Marcelino Hernández

José Pardo

Manuel de Mendocaza

Manuel Álvarez  
Torres

Esteban Rodríguez

do  
N. de la Cruz  
no int.

Senores asistentes  
Alcalde Presidente  
Jesús de Villanueva  
Senores Vocales  
Rubio y Vera de Obando  
Manuel Moreno.  
Mendocaza Manuel  
Torres Polo.  
Manuel Torres.  
Rodríguez Félix  
Excusaron su asistencia  
Muro Sanz  
Soto Menesca  
Boncompagni Pascual.  
Merino Menesca.  
Rodríguez y Pardo  
Leria Moreno.

Ordinaria del 25 de Noviembre

En la Ciudad de Badajoz a veinte cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las siete de la noche, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Cortes consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Jesús de Villanueva, con asistencia de los señores concejales al margen continuados, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los tres señores excusados al margen habian excusado su asistencia por motivos de salud.

A propuesta de la concepcion de Hacienda fue aprobada la cuenta presentada por los tres farmacéuticos D. Justo M. Pardo, D. Tomas Alvarez Polo y D. Manuel Alvarez Aguilar, referente a las formulas despachadas en sus respectivas farmacias, durante el año económico de mil ochocientos noventa y ocho a mil ochocientos noventa y nueve para la curación del partido, acordandose el pago de la misma con cargo al capítulo sexto del presupuesto.



781.

to de dicho ejercicio por cantidad de sesenta pesetas veinte un  
tinos; exquiliendose al efecto el oportuno libramiento a' el que  
se unirá la cuenta, no haciéndolo de las formulas que la justi-  
fican por su excesivo volumen; pero que en su día se acompa-  
nen a la superioridad con la cuenta del ejercicio.

Seguidamente el concejal Sr. Manuel Moreno,  
pregunto si parecia oportuno a' la corporacion, hacer ya al-  
go para la provision definitiva de la Secretaria del Ayun-  
tamiento, vacante desde principios de Octubre próximo pa-  
sado: el Sr. Presidente contesto que opinaba debía dis-  
cutirse si convenia o no proveer dicha plaza en el momen-  
to actual, y al efecto invitaba a' los tres Concejales a' que  
expusieran su opinion en la materia: discutido el punto  
por todos los Señores asistentes, acordó la Corporacion  
municipal, que se anuncie la vacante por termino de  
treinta dias en el Boletín oficial de la provincia, para q-  
uince sea transcurridos, se cubra dicha plaza por concu-  
rso segun determina el artículo veinte y dos de la vi-  
gentesima ley municipal; y que por el Secretario interino se in-  
truya el oportuno expediente.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de  
la última semana, de que efecto enterada la Corporacion  
acordando su cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar se le-  
vanto la sesion a' las ocho de la noche de que yo el Se-  
cretario certifico.

El Alcalde Presidente.

Thidoro Garcia  
De Villanueva

Manuel Rodriguez

Manuel de Mendaza

Manuel Alvarca

Lopez

José Prieto

Antonio

Manuel Alvarca

Lopez

José Prieto

Antonio



Senores Asistentes  
Alcalde Presidente  
Savia de Vinuesa  
Senores Vocales  
Rabio y Vera de Obando  
Rodriguez Felix  
Mendez Ramirez  
Therremunza Moreno.  
Munoz Torres  
Hoyos Polo.  
Excusaron su ausencia  
Muro Sainza  
Soto Mancera  
Boncompagni Pascualis  
Merino Mancera  
Rodriguez y Prodr<sup>ca</sup>  
Leria Alvarez

### Ordinaria del 2 de Diciembre

En la Ciudad de Zafra a dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las siete de la noche se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr Alcalde D<sup>o</sup> Hilario Savia de Vinuesa, con asistencia de los tres Concejales al margen continuados, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Sr Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr Presidente manifestó que los tres tambien ausentes al margen, habian excusado su ausencia por motivos de salud.

A propuesta de la comision de Hacienda, se acordó la distribucion de fondos para atenciones del mes de la fecha, por la diezava parte de los capitulos del actual presupuesto.

El Sr Presidente dió cuenta de que la plaza de Inspector de carnes esta vacante por defuncion del que ha desempeñado D<sup>o</sup> Rafael Gutierrez Felix y que le parecia oportuno y conveniente se cubriera sin demora por la necesidad, que siempre existe y mas en esta época del año, en que empiezan las matanzas de cerdos y precisa la mas exquisita vigilancia; todos los tres Concejales estuvieron conformes con la opinion del Sr Presidente invitandole a que expusiera cual era su pensamiento en este asunto; inmediatamente dijo que creia debia proseguir la referida plaza vacante en los dos tres Veterinarios de primera clase que existen en la localidad, para que se siguiera por meses alternados, repartiendose la asignacion presupuestada que es de ciento noventa pesetas, por mitad, adujo los razones que tenia para pensar así y creyendolos muy atendibles y acertados los tres Concejales, acordó la expresacion por una municipal nombrar a los tres indicados D<sup>o</sup> Housen Soto Corra y D<sup>o</sup> Manuel Sello y Proza para la plaza vacante de Inspector de carnes con las condiciones ante dichas, y que se les haga saber para que desde luego empiezen a desempeñar el cargo.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la últi



ma semana quedando enterada la corporacion y acordando su cumplimiento

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion a las ocho de la noche de que yo el t<sup>o</sup> secretario interino certifico.

El Alcalde Presidente

*Pedro Garcia de Vinuesa*

*Josefons Rodriguez*

*Manuel Alvarez Torres*

*Pedro Rubio*

*Manuel de Mendaza*

*Jose Foidaf*

*Manuel Hernandez*  
*para el t<sup>o</sup> secretario interino*

Señores Asistentes

Ordinaria del 9 de Diciembre

Alcalde Presidente

Garcia de Vinuesa

Seis Vocales.

Mendoza Ramirez

Alvarez Torres

Rodriguez Jelon

Foidaf Polo

Rubio y Vera

Hernandez Moreno

Excusaron su ausencia

Muro Simca

Soto Mancera

Boncompagni Pancaldi

Merino Memara

Rodriguez y Probi

Levia Alvarez

En la Ciudad de Haza a nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las siete de la noche se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Casas consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde D<sup>o</sup> Pedro Garcia de Vinuesa, con asistencia de los Señores Concejales al margen continuados, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este; y abierta por el Señor Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los Sr<sup>es</sup> tambien anotados al margen, ha excusaron su ausencia por motivos de salud.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la última semana, quedando enterada la corporacion y acordando su cumplimiento.

Y no habiendo asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las ocho de la noche de que yo el secretario interino certifico =

El Alcalde Presidente =

*Pedro Garcia de Vinuesa*  
*Manuel Alvarez Torres*

*Manuel de Mendaza*

*Josefons Rodriguez*

*Jose Foidaf*



Pedro Rubio *Manuel Hernandez*

*Prodo  
N. delar Pena  
frio mit.*

Ordinaria del 16 de Diciembre.

En la Ciudad de Haza a diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las siete de la noche, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas cosas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Garcia de Vinuesa, con asistencia de los tres Concejales al margen continuados, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los tres tambien anotados al margen habian excusado su ausencia por motivos de salud.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la ultima semana y enterada la Corporacion acordó su cumplimiento.

Y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesion a las ocho de la noche de que yo el Sr. interino certifico =

El Alcalde Presidente.

*Pedro Garcia de Vinuesa*

*Pedro Rubio*

*José Pocho Manuel de Mendocça*

*Manuel Hernandez*

*Manuel Alvarez Torru*

*Prodo  
N. delar Pena  
frio mit.*

Ordinaria del 23 de Diciembre

En la Ciudad de Haza a veinte y tres de Diciembre

- Senores asistentes
- Alcalde Presidente
- Garcia de Vinuesa
- Tres Vocales.
- Manuel Hernandez
- Manuel Torres.
- Jose Polo.
- Rodriguez Felix
- Rubio y Vera de Obando.
- Hernandez Moreno.
- Excusaron su ausencia
- Muro Sainza
- Soto Manera
- Boucompte Sanzales.
- Mexico Manera
- Rodriguez y Pardo
- Leria Alvarez.



7097



D. Victoriano  
 Alcalde Presidente  
 D. Garcia de Vinuesa  
 D. Rubio y Vera de Blanco  
 D. Mendonza Ramirez  
 D. Polo  
 D. Hernandez Moreno  
 D. Alvarez Ferrer

de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las se-  
 te de la noche, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesio-  
 nes de estas Cajas consistoriales, bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde D. Victoriano Garcia de Vinuesa, con asistencia de los Sres.  
 Concejales al margen continuados, para celebrar la sesion or-  
 dinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Sr. Presi-  
 dente se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobado.

El Sr. Presidente manifestó que los Sres. tambien ausen-  
 tos al margen habian excusado su ausencia por motivo  
 de salud.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la ultima  
 semana y sustenta la Corporacion acordó su cumplimiento.

Asi mismo se hizo presente por el Sr. interino, que el  
 pliego de convocatoria para la plaza vacante de esta Secretaria  
 expira el dia veinte y ocho del corriente, por si la Exma. Cor-  
 poracion quisiere ocuparse de dicho asunto en la proxima sesion  
 ordinaria

Y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesion  
 a las ocho de la noche de que yo el Secretario interino certifico

El Alcalde Presidente  
 Victoriano Garcia  
 de Vinuesa

Manuel Alvarez  
 Ferrer

Cayetano Loto

D. Alonso

Pedro Rubio

Jose Pineda

Alfonso Rodriguez

Martin Hernandez

D. de la Cruz  
 Secretario

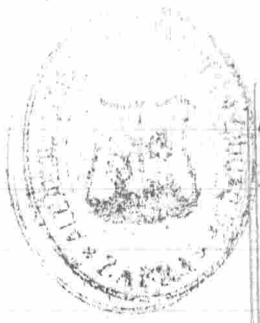
Ordinaria del 30 Dic<sup>te</sup> de 1899.

Señores Asistentes  
Alcalde Presidente  
Barcia de Vinuesa  
Vocales.  
Alvarez Forresco  
Muro Sanjurjo  
Rubio y Vera de Ojando  
Soto Muncera  
Lorido Polo  
Rodriguez Felix  
Fernandez Moreno  
Merino Muncera.  
Rodriguez y Pardo  
Excusaron su ausencia  
Boncompagni Panadero.  
Seria Alvarez.

En la Ciudad de Haza a treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las siete de la noche, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Causas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D<sup>o</sup> Hilario Barcia de Vinuesa, con asistencia de los Sres. Concejales al margen contenidos para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los Sres. Concejales tambien concurridos al margen habian excusado su asistencia por motivos de salud. Seguidamente el mismo Sr. Presidente hizo presente a la Corporacion, que habiendo transcurrido el plazo señalado en la convocatoria para proveer por concurso la plaza vacante de Secretario de este Ayuntamiento, se estaba en el caso de resolver lo que procediera sobre dicha provision y al efecto se iba a dar cuenta del expediente y de las disposiciones legales que sobre el particular rigen a fin de que el Ayuntamiento determine lo conveniente. Por el infrascripto Secretario se procedió a lectura inelicta, haciendola muy atentamente de los dos proyectos presentados y de los artículos de la ley Municipal vigentes que hacen al caso; enterada la Corporacion se procedió a la oportuna discusion que el asunto requiere y examinadas con todo detenimiento las circunstancias que concurren en cada uno de los proyectos; acordó el Ayuntamiento por unanimidad y teniendo en cuenta el artículo veinte veinte y dos de la ley antes citada, nombrar a D<sup>o</sup> Bonencio de la Pena Rubio su Secretario en propiedad, cargo que venia desempeñando con el caracter de interino, con el haber anual de dos mil quinientos, dando cuenta a la superioridad según precepto legal de la rebaja de sueldo acordada, que se haga saber este nombramiento al interinado <sup>de este acuerdo</sup> resolviendolo con certificacion en el expediente respectivo a efectos ~~correspondientes~~ y se comuniqué al Sr. Gobernador Civil de la Provincia como preceptiva el artículo antes citado.

Terminado el anterior asunto el concejal Sr. Muro Sanjurjo, preguntó si los gastos de material de oficina habian de hacerse por administracion o como venia ocurriendo antes de la interinidad y la



corporación acordó que no habiendo sido el acuerdo para administrativos  
meos que por el tiempo que durara aquella, el nuevo secretario se  
haria cargo de dichos gastos por lo que asignado está en el presupuesto.

A propuesta de la comisión de hacienda se aprobó por cantidad de  
noventa y una pesetas setenta y cinco centimos, la cuenta presen-  
tada por el oficial primero de secretaría D.<sup>o</sup> Juan M.<sup>o</sup> Prieto, referente  
a los socorros y bagages facilitados durante el primer semestre del  
gobierno corriente, a los pobres transeuntes que en la misma se de-  
tallan, acordandose su pago con cargo al capítulo correspon-  
diente del actual presupuesto.

Tambien el Sr. Presidente manifestó que de día en día se  
acentua la crisis breva efecto del temporal de aguas, que hace no  
haya trabajo de ninguna clase y que interin otra cosa se acuer-  
de él venia mas de los socorriendo y otros empleando a cierto  
numero de obreros, al objeto de cubrir la mayor necesidad; la cor-  
poración acordó que el Sr. Presidente continue como hasta aqui  
y mientras posible se afrontando las circunstancias, haciendo los  
gastos con cargo al capítulo noveno artículo catorce del presupuesto  
del ejercicio corriente.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión  
a las ocho y media de la noche de que yo el Jefe certifico —

El Alcalde Presidente

Todoro Garcia  
de Vinuesa

José Rodríguez

Manuel Alvarez  
Torres

Magin Rodriguez

Jesuancho Merino  
Manera

Pedro Rubio  
H. Abreu

Martin Hernandez

Cayetano Loto

*Manuel de Menéndez*      *Gregorio Rodríguez*







1





[Faint, illegible handwritten text on lined paper]

